



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
D. David Molina Motos	Concejal
D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D. José Tomás Molina Prats	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Hernández Francés	Concejala
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal
D ^a Isabel Micó Forte	Concejala
D. Pablo Juan Martínez Catalá	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejala
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D ^a Margarita García Galbis Valiente	Concejala
D. Pedro Hernández Pardo	Concejal
D ^a Ana María Mas Díaz	Concejala
D ^a Elisa Aroca Molina	Concejala
D ^a Consuelo Payá Tomás	Interventora Acctal.
D ^a Amparo Macián García	Secretaria General

Se hace constar que las Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, D^a Celia Lledó Rico, D^a M^a Josefa Hernández Sanjuán y D^a Margarita García-Galbis Valiente, se ausentan de la sesión en el

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **29 de noviembre de 2012** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 25 de octubre de 2012.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2012, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas del Sr. Alcalde y Secretaria de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y Disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, en contestación al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 27 de septiembre de 2012, sobre las dificultades del inicio del curso escolar en los centros educativos de Villena ante la falta de profesorado (2 bajas en el I.E.S. Hermanos Amorós, 4 en el I.E.S. Las Fuentes, 4 en el I.E.S. Navarro Santafé y 4 vacantes en Educación Primaria), comunicando los siguientes extremos:

De acuerdo con la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se regula el procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat Valenciana, no se requiere autorización de la Dirección General de Presupuestos para las contrataciones y/o nombramientos de personal docente derivadas del Inicio del Curso Escolar.

Por otro lado, la autorización de la cobertura de puestos derivados de Incapacidad Temporal o Licencia por maternidad corresponde a la Consellería de Educación, Formación y Empleo.

Por último, en el caso de solicitudes de cobertura de puestos vacantes remitidos a esta Consellería fuera del Inicio del Curso Escolar (por jubilación de sus titulares, excedencias, etc.), esta Dirección General de Presupuestos informa



periódicamente la autorización de los mismos. En concreto, a fecha de hoy, se encuentran autorizadas todas las solicitudes recibidas antes del 18 de octubre.

2017_2_2

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 1.631, de fecha 23 de octubre de 2012, hasta el nº 1.882, de 26 de noviembre de 2012.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Implantación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la cesión de uso de las instalaciones de la Plaza de Toros.

7080_3_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejales Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“Al objeto de regular la gestión y el cobro de precios públicos que vengan a compensar los costes que su utilización generen, se ha elaborado la propuesta de Ordenanza fiscal, que ahora se presenta al Pleno, que ha sido además consensuada por todos los grupos políticos municipales.

Dictada la correspondiente providencia del Concejales delegado de Hacienda para que se tramite el preceptivo expediente de aprobación de la referida Ordenanza fiscal y solicitado el informe económico financiero y de fiscalización de la Interventora accidental, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 7/1985. De 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la implantación de la “Ordenanza Fiscal P-4 reguladora del Precio Público por la cesión de uso de las instalaciones de la Plaza de Toros”, que se acompaña a esta propuesta.

Segundo.- Tramitar el expediente de aprobación de Ordenanza, que se realizará de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



1. En cumplimiento del artículo 16 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la aprobación de Ordenanza indicada en el punto anterior.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, el presente acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza aprobada que figura en el expediente, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, con el fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. Esta exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y empezará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza se entenderá definitivamente adoptado. En caso contrario, el Pleno resolverá todas las reclamaciones y sugerencias y adoptará el acuerdo definitivo, publicándose el acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya llevado a cabo esta publicación.”

A continuación, se da lectura al informe nº 212/2012, emitido por la Interventora Accidental, D^a Consuelo Payá Tomás, de fecha 23 de noviembre de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“Exposición de hechos

Vista la providencia y la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda del día 23/11/12, sobre aprobación del establecimiento de la Ordenanza Fiscal P-4 reguladora del Precio Público por la cesión de uso de las instalaciones de la Plaza de Toros, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

Fundamentos de derecho

1) Precios Públicos

El artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales



establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

En base a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.

Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

El artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que la obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien las entidades podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

3) *Tramitación: art.17 TRLRHL,*

- Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la Comunidad Autónoma uniprovincial.



3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.
5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, en relación con la implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la cesión de uso de las instalaciones de la Plaza de Toros.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Cultura, D^a Isabel Micó Forte, informando que para la redacción de esta ordenanza y la determinación de los precios públicos que en ella se contemplan, se han tenido en cuenta los gastos que este Ayuntamiento va a soportar por su cesión y que ha sido consensuada con los Grupos Políticos.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, votan a favor de la misma los concejales del Grupo Municipal Verde de Europa, D. David Molina Motos y D^a Virtudes Hernández Francés, el Concejala del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel Micó Forte y los tres Concejales del Grupo municipal



Popular, D. José Tomás Peralta Ferriz, D. José Joaquín Valiente Navarro y D^a Elisa Aroca Molina, por lo que es dictaminada favorablemente la Moción del Concejal delegado de Hacienda, relativa a la implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la cesión de uso de las instalaciones de la Plaza de Toros.

Abierto el debate, D^a Isabel Micó Forte, toma la palabra para decir que traen a aprobación la ordenanza fiscal que establece el precio público para el uso de la Plaza. Como los ciudadanos podrán apreciar estos precios se ajustan al concepto de edificio flexible que han querido imprimir en el Reglamento de uso que desean aprobar en el punto siguiente. La idea de trabajo siempre ha sido el poder hacer de la Plaza un espacio plurifuncional donde tengan cabida todo tipo de iniciativas, desde la más pequeña a las de gran envergadura, es por ello que se ha segmentado el edificio en 7 zonas diferentes, sobre las cuales se han calculado los costes de limpieza, iluminación y personal municipal que son imprescindibles para llevar a cabo cualquier evento. También se ha considerado de un modo asequible, que invite a su realización, el gasto que supondrá la continuidad de una actividad que necesite de más de un día para su puesta en marcha, siempre con la intención de que esta ordenanza fiscal sirva como instrumento que pueda devolver a los villeneros y villeneras parte del dinero que el edificio está costando todavía a la ciudadanía. Los precios que traen en esta ordenanza fiscal, han sido sacados de la suma de los cálculos de gastos en iluminación, limpieza y personal municipal al servicio de las entidades públicas o privadas que deseen utilizar el edificio, siendo unos precios muy competitivos en comparación con otros edificios de similares características en la construcción o en el servicio que ofrecen y que han consultado de toda nuestra geografía.

Además en estos precios, y como viene reflejado en el Reglamento de uso se incluye además del espacio concreto solicitado:

- La cesión del recinto, el uso de los equipos de megafonía básicos.
- Consumo de energía de las instalaciones permanentes permitido como máximo para cada espacio.
- Climatización del espacio, calefacción o aire acondicionado.
- Vigilante durante las horas de montaje y desmontaje.
- Limpieza de los espacios una vez finalizado el acto.
- Personal Municipal responsable de mantenimiento y de las instalaciones.



Quieren que esta ordenanza no sea algo estanco y cerrado y deberá de ser ajustada progresivamente a lo que la regulación del edificio de la Plaza y la experiencia sobre el uso les demande desde que entre en vigor.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete este asunto a votación y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la implantación de la Ordenanza Fiscal P-4 reguladora del Precio Público por la cesión de uso de las instalaciones de la Plaza de Toros, que queda unida al expediente.

Segundo.- Tramitar el expediente de aprobación de Ordenanza, que se realizará de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. En cumplimiento del artículo 16 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la aprobación de Ordenanza indicada en el punto anterior.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, el presente acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza aprobada que figura en el expediente, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, con el fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. Esta exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y empezará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza se entenderá definitivamente adoptado. En caso contrario, el Pleno resolverá todas las reclamaciones y sugerencias y adoptará el acuerdo definitivo, publicándose el acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya llevado a cabo esta publicación.



4.- Aprobación del Reglamento de uso y funcionamiento del edificio plurifuncional “La Plaza” de Villena.

7080_4_1

Se da lectura a la Moción conjunta presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Los Verdes de Europa, Villena Centro Democrático y Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Con motivo de la puesta en funcionamiento del Edificio Plurifuncional “La Plaza” de Villena, se presenta el “Reglamento de Uso funcionamiento del Edificio Plurifuncional La Plaza de Villena” y la “Ordenanza Fiscal T-33 reguladora de la tasa por el uso de la Plaza”, para la regularización del uso y funcionamiento de esta nueva instalación.

Por lo expuesto, solicitan al Pleno del M. I. Ayuntamiento de Villena:

1.- Aprobar, provisionalmente, el Reglamento de funcionamiento del Edificio Plurifuncional “La Plaza” de Villena, y la Ordenanza Fiscal T-33 reguladora de la tasa por el uso de la Plaza, cuyo texto íntegro queda unido al expediente de su razón.

2.- Exponer al público mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la aprobación del Reglamento de funcionamiento del Edificio Plurifuncional “La Plaza” de Villena, durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.”

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Secretaria General, D^a Amparo Macián García, de fecha 16 de noviembre de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“1.- Sobre el contenido del citado Reglamento, esta Secretaría emitió informe en fecha 17 de septiembre de 2012, en el que se hacían una serie de sugerencias que han sido subsanadas en el Reglamento que ahora se propone, por lo que no tiene nada que decir al mismo.

2.- Sobre legislación aplicable y procedimiento:



Primero. Legislación aplicable.

Dicho Reglamento es una disposición administrativa de carácter general de aplicación solo en el territorio del municipio y de rango inferior a la Ley, pero como instrumento normativo solemne sujeta a un procedimiento formal de aprobación contenido principalmente en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL.

Segundo. La aprobación de los Reglamentos, conforme al artículo 49 de la LBRL, se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción de anuncio en el BOP y en el tablón del Ayuntamiento.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva.

Tercero. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra la aprobación inicial de dicha Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto. Posteriormente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva [tácita o expresa] del Reglamento (artículo 70.2 de la LBRL). Realizados todos estos trámites la ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación íntegra del texto en el BOP, en los términos previstos en el artículo 65.2 y 70 de la LBRL.

Quinto. Competencia.

Artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local, en el que se establece que le corresponde al Pleno municipal: “La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas”.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, de 26 de noviembre de 2012, en relación a la aprobación del Reglamento de uso y funcionamiento del edificio plurifuncional La Plaza de Villena, indicando el Portavoz del PP, D. José



Joaquín Valiente Navarro, que tal vez en relación al mismo pueda hacer alguna aportación en el mismo Pleno.

Abierto el debate, D^a Isabel Micó Forte, expone, que traen a aprobación el Reglamento de uso que regulará el espacio de la Plaza. Es un documento muy trabajado, consensuado por todos los Grupos Políticos que conforman en estos momentos el Consistorio Municipal, porque así se quiso desde el primer momento desde la Concejalía de Cultura y fue aceptado por el resto de Partidos Políticos en el Ayuntamiento, al tratarse de un Reglamento que iniciará el uso regulado de este espacio municipal. Así mismo, este Reglamento se plantea desde el compromiso de dotarlo de contenido, atendiendo a la Moción que ya se aprobó en este Pleno el pasado 26 de enero de 2012, periodo en el que hasta hoy se han realizado en este edificio desde un gran festival, como fue la presentación del Aupa Lumbreiras, hasta las últimas colaboraciones público/privadas en el espacio de la Cantina, pasando por el Freestyle, la presentación de las regidoras de fiestas mayor e infantil, el concurso de coreografías, el festival anti-xenofobia, la corrida del 7 de septiembre, la muestra Villena, la exposición de pintura dedicada al Pau Lau y la feria outlet del comercio. Quedando patente con esta diversidad de propuestas y actividades solicitadas la necesidad de regular el espacio por segmentos, han creado una herramienta que facilite tanto a empresas como a particulares la adecuación del espectáculo o la actividad a realizar dentro de estas instalaciones al espacio a utilizar, pues todo lo que se ha venido realizando hasta ahora dentro del edificio ha estado y sigue estando amparado por un plan de evacuación y seguridad y por las leyes vigentes en cuanto al uso regulado de este tipo de instalaciones, que por supuesto siguen vigentes.

Sigue diciendo, la Sra. Micó Forte, que del mismo modo, durante la redacción del mismo quedó patente la conveniencia de dotar a la Plaza de personal, por ello se plantea y se trae a aprobación dentro de este documento la creación de una Comisión Mixta que sea la encargada de valorar las solicitudes de uso que se reciban para este espacio, así como la organización de eventos, difusión de los mismos y selección de los más adecuado pensando en el marco general de la oferta cultural, deportiva y de ocio de Villena, procurando el respeto entre este edificio y el resto de dependencias municipales destinadas al esparcimiento ciudadano. También será cometido de esta Comisión la labor de dar asiduidad a la programación y de proponer todo aquello que consideren de interés para el fomento del edificio y del aspecto lúdico de nuestra localidad, siendo siempre, la Junta de Gobierno Local la que ratificará las propuestas venidas desde esta Comisión. Este documento se presenta esta noche a aprobación consensuado y colaborado por todos los Grupos, sabiendo que como



documento de origen en la gestión, es un Reglamento vivo que sin duda deberá de ir incorporando a sus artículos necesidades nuevas que se irán detectando iniciada la actividad de la Comisión y la regulación en sí del espacio, matices que deberán de ser mejorados siempre en pos de su mejor utilización y resultado para toda la ciudadanía y que será esta Comisión integrada por Concejales con delegación y por la oposición la que irá proponiendo aquellos flecos que la experiencia les vaya aconsejando incorporar dichas variaciones ya consensuadas dentro del seno de la Comisión, también al amparo de los técnicos municipales que la integran. Por lo tanto, creen que deben felicitarse todas y todos los miembros de la Corporación y la ciudadanía en general, por haber sido capaces de crear un marco de actuación con respecto a este edificio que cuente con las garantías técnicas y políticas que aseguren su correcta aplicación y el beneficio económico que una construcción de estas características debería de generar a la ciudad de Villena.

D^a M^a José Hernández Sanjuán, manifiesta, que se alegran de que por fin se haya elaborado este Reglamento, aunque se haya tardado dieciocho meses en hacerlo y esperan que de ahora en adelante sean más los días que la Plaza esté abierta, ya que se ha demostrado sobradamente que es motor dinamizador no sólo de la zona, sino también de toda la ciudad. Quieren resaltar también que todo lo que el PP ha sugerido en las reuniones que ha mantenido con la Concejala de Cultura se han tenido en cuenta, alguna de las sugerencias quisiera resaltar, sobretodo una por lo reciente que ha sido. El PP pedía, entre otras cosas, que tanto la corrida del día 7 como la actividad para el 31 de diciembre se sacaran a concurso, no porque un empresario presentara primero la propuesta, se le cediera la Plaza para el día 7 de septiembre, cuando todos saben que es lleno seguro. En esta cuestión estuvo de acuerdo el Partido Socialista y así se ha plasmado en el Reglamento y se trae a aprobación, aunque casualmente se hace después de que se pasara la corrida del día 7 de septiembre, porque si no, no se hubiera podido realizar a dedo como se hizo, sino mediante unos pliegos como marca este Reglamento. No obstante, aún así, se alegran de que se vaya a aprobar este Reglamento.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, el Reglamento de uso y funcionamiento del Edificio Plurifuncional “La Plaza” de Villena, cuyo texto íntegro queda unido al expediente de su razón.



Segundo.- Exponer al público mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la aprobación del Reglamento de uso y funcionamiento del Edificio Plurifuncional “La Plaza” de Villena, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Moción conjunta de los Grupos Municipales sobre 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra la Mujer.

9990_5_1

Se da lectura a una Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista, Villena Centro Democrático y Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Exposición de motivos

El 25 de noviembre se celebra el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1999.

Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas, tratos inhumanos o degradantes. Además, tal y como refleja nuestra Carta Magna, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos.

La Ley Orgánica 1/2004, de 29 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género, define la violencia de género como aquella violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.



La Ley contra la violencia de género, consagra entre sus principios rectores y fines esenciales el de coordinar los recursos e instrumentos de todo tipo, de los distintos poderes públicos, para asegurar con ello la prevención de este tipo de violencia y, en su caso, aplicar la sanción adecuada a los culpables de los mismos.

En el ámbito autonómico, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dedica íntegramente el capítulo VI del título II a la violencia contra las mujeres.

Actualmente, nuestra sociedad, tiene una mayor conciencia que en épocas anteriores sobre este tipo de violencia, gracias, en buena medida, al esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres, los medios de comunicación y las distintas Administraciones. Ya no es un delito que se esconde dentro de cada casa, sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social.

No podemos seguir permitiendo más víctimas, es una tarea de todos, hay que poner fin a esta lacra de nuestra sociedad, porque además no debemos pasar por alto que en este tipo de violencia no sólo hay una víctima, sino que en muchos casos, además de la mujer maltratada, el dolor alcanza a muchos niños que sufren viendo a sus madres.

Como tantas veces repetimos, los Ayuntamientos como Administración más cercana al ciudadano, deben fomentar la movilización y sensibilización de la sociedad en general y, en concreto, de determinados actores como ONG, asociaciones de mujeres, grupos juveniles..., pues la violencia de género es un problema social que exige que así sea entendido y asumido por el conjunto de la sociedad, la cual debe posicionarse frente a ella.

Los Ayuntamientos por tanto, deben asumir un compromiso firme, para prevenir, educar y concienciar durante todo el año, destacando que este problema sólo podrá solucionarse a través de la concienciación y educación de la ciudadanía.

Estamos convencidos de que la educación, es el pilar fundamental sobre el que trabajar incidiendo sobre todo en la educación en valores de igualdad entre hombres y mujeres.

Es necesario promover cambios.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



Primero.- Manifestar con motivo del día 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el rechazo unánime a la violencia de género y el apoyo incondicional a las víctimas.

Segundo.- Promover campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles a toda la población, que analicen el fenómeno violento en todas sus dimensiones, como vulneración de derechos fundamentales.

Tercero.- Garantizar desde la Administración, los medios necesarios que propicien la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas.

Cuarto.- Sensibilizar a los adolescentes para que identifiquen desde el principio de su vida la manifestación del fenómeno violento, para conseguir su educación en el respeto y la igualdad de género.

Quinto.- Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de las causas y las consecuencias de la violencia ejercida hacia las mujeres, haciéndoles ver que éste, es un drama que puede alcanzar a cualquiera y que sólo con el compromiso de la sociedad podrá erradicarse.”

El Sr. Alcalde explica que no hay dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social sobre esta Moción, porque en dicha Comisión se presentaron dos Mociones, una del Grupo Municipal Partido Popular y otra de la Concejala de Igualdad sobre este tema y dado que el contenido de ambas era similar, se acordó redactar una Moción conjunta de todos los Grupos Municipales y que se trajera a este Pleno Municipal.

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Manifestar con motivo del día 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el rechazo unánime a la violencia de género y el apoyo incondicional a las víctimas.

Segundo.- Promover campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles a toda la población, que analicen el fenómeno violento en todas sus dimensiones, como vulneración de derechos fundamentales.



Tercero.- Garantizar desde la Administración, los medios necesarios que propicien la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas.

Cuarto.- Sensibilizar a los adolescentes para que identifiquen desde el principio de su vida la manifestación del fenómeno violento, para conseguir su educación en el respeto y la igualdad de género.

Quinto.- Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de las causas y las consecuencias de la violencia ejercida hacia las mujeres, haciéndoles ver que éste, es un drama que puede alcanzar a cualquiera y que sólo con el compromiso de la sociedad podrá erradicarse.

6.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre aprobación de la Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en las Cortes Valencianas.

9990_6_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad es uno de los valores fundamentales en los que se asienta nuestra sociedad y su ordenamiento jurídico. Así se proclama en el art.1º de nuestra Constitución, concretándose en su art.14, la no discriminación por razón de sexo.

Corresponde a todos los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad entre las personas sea real y efectiva.

Se hace necesario el compromiso de todos los poderes públicos para con las personas, promoviendo medidas efectivas que sean capaces de remover obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida, ya sean políticos, económicos, culturales o sociales.

En la Comunitat Valenciana, la erradicación de la violencia contra la mujer constituye uno de los pilares fundamentales sobre el que se asientan las políticas a favor de la igualdad. En este ámbito, desde la Generalitat Valenciana se llevan a cabo hace más de una década, políticas y acciones de igualdad de



oportunidades, proporcionando una atención integral a las mujeres víctimas de esta lacra social. Desde el Consell se han llevado a cabo muchas iniciativas en este sentido, destacando los Planes Cuatrienales (2010-2013) de medidas para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres y los órganos consultivos creados, con el objetivo de llevar a cabo el seguimiento y análisis de las políticas de erradicación de la violencia de género en nuestra Comunitat.

Han transcurrido más de siete años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por esta ley, así como por otras experiencias desarrolladas en nuestro país, por parte de la Generalitat se ha considerado oportuno elevar a rango de ley las políticas y acciones que se vienen desarrollando en esta materia en la Comunitat Valenciana, fruto de la participación, del análisis previo y del consenso, de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en Les Corts y de las asociaciones y entidades sectoriales.

El objeto del proyecto de Ley, tramitado por el Consell en Les Corts Valencianes es unificar, en un único texto, la adopción de medidas integrales para la erradicación de la violencia sobre la mujer en todas sus manifestaciones, ofreciendo protección y asistencia a las mujeres víctimas de la misma así como a sus hijos e hijas menores y/o personas sujetas a su tutela o acogimiento.

El proyecto de Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer, en la Comunitat Valenciana, pretende dar una cobertura más amplia que la propia Ley 1/2004 de ámbito estatal, integrando en el concepto de violencia contra la mujer, además de los derivados de la relación de pareja, los casos de violencia perpetrada contra las mujeres en el contexto laboral, social o comunitario, incluyendo también el concepto de violencia económica, en casos de ruptura.

Se hace necesario, y este proyecto da respuesta a ello, el reconocimiento como víctimas, a hijas e hijos sujetos a tutela o acogimiento, de las mujeres que sean perjudicadas por esta situación.

Por todo lo que antecede, se solicita al Pleno en el Ayuntamiento de Villena, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Apoyar la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en Les Corts Valencianes, para la eliminación de cualquier tipo de



violencia, en cualquier ámbito social, que tenga su fundamento último en la condición de mujer.

2.- Garantizar que todas las víctimas puedan ser atendidas por personal especializado, ya vivan en las ciudades, o el ámbito rural y tengan acceso a los recursos y servicios que marca la Ley que desde este Ayuntamiento apoyamos en su aprobación.

3.- El Ayuntamiento de Villena, se compromete a promover y tratar de forma transversal las acciones derivadas de la ley, implicando a todas las áreas y departamentos en aras a una coordinación efectiva que garantice una asistencia especializada a las víctimas de violencia de género, desde una perspectiva integral.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Consell de la Generalitat.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, en relación a la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, en la que se propone apoyar la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en las Cortes Valencianas, para la eliminación de cualquier tipo de violencia, en cualquier ámbito social, que tenga su fundamento último en la condición de mujer, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dice, que el equipo de gobierno va a abstenerse a la espera de estudiar esta Ley.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y se abstienen los cuatro Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por unanimidad de los Concejales del PP, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Acto seguido, por la Concejala de Igualdad, D^a Mercedes Menor Céspedes, se presenta enmienda a la Moción de apoyo a la Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana presentada por el Partido Popular, que dice lo siguiente:

“Sustituir el punto cuarto de la Moción por el punto siguiente:



4.- Exigimos que se incorpore a la Ley un protocolo específico de actuaciones para proteger a la infancia frente a la violencia de género que sufren junto a sus madres.

Y se añadan así mismo los puntos 5, 6 y 7 siguientes:

5.- Se inste al Consell a renunciar a su propuesta de eliminación de la Comisión de la Mujer y las Políticas de Igualdad de las Cortes Valencianas.

6.- Exigir al Consell de la Generalitat Valenciana a incrementar las partidas presupuestarias dedicadas a políticas de igualdad y a la lucha contra la violencia de género.

7.- Exigir, así mismo, al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de Género y atender a las mujeres.

8.- Dar traslado del presente acuerdo al Consell y al Gobierno Central.”

Abierto el debate, D. Francisco Abellán Candela, expone, que una de las lacras sociales que todos, sin distinción de sexo y edad, tienen y deben erradicar es la violencia de género. Cada vez que oyen, en cualquier medio de comunicación, que existe una víctima por malos tratos se les revuelven las entrañas y lanzan un grito de rabia contenida mezclada con una dosis de odio hacia el agresor. Justo en esos momentos no llegan a comprender lo sucedido, no son capaces de entender nada, solo sienten la cruda realidad de ese instante. Se llegan a hacer muchas preguntas sin respuesta y lo único que les viene a la cabeza es el horror y el miedo que puede haber sufrido la víctima y que pueden estar sintiendo muchas personas en situaciones parecidas. Después de unos minutos, sin llegar a entender lo sucedido, les da una subida de rabia e impotencia hacia el agresor y lo único que les viene a la cabeza es que el horror y la violencia nunca están justificados. Nadie es el dueño de la vida de otra persona, nadie puede arrebatarse la libertad a otra y menos la vida. El derecho a la vida es un derecho propio, cada uno el suyo, y nadie puede decidir cuándo se debe perder. El derecho a la vida se adquiere cuando se nace o, mejor dicho, desde el mismo momento que son embrión en el vientre de nuestra madre, y desde ese mismo instante solo el destino es capaz de decidir cuándo se pierde, pero eso sí, nunca en ese destino puede estar presente la palabra violencia y menos todavía violencia de género. Todo lo que esté en nuestras manos para evitar, erradicar y no dejar impune la violencia de género irá en beneficio de la



libertad de las personas. Desde las administraciones, que tienen capacidad de legislar, proponer leyes y hacerlas cumplir, se deben de poner los medios necesarios para extinguir y erradicar dicha lacra social como es la violencia sobre la mujer.

Saben que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género hace ya prácticamente 8 años desde su entrada en vigor. La misma se ha quedado obsoleta y necesita cambios y adaptarla al momento. La Generalitat, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por esta Ley, así como por otras experiencias desarrolladas en nuestro país considera oportuno elevar a rango de ley, las políticas y acciones que se vienen desarrollando en esta materia en la Comunidad Valenciana, fruto de la participación, del análisis previo y del consenso de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en las Cortes y de las asociaciones y entidades sectoriales.

Con este proyecto de Ley Integral, contra la Violencia sobre la Mujer, en la Comunidad Valenciana, se pretende dar una mayor cobertura que la propia Ley 1/2004 de ámbito legal, integrando en el concepto de violencia contra la mujer, además de los derivados de la relación de pareja, los casos de violencia perpetrada contra las mujeres en el ámbito laboral, social o comunitario, incluyendo también el concepto de violencia económica, en casos de ruptura. Sobre este último supuesto la Ley dice que se considera violencia económica, a efectos de la Ley, toda aquella limitación, privación no justificada legalmente o la discriminación en la disposición de sus bienes, recursos patrimoniales o derechos económicos, comprendidos en el ámbito de la convivencia de la pareja o en los casos de ruptura de la relación. Al igual que el objeto de esta ley es proteger a las mujeres frente a los hombres y no dar respuesta a la violencia que ejercen ciertos hombres hacia las mujeres. Esta Ley pretende proteger no solo a las mujeres, sino que se extienda a la madre, hermanas, cuñadas e hijas del agresor que también deben de tenerse en cuenta. Se valora positivamente que la protección y asistencia integral que se amplía y son reconocidas en esta Ley sobre los descendientes y personas dependientes de la víctima, ya que a menudo son utilizados como instrumento de violencia contra la mujer, sin perjuicio del maltrato psicológico que, en todo caso, sufren por ser testigos directos de actos violentos reiterados y habituales en el seno familiar.

Por tanto, es hora de endurecer y dar mayor cobertura legal a todos los casos de violencia de género. Es hora de decir no más violencia contra las mujeres y si por cualquier motivo a algún mal nacido se le ocurre practicarla, que recaiga todo el peso de la Ley sobre él y que no quede impune. Para ello, se



debe de apoyar todas las modificaciones, que supongan mayor justicia y protección para las víctimas y endurecer las penas a los agresores que causen maltrato, sea del tipo que sea, porque ninguno está justificado.

Por ello, el Partido Popular con esta Moción propone al Pleno:

1. Apoyar la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en las Cortes Valencianas, para la eliminación de cualquier tipo de violencia, en cualquier ámbito social, que tenga fundamento último en la condición de mujer.
2. Garantizar que todas las víctimas puedan ser atendidas por personal especializado, ya vivan en ciudades, o en el ámbito rural y tengan acceso a los recursos y servicios que marcan la Ley que desde este Ayuntamiento apoyan en su aprobación.
3. El Ayuntamiento de Villena, se compromete a promover y tratar de forma transversal las acciones derivadas de la ley, implicando a todas las áreas y departamentos en aras a una coordinación efectiva que garantice una asistencia especializada a las víctimas de violencia de género, desde una perspectiva integral.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Consell de la Generalitat Valenciana.

D^a Mercedes Menor Céspedes, manifiesta, que resulta cuanto menos paradójico que el Partido Popular pida el apoyo en todos los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para esta Ley, cuando en las Cortes que era donde se tenía que haber discutido, se hurtó el debate y el apoyo al presentarse el día de la huelga general, sabiendo que no habría representación suficiente de los Grupos de la oposición y que no se podía hacer referencia a las enmiendas que se habían presentado. Quiere decir que esta Ley no garantiza derechos nuevos a los ya regulados, tanto en la Ley Orgánica 1/2004 como en el Código Penal y otras normas. Por otra parte, esta Ley, en un primer momento, carecía de recursos, con una aportación solamente de 30.000 euros para el fondo de emergencias contemplado en el artículo 55, fondo que no es nuevo y que es algo así como la renta básica que se ha estado llevando hasta ahora, por lo menos recoge las mismas formas. Pone de manifiesto que gracias a todos los grupos de presión que han estado de todos los Partidos y grupos de mujeres, el Presidente Sr. Fabra, sí que ha dicho que seguramente enmienda la subvención en una cantidad económica de 275.000 euros, pero hasta el momento no se ha hecho. Resulta



paradójico que mientras se aprueba esta Ley, el proyecto de Ley de Presupuestos para 2013 contempla recortes en la Dirección General de Mujer y Familia, que se reduce en 1,3 millones de euros, Oficinas de atención a las víctimas en un 77%, cierre de Casas de acogida para mujeres maltratadas, se elimina la partida presupuestaria de 200.000 euros para mujeres en riesgo de exclusión, no se van a crear más Juzgados de Violencia de Género, se ha desalojado de espacios a las asociaciones de mujeres. Por otra parte, desde que el Partido Popular ganó las elecciones, España ya ha retrocedido 14 puestos en el Índice de Igualdad de Género del Foro Económico Mundial, que se traducen en un récord de pasos atrás, así cada día más mujeres tienen más dificultades para tener un empleo, compatibilizar su vida familiar y laboral o acceder a la educación, la sanidad, la atención social y jurídica, etc.

Por tanto, dice la Sra. Menor Céspedes, que están asistiendo a una serie de recortes imperdonables en una democracia. Desde el año 2011, el presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 42% su dotación económica, en apenas dos años. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia, los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia puesto que se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por ello, esta Ley es una Ley vacía, si no tiene el contenido económico que se está recortando en todo el resto de partidas. En nuestro ámbito, estos recortes han llevado a que en Villena desaparezca la Oficina de Atención a las víctimas del delito que atendía sobre todo a las víctimas de violencia de género, ya se ha dicho que se reduce el 70% del presupuesto de servicios sociales, cuando están pidiendo que asistan a las personas víctimas de violencia de género con personal específico y cualificado. Aclara que la Ley tiene como novedad que nombra a los menores, hijos e hijas de víctimas, cosa que hasta ahora no se había hecho, ya que saben que un 66% de hijos e hijas son víctimas directas y el 100% de los hijos, víctimas indirectas, pero esta Ley aunque los nombra, simplemente lo esboza por encima, no presenta ni protocolo ni herramientas de actuación para su atención. Recuerda que el régimen de visitas de los hijos, es la herramienta a través de la cual el agresor sigue ejerciendo presión sobre la madre, de ahí la necesidad de los puntos de encuentro donde este intercambio de los menores se produce bajo supervisión de personas cualificadas que pueden velar por la seguridad de los hijos y porque no exista presión sobre la mujer.

Por todo lo expuesto, el equipo de gobierno está de acuerdo en el argumentario de esta Ley pero no así en su dotación económica y piensan que esta Ley si no va acompañada de otras medidas económicas, no tiene sentido.



Por ello, enmiendan esta Moción, sustituyendo el punto 4 por el siguiente texto:

“Exigimos que se incorpore a la Ley un protocolo específico de actuaciones para proteger a la infancia frente a la violencia de género que sufren junto a sus madres”.

Asimismo, se añaden los puntos 5, 6, 7 y 8 que dicen lo siguiente:

5. Se inste al Consell a renunciar a su propuesta de eliminación de la Comisión de la Mujer y las Políticas de Igualdad de las Cortes Valencianas.
6. Exigir al Consell de la Generalitat Valenciana a incrementar las partidas presupuestarias dedicadas a políticas de igualdad y a la lucha contra la violencia de género.
7. Exigir, así mismo, al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.
8. Dar traslado del presente acuerdo al Consell y al Gobierno Central.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Francisco Abellán Candela, quien expresa que si se tiene que quedar con algo de la intervención de la Sra. Menor Céspedes, sería con la frase reducción económica. ¿Podría decirle si en el Ayuntamiento de Villena se ha reducido la partida de igualdad? Él podría contestarle, en el último Pleno se aprobó una reducción, por tanto, aplíquese al cuento, a ver si solo van a pedirle a la Generalitat Valenciana que no se reduzca y aquí se reducen algunos servicios. Por esto, le ruega que piense antes de decir las cosas. Cree que ampliar los conceptos de la ley y que ésta sea más amplia y de mayor cobertura, le parece bien, pero muchas veces no es todo el plan económico, el que un agresor quede impune no significa dinero, sino que haya una ley que diga que ese agresor es culpable y que si la ley se amplía hacia otras personas, como se estaba hablando, que las personas que están alrededor de la mujer, que no se contemplaban en la Ley 1/2004, es verdad que se queda obsoleta y es lo que él comentaba anteriormente, aunque no sabe si la Concejala de Igualdad habrá leído dicha ley, porque es extensa, así como la de la Generalitat Valenciana.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Abellán Candela pone de manifiesto que en la Moción no se habla de presupuesto, sino de la ley, de lo que contempla



una y otra, la mejora que están intentando aprobar y la mayor cobertura que da, luego ya entrarán si necesitan más recursos económicos, que es evidente que cuantos más hayan, mucho mejor, por esto, él considera que si aquí en Villena tuvieran más recursos económicos, mejor les funcionaría este tema. Por ello, no va a entrar en todas las cifras que la Sra. Menor Céspedes ha dado, solamente se basa en que en estos momentos el apoyar esta ley supone mayor cobertura hacia las personas que tienen problemas y una mayor justicia.

D^a Mercedes Menor Céspedes, puntualiza, que si se ha reducido la partida de igualdad, no afecta a la atención directa a mujeres víctimas de violencia de género. Comenta que la atención directa a este tipo de mujeres, en estos momentos, se está realizando por Bienestar Social en la ciudad de Villena y no por la Concejalía de Igualdad Social, que lleva programas de sensibilización y coordinación. Se ha demostrado que con la manera de gobernar de este equipo de gobierno, la Concejalía de Igualdad ha presentado durante este año una actuaciones mes a mes, que han tenido influencia sobre la sociedad y que se han ido llevando día a día y calando poco a poco. Este año han visto que no necesitaban tanto dinero para desarrollar esas actuaciones y que sobraba dinero de la partida de igualdad, ya que la Concejalía de Igualdad se lleva de forma transversal con el resto de Concejalías y la atención directa a víctimas de violencia de género no la hacen ellos. Por otra parte, la Ley 1/2004, no sólo la ha leído, sino que ha tenido que trabajar con ella, por eso, esa ley es imposible llevarla a cabo sin Casas de Acogida y sin personal de Servicios Sociales de base, que es lo que está reduciendo la Generalitat Valenciana y eso sí que es actuación directa con las víctimas de violencia de género, con lo cual, los datos que ella da no son ñoños, sino que está hablando de Casas de Acogida y Servicios Sociales de base, ya que son los trabajadores sociales los que actúan diariamente con las víctimas de violencia de género, aunque también hay servicios especializados que se están reduciendo.

Sigue diciendo, la Sra. Menor Céspedes, que está hablando de la eliminación de partida presupuestaria de 200.000 euros para mujeres en riesgo de exclusión, que son las mujeres a las que más afecta la violencia de género. Está hablando también de que no se van a crear más Juzgados de Violencia de Género, cuando en la Ley 1/2004 se recoge la necesidad de este tipo de Juzgados y que se iban a ir creando paulatinamente. Está hablando también de la Dirección General de Mujer y Familia, que es quien marca las líneas de actuación, reducida en un 1'3 millones de euros. Habla de actuaciones directas de reducción en servicio directo de actuaciones en mujeres víctimas de violencia de género. Comenta, que está de acuerdo en el argumentario que el PP ha hecho



de esa ley y también que está vacía sin la partida económica, sin los Servicios Sociales de base y que es imposible llevar a cabo con las reducciones que se están haciendo. Por ello, no están en contra de esa ley, sino que la enmiendan, exigiendo que se incorpore un protocolo específico de actuaciones para proteger a la infancia frente a la violencia de género que sufren junto a sus madres, por tanto, lo que esa ley recoge es vago y no tiene bastante contenido. Por ello piden que se añada a la Moción lo siguiente:

- Que se inste al Consell a renunciar a su propuesta de eliminación de la Comisión de la Mujer y las Políticas de Igualdad de las Cortes Valencianas.

- Que se exija al Consell de la Generalitat Valenciana incremente las partidas presupuestarias dedicadas a políticas de igualdad y a la lucha contra la violencia de género.

Considera que es lo mismo que recoge el argumentario del PP, lo único que está dando son herramientas para que ese argumentario se pueda llevar a cabo y lo que también dice, es que han retrocedido catorce puestos en el índice de igualdad de género, que lo confirma el Foro Económico Mundial, no se lo está inventando ella, lo cual es una barbaridad, que el Sr. Abellán Candela debería saber y que desde el año 2011 se ha reducido un 42% la dotación económica del gobierno para la prevención integral de la violencia de género, ley que se supone que es en contra de la violencia de género, por lo que dígame el Sr. Abellán Candela para qué sirve y cómo la van a llevar a cabo sin eso.

Cierra el turno de intervenciones, D. Francisco Abellán Candela, quien manifiesta que la segunda intervención de la Sra. Menor Céspedes es calcada de la primera, por tanto, si no le convenció la primera, tampoco la segunda. Sobre la reducción de la partida de igualdad, porque no era necesaria, piensa que se trata de partidas vinculadas y podría utilizarlas en programas de sensibilización, pero si la recorta, cómo van a sensibilizar a la ciudadanía. Por ello, le sugiere que ese dinero lo utilice para eso. El PP no va a aceptar la enmienda propuesta, aunque el equipo de gobierno le apruebe porque son mayoría. Su Grupo se basa en el argumentario respecto del cual la Sra. Menor Céspedes reconoce que está de acuerdo, por lo que si es así, voten a favor, no obstante, van a votar en contra como han dicho, parece que hay contradicción y tal vez habría que votar por partes.



El Sr. Alcalde aclara que se va a votar primero la enmienda y si ésta se acepta, se votaría la Moción con la enmienda.

A continuación se somete a votación la enmienda, votando a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, haciéndolo en contra los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular.

En este momento, en nombre del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Abellán Candela, expone que van a retirar la Moción.

El Sr. Alcalde indica que se debería haber hecho antes de iniciada la votación, no obstante, la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, sobre aprobación de la Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en las Cortes Valencianas, queda retirada.

7.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la Sala de Estudios.

6054_7_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En Noviembre de 2008 y gracias al Partido Popular, se inauguró en Villena la Sala de Estudio situada en la calle Trinitarias. Desde su apertura tuvo una gran aceptación entre los estudiantes de nuestra ciudad, registrando una afluencia masiva gracias a su ubicación, acondicionamiento y a la flexibilidad de horarios de los que disponía.

Las opciones que hoy en día tienen los usuarios de la sala de estudios son nulas en Villena, ya que actualmente la sala no dispone de un buen horario y próximamente no sabemos que ocurrirá con este servicio Municipal, ya que el actual equipo de Gobierno cierra las instalaciones de la calle Trinitarias.

Han sido en numerosas ocasiones en las que el Partido Popular ha traído este tema a Pleno, bien en forma de pregunta, ruego o incluso en moción como la que se presentó en el Pleno del mes de mayo. Sin obtener solución definitiva



al problema por parte del Equipo de Gobierno.

Consideramos tan importante este tema que desde el Partido Popular no podemos entender como el equipo de gobierno puede dejar sin un lugar de estudio a los jóvenes de nuestra ciudad.

Pensamos que facilitar el estudio a nuestros jóvenes es apostar por el futuro y que se le debería mostrar su total apoyo y máxima prioridad por parte del Equipo de Gobierno.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone a este Pleno:

- Que la nueva ubicación de la Sala de Estudios sea en unas instalaciones adecuadas a las necesidades de sus usuarios, como venían siendo las instalaciones de la calle Trinitarias.
- Que el horario de la misma sea de mañana y tarde, ampliándose este en época de exámenes.
- Que estos acuerdos sean una prioridad para el equipo de Gobierno y se vean efectivos en el menor tiempo posible, debido a la proximidad de los exámenes de Diciembre.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, en relación a la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la Sala de Estudios, explicando la Concejala D^a Margarita García-Galbis Valiente, que se vuelve a traer este asunto al Pleno porque el equipo de gobierno pretende cerrar las instalaciones de la calle Trinitarias. Por ello, si se va a ubicar esta sala de estudios en otro lugar, solicitan que el horario de la misma sea de mañana y tarde y se amplíe en época de exámenes, asimismo, que sea una prioridad para el equipo de gobierno y se vea solucionado en el menor tiempo posible.

D^a Virtudes Hernández Francés, manifiesta, que el equipo de gobierno va a abstenerse y como Concejala de Educación que acaba de tomar posesión, está todavía organizando la Concejalía y priorizando los temas.



Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y se abstienen los cuatro Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por unanimidad de los Concejales del PP, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D^a Margarita García-Galbis Valiente, expone, que una vez más traen al Pleno una Moción sobre la Sala de Estudios. Como ya saben, el éxito de esta Sala que se inauguró en 2008, gracias al Partido Popular, se debe a la ubicación, acondicionamiento y flexibilidad de horarios de que disponía, pero las condiciones que tienen hoy en día los usuarios de esa Sala son nulas, ya que no disponen de buen horario y próximamente se va a cerrar. Han sido numerosas las ocasiones en que el PP ha traído este asunto al Pleno, mediante ruegos, preguntas e incluso Mociones, porque el equipo de gobierno decía que ya le habían dado una solución, pero que por problemas de personal no podrían dar continuidad al servicio, cosa que el PP sigue sin comprender, cuando disponen de once cargos de confianza. Recuerda que en el Pleno del mes de octubre, el Sr. Molina Motos, ante la formulación de un ruego y una pregunta contestó que no sabía qué pasaría con este servicio y si retrocede unos meses atrás, hasta hoy, la Sala de Estudios ha permanecido más tiempo cerrada que abierta, incluso sin avisar a los usuarios, como esta misma mañana que cuando han ido se han encontrado con la puerta cerrada. Considera tan importante este tema, que desde el PP no pueden entender cómo el equipo de gobierno deja sin un lugar de estudio a los jóvenes de Villena. Piensa que facilitar el estudio a los jóvenes es apostar por el futuro, por lo que debe ser máxima prioridad solucionar el tema.

D^a M^a Virtudes Hernández Francés, dice, que la Moción que el PP trae al Pleno no se ajusta a la realidad, porque nadie ha dicho que se vaya a cerrar la Sala, eso lo ha comentado el PP en la prensa. Además en el primer párrafo de la Moción se dice que la Sala tiene registrada una influencia importante y es cierto que la tiene en época de exámenes, pero los datos que ella tiene de registro de afluencia hasta los exámenes de verano, si se abrió durante todo el horario, era de pocas personas. Ahora le consta que con el índice de parados que hay, ya no sólo van estudiantes, sino también personas que están opositando, con lo que también habrá que dar respuesta a eso. Teniendo claro que quieren seguir prestando el servicio, es cierto también que para esas pocas personas que entran en época no de exámenes, sale un poco cara a la ciudadanía, tanto el alquiler como una persona allí mañana, tarde y fines de semana, pero aún así están a favor, lo que pasa es que intentan tener otro modelo de gestión y de hecho están



trabajando ya, así lo están haciendo con la Sede Universitaria y mañana tienen reunión con los nuevos componentes del Consejo de Juventud, es decir, no es algo que no les importe, muy al contrario. Además ellos han presupuestado este año partida para pagar el alquiler y también el año pasado, ella no sabe si en los presupuestos del PP había partida, porque les han llegado facturas de la anterior legislatura, no sabe si pagaron el alquiler de la Sala de Estudios.

En el segundo párrafo de la Moción, el PP recoge que las opciones que hoy en día tienen los usuarios de la Sala de Estudios son nulas, le da pena esto, porque antes de 2008 cree que aquí hay presentes algunas personas que han estudiado y alguna vez han sacado buenas notas y entonces no estaba la Sala. No es cierto que los estudiantes no tengan ninguna opción de estudio, eso no es verdad, hay bibliotecas y otra Sala de Estudios, de acuerdo en que son insuficientes en época de exámenes, pondrán remedio a eso. También les dicen que el equipo de gobierno cierra las instalaciones, pero nadie del equipo ha dicho que se vayan a cerrar.

En el quinto párrafo el PP comenta, que facilitar el estudio a los jóvenes es apostar por el futuro, evidentemente, en eso no tienen ninguna duda en estar de acuerdo.

El equipo de gobierno va a votar favorablemente la Moción, teniendo en cuenta que en el primer pedimento donde el PP solicita que la nueva ubicación de la Sala de Estudios sea en unas instalaciones adecuadas a las necesidades de los usuarios, por supuesto, en lo que no pueden estar de acuerdo es como venían siendo las instalaciones de la calle Trinitarias, que son amplias, dan cobertura a bastantes personas, pero no dejan de estar en un sótano, al lado de un parking, donde el ruido es molesto, no hay luz natural ni ventilación, evidentemente, en la medida en que puedan se instalarán en una sala adecuada para el estudio, a ser posible, que sea municipal y tenga ventilación y luz natural. En el segundo pedimento el PP pide que el horario de la Sala sea de mañana y tarde, ampliándose éste en época de exámenes, evidentemente están de acuerdo, incluso los fines de semana, sobre todo los sábados, siempre en época de exámenes y con la disponibilidad que tenga la casa y que estos acuerdos sean una prioridad, están trabajando en ello. No se preocupe el PP que van a ir dando solución a todo esto.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D^a Margarita García-Galbis Valiente, a quien no le sorprende nada la postura de la Sra. Hernández Francés, aunque vayan a aprobar la Moción. En primer lugar, cree



que no les importa que se cierre la Sala, esta mañana mismo lo han hecho y sin avisar a los usuarios, eso no es interesante para los ciudadanos, como mínimo deberían haber puesto un cartel que se ha tenido que cerrar por algún motivo urgente. En segundo lugar, sobre la afluencia de personas, no sabe las cifras que le habrán dicho a la Concejala, pero la Sala siempre ha estado llena, ha empezado a no haber gente desde que este equipo de gobierno está en el Ayuntamiento, porque cerraron la Sala y porque redujeron el horario y cuando decidieron abrirla otra vez, establecieron sólo un horario de mañana, en el cual los universitarios están en la Universidad, por tanto, cuando van a estudiar a la Sala, ésta está cerrada. Sobre las personas mayores, siempre han acudido, no sólo ahora por el paro, como ha comentado la Sra. Hernández Francés, porque hay muchos opositores que van a la Sala desde que se abrió. Por tanto, la Sala siempre ha tenido éxito. Pregunta a la Concejala de Educación si le garantiza que la Sala no se va a cerrar, le gustaría que se lo dijera, al igual que revisara las actas en las que su compañero anterior de educación dijo en un Pleno a una pregunta, que la Sala se iba a cerrar y si no tengan un poco más de comunicación entre ambos.

Para finalizar, la Sra. García-Galbis Valiente, dice, que sobre la suficiencia de espacios en Villena, como por ejemplo las bibliotecas, permítale que le diga que en la Biblioteca Municipal no hay sitio para los estudiantes, porque están los niños, hay actividades para ellos, cosa que defiende y está de acuerdo, pero no es compatible con el estudio de las personas mayores. En cuanto a la actual Sala, sobre la que se ha comentado que le falta ventilación, que tiene un parking cerca, etc., que ella sepa siempre ha contado esa Sala con el visto bueno de los estudiantes y por eso se recogieron firmas para mostrar su opinión ante un posible cierre o cambio de ubicación. Le gustaría saber qué pretende con esa mayor ventilación, ¿acaso llevarlos a la Plaza de Santiago?

D^a M^a Virtudes Hernández Francés, explica, que es cierto que se les ha comunicado ya pasadas las 9 horas que la Sala no se podía abrir, ella no ha podido ir antes de las 11 horas, pero ha estado allí un rato y personalmente ha atendido a dos personas. Eso no quiere decir que no hayan ido más, pero ella ha atendido sólo a dos, una que iba a la Sede Universitaria que estaba cerrada y otra que le había dicho que había quedado ahí con otra persona como lugar de encuentro. No va a ponerlo en duda y más ahora que empiezan los exámenes, son conscientes de que los estudiantes necesitan la Sala, sobre todo en diciembre y en enero y estará abierta con horario suficiente en la medida en que puedan acometerlo. No padezca el PP, porque al equipo de gobierno les preocupan los estudiantes y también dotar partida presupuestaria para que pueda seguir estando



ese servicio. Todos saben que la Biblioteca tiene bajo actividades para los niños y sala para los adultos arriba, la de La Paz también tiene actividades normales, una sala solo para estudios y trabajo, que es insuficiente en épocas de exámenes, están de acuerdo.

Cierra el turno de intervenciones, D^a Margarita García-Galbis Valiente, la cual se reitera en que no le sorprende la postura de la Concejala de Educación y permítale que no le crea cuando dicen que les preocupa, porque en su opinión de verdad no les preocupa. Llevan dieciocho meses de gobierno, han traído este tema muchas veces al Pleno y no han solucionado nada, lo vuelven a traer y les dicen que van a intentar solucionarlo, pero ni siquiera traen una opción sabiendo que hoy se traía esta Moción, mejor les va a decir que están trabajando, que están pensando, que siguen en ello, pero dieciocho meses después, los jóvenes siguen sin ninguna solución. Es curioso que la Sra. Hernández Francés diga que les preocupa, no le cree, pero más curioso resulta que la Sra. Menor Céspedes hable de recortes en la Moción anterior, incluso vea a alguno de los Concejales del equipo de gobierno en las manifestaciones de educación, cuando son los primeros que están haciendo recortes en esta materia y cuando les están privando de un servicio a los jóvenes. La Concejala de Educación se ha referido a que hoy a las 11 de la mañana sólo ha atendido a dos personas, es evidente, porque, por ejemplo, si abre un comercio el cual tiene desde el principio mucha afluencia de gente porque vende un buen producto y da un buen servicio, pero de repente ha de cerrar, cuando vuelva a abrirlo tres meses después, seguro que no tiene los mismos clientes, porque habrán buscado otros comercios, esto es lo que les ha pasado a los estudiantes, se quedan en las ciudades donde están estudiando los fines de semana, porque aquí no tienen opción y entre semana, tampoco, a las 11 de la mañana están en la Universidad y muchos adultos que van a la Sala, por la mañana trabajan y por las tardes antes aprovechaban las que tenían libres, si sólo trabajaban a media jornada, pero este equipo de gobierno les ha privado de ello.

Para cerrar su intervención, comenta la Sra. García-Galbis Valiente, que si retomaran unos años atrás, en concreto el año 2009, cuando estaba el PP en el gobierno municipal, se llegó a un acuerdo de cerrar la Sala de Estudios una semana para poder descansar y volver a empezar fuerte para los exámenes. Se cerró el 30 de julio para abrirla la segunda semana de agosto y de repente el Grupo Verde, entonces en la oposición, salió el que hoy es Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, diciendo que esto es otro fallo grave en el ámbito de la cultura, que evidencia que cuando el equipo de gobierno dice que trabaja en serio, lo hace sólo en las apariencias de los grandes acontecimientos,



pero no sobre cuestiones cotidianas que mejoran la calidad de vida de la población. Ahora pregunta al Sr. Alcalde, ¿ya no merecen su consideración los jóvenes como lo hacía entonces? Aquello fue una semana, pero desde que gobierna el actual equipo, la Sala de Estudios está más cerrada que abierta.

Por alusiones, el Sr. Alcalde dice que en aquel momento había un contrato o una concesión de servicios o no sabe cómo llamarlo por los temas legales, sobre un alquiler nunca bien definido y una cantidad económica suficiente para pagarlo, cosa que en este momento no existe, la consideración política y social es la misma, pero la económica totalmente distinta.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Que la nueva ubicación de la Sala de Estudios sea en unas instalaciones adecuadas a las necesidades de sus usuarios, como venían siendo las instalaciones de la calle Trinitarias.

Segundo.- Que el horario de la misma sea de mañana y tarde, ampliándose este en época de exámenes.

Tercero.- Que estos acuerdos sean una prioridad para el equipo de Gobierno y se vean efectivos en el menor tiempo posible, debido a la proximidad de los exámenes de Diciembre.

8.- Propuesta de la Concejala de Mercado sobre adjudicación del contrato de concesión del Puesto nº 34 vacante en el Mercado Municipal de Villena.

5090_8_1

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal de Villena (Alicante)”, cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, concretamente, para la declaración de la oferta económica más ventajosa para la concesión del Puesto nº 34.



En primer lugar, se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de octubre de 2012, a las 13,00 horas, con el siguiente resultado:

“Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se decidió la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal, de Villena (Alicante)”, habiéndose publicado el anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena, el día 13 de enero de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 53, de fecha 15 de marzo de 2012, con plazo abierto de presentación de ofertas hasta el 31 de diciembre de 2012.

De conformidad, con lo establecido en el artículo 151, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 81 y siguientes, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 11º.-del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige esta contratación, esta sesión se celebra, con carácter no público, para la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre “A”.

En primer lugar, se da cuenta que las proposiciones presentadas en plazo, al procedimiento de licitación en este Ayuntamiento, han sido las siguientes:

- PROPOSICIÓN ÚNICA. Presentada por la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., con CIF. nº B-02354447 y domicilio en Avenida Guardia Civil, nº 21, CP.02006 de Albacete.

A continuación, se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por esta empresa licitadora en el sobre “A”, indicándose por el secretario de la mesa, que la mercantil interesada presenta para justificar su solvencia técnica y profesional, el certificado de la Agencia Tributaria de estar dada de alta en el impuesto de actividades económicas y un certificado de haber superado un curso de manipulador de alimentos, de D. Ángel García Martínez, no ajustándose a los medios previstos en el artículo 8º.-“Documentación”, sobre “A”, apartado d).2, del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.



Por parte de la Concejala-Delegada de Mercado, D^a María Virtudes Hernández Francés, se manifiesta que tratándose de la adjudicación de un puesto de venta de pan y productos de panadería en el mercado, cuya actividad ya está ejerciendo, la documentación presentada por la mercantil interesada le parece suficiente para justificar su solvencia técnica y profesional, dado que el propio pliego recoge como uno de los medios de acreditación, cualquier otro que el Ayuntamiento considere suficiente para acreditar esta solvencia, por lo tanto, solicita que por la mesa de contratación se considere que la documentación presentada es correcta y ajustada al pliego.

Sometido a votación esta cuestión, la Mesa de Contratación, con la abstención de D. Francisco Abellán Candela y el voto favorable del resto de miembros presentes, por mayoría acuerda admitir a la licitación la proposición presentada por la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., con CIF. nº B-02354447 y domicilio en Avenida Guardia Civil, nº 21, CP-02006 de Albacete.

A continuación, D^a María Virtudes Hernández Francés propone a la Mesa de Contratación que se proceda a la apertura del sobre “B”, correspondiente a la “Oferta Económica”, de la única proposición presentada al procedimiento de licitación y que ha sido admitida, indicando el secretario de la Mesa, que esta opción no está recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Seguidamente, a la vista de ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad seguir el trámite ordinario previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dejando transcurrir el plazo de cuatro días hábiles, para la apertura en sesión pública del sobre “B”, de la única oferta económica presentada.”

En segundo lugar, se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de octubre de 2012, a las 9,00 horas, con el siguiente resultado:

“Iniciado el acto, en primer lugar, se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, con objeto de la apertura del sobre “A”, integrante de la “Documentación Administrativa”, presentada por el único licitador, la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., con CIF nº B-02354447 y domicilio en Avenida Guardia Civil, nº 21, 02006 de Albacete, que quedó admitida al procedimiento de licitación, al considerar la mesa de



contratación que la documentación presentada era correcta y ajustada al pliego de cláusulas administrativas particulares y demás legislación aplicable en la materia.

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre “B”, correspondiente a la “Oferta Económica”, de la única proposición presentada y admitida al procedimiento de licitación, dando lectura sumariamente a la oferta, con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA. Presentada por la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., que declara:

- Que se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a los expresados documentos y ofrece un canon mensual de 100 euros/mes, para el puesto nº 34, destinado a la venta de pan y otros productos de panadería frescos.

- Para el caso que no resulte adjudicatario del puesto precedentemente indicado, no formula oferta alternativa para que se le adjudicado otro puesto.

- Que el número de trabajadores a contratar es de uno, presentando declaración jurada, D. Ángel García Martínez, con DNI nº 47.070.636-D, administrador solidario de la mercantil, en la que indica que él va a ser el único trabajador.

- Que conoce el pliego y las condiciones de prestación del contrato al que licita, que expresamente asume y acata en su totalidad.

Leída la oferta económica, se invita a los asistentes a formular observaciones, no habiendo observación alguna.

En cuarto lugar, la Mesa de Contratación, procede a la valoración de la oferta económica presentada, de conformidad, con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 11º.- del pliego de cláusulas administrativas particulares, con el siguiente resultado:

1. Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos.

- Por cada incremento del canon base del 1%.....1 punto (canon mensual de la concesión se fija en la cantidad de 100 euros mensuales para los puestos de 16 m2 y de 85 euros mensuales para los puestos de 13,20 m2 de superficie útil).



Proponente	Puntos
- La Artesa Fabricación y Distribución, S.L.	0

2. Diversificación de la actividad a ejercer, hasta un máximo de 20 puntos.

Proponente	Puntos
- La Artesa Fabricación y Distribución, S.L.	0

3. Dotación de mobiliario y materiales que se adscribirán al puesto que se opte (realización de inversiones, como cámaras, arcones frigoríficos u otras), hasta un máximo de 5 puntos.

Proponente	Puntos
- La Artesa Fabricación y Distribución, S.L.	0

4. Otros aspectos y/o mejoras distintas de las enumeradas, hasta un máximo de 10 puntos.

-Por cada puesto de trabajo adicional al del concesionario con centro de trabajo en el Mercado Municipal de Villena, 5 puntos.

Proponente	Puntos
- La Artesa Fabricación y Distribución, S.L.	5
- Por la dedicación de presupuesto para la difusión exterior de la actividad ejercida en el mercado, 5 puntos.	

Proponente	Puntos
- La Artesa Fabricación y Distribución, S.L.	0

Sumando la puntuación obtenida por la única proposición presentada al procedimiento de licitación, en cada uno de los apartados, resulta lo siguiente:



Proponente

Puntos

- La Artesa Fabricación y Distribución, S.L.

5

De conformidad, con la evaluación de estos criterios ponderados, la Mesa, con el acuerdo unánime de los presentes, acuerda elevar al órgano de contratación competente, el Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta:

1º- Declarar que la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal, de Villena (Alicante)”, es la correspondiente a la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., con CIF. nº B-02354447 y domicilio en Avenida Guardia Civil, nº 21, 02006 de Albacete, al ser la única oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación, para la concesión del Puesto número 34, con una superficie útil de 16 m², destinado a la venta de pan y productos frescos de panadería, un canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 100 euros, un plazo de duración del contrato de siete años desde la fecha de su adjudicación, que podrá ser prorrogado anualmente a partir de la finalización del séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un periodo máximo hasta el 31 de marzo del año 2023 y con sujeción a la oferta presentada por la mercantil interesada, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás normativa de aplicación en la materia.

2º.- Requerir a la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo del órgano de contratación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, el certificado de Suma Gestión Tributaria de no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena, el alta en la seguridad social de la propia adjudicataria y, en su caso, de los trabajadores a su cargo y prestar la garantía definitiva del contrato, por importe de 400 euros, equivalente a cuatro mensualidades del precio de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., dando traslado del mismo a la Concejalía de



Mercado y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Mercado, D^a Virtudes Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

“Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de octubre de 2012 (para la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre “A”), así como el Acta de la citada Mesa de fecha de 26 de octubre de 2012 (apertura del sobre “B” denominado “Oferta Económica”) para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de la Concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante), que se adjuntan, se da cuenta de las ofertas presentadas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011. (Expediente nº 12243/2011-5090).

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los oportunos acuerdos para la declaración de la oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal de Villena (Alicante)”, a la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., con CIF. nº B-02354447 y domicilio en la Avenida de la Guardia Civil nº 21, CP. 02006 de Albacete, al ser la única oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación, para la concesión del Puesto número 34, con una superficie útil de 16 m²., destinado a la venta de pan y productos frescos de panadería.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, en relación con la declaración de la oferta más ventajosa para la concesión del puesto nº 34 vacante en el Mercado Municipal de Villena.

Interviene la Sra. Concejala de Mercado, D^a Virtudes Hernández Francés para indicar que con esta Propuesta se trata de cumplir con el trámite necesario para la adjudicación de uno de los puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena.



Sometida a dictamen la referida Propuesta, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Verde de Europa, D. David Molina Motos y D^a Virtudes Hernández Francés, el Concejales del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel Micó Forte y los tres Concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Tomás Peralta Ferriz, D. José Joaquín Valiente Navarro y D^a Elisa Aroca Molina, por lo que es dictaminada favorablemente la adjudicación del contrato de concesión del puesto nº 34 vacante en el Mercado Municipal de Villena.

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Declarar que la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal de Villena (Alicante)”, es la correspondiente a la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., con CIF. nº B-02354447 y domicilio en la Avenida de la Guardia Civil nº 21, CP. 02006 de Albacete, al ser la única oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación, para la concesión del Puesto número 34, con una superficie útil de 16 m², destinado a la venta de pan y productos frescos de panadería, un canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 100 euros, un plazo de duración del contrato de siete años desde la fecha de su adjudicación, que podrá ser prorrogado anualmente a partir de la finalización del séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un periodo máximo hasta el 31 de marzo del año 2023 y con sujeción a la oferta presentada por la mercantil interesada, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás normativa de aplicación en la materia.

Segundo.- Requerir a la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo del órgano de contratación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, el certificado de Suma Gestión Tributaria de no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena, el alta en la seguridad social de la propia adjudicataria y, en su caso, de los trabajadores a su cargo y prestar la garantía definitiva por el importe de 400 euros, equivalente a cuatro mensualidades del precio de adjudicación.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- De igual forma, deberá presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, por importe mínimo de 300.000 euros, acompañada del último recibo de pago.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L, así como a la Concejalía de Mercado y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

9.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la publicación en la web del Ayuntamiento de las partidas de ingresos y gastos de los diferentes eventos relacionados con Villena.

7090_9_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Desde que tomó posesión el actual equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Villena, han eliminado actividades realizadas durante años por los diversos equipos de gobierno que han estado al cargo de nuestra ciudad.

Han suprimido actos para crear otros de su agrado, a día de hoy el Partido Popular ha solicitado en numerosas ocasiones saber por escrito los gastos que algunos de estos eventos han costado a los ciudadanos de Villena, como por ejemplo el Festival "Aúpa Lumbreiras", sin tener contestación por parte del equipo de gobierno.

En los momentos de crisis en los que nos encontramos, el Partido Popular considera que los ciudadanos de Villena deben conocer cuales son los gastos que conlleva cada evento en el que participe el Ayuntamiento de manera directa e indirecta (entendiéndose por directa; cada acto/evento que organice el Ayuntamiento; e indirecta, cada acto/evento en el que colabore económicamente



el Ayuntamiento de Villena) ya que dichos actos se pagan con el dinero de los contribuyentes de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno:

1. Que se publique tanto en la página web del Ayuntamiento de Villena, los presupuestos y los gastos de los actos o eventos gestionados, patrocinados y amparados por el Ayuntamiento.

2. Que el coste de los actos y los eventos municipales quede reflejado en un informe anual y, que éste se facilite entre las asociaciones locales y los grupos municipales que los soliciten.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, en relación con la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre publicación en la web del Ayuntamiento de las partidas de ingresos y gastos de los diferentes eventos relacionados con Villena.

La Secretaria Acctal. de la Comisión Informativa interviene, en primer lugar, para indicar que esta Moción no se incluyó en el orden del día de esta Comisión porque ésta se había extraviado, pero según consta en el documento, había tenido registro de entrada el 16/11/2012.

El Presidente de la Comisión solicita al resto de miembros que ésta se acepte, con carácter de urgencia, y que se incluya en el orden del día, a lo que votan a favor todos los Concejales presentes.

A continuación, el Concejale representante del Partido Popular, D. José Joaquín Valiente Navarro, solicita se apruebe la Moción como una medida de transparencia de la gestión municipal, que muchos ciudadanos están demandando.

El Sr. Molina Motos expone, que los representantes del equipo de gobierno se van a abstener, ya que van a estudiar la operatividad de la misma.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Tomás Peralta Ferriz, D. José Joaquín Valiente Navarro y D^a Elisa Aroca Molina. Se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, D. David Molina Motos y



D^a Virtudes Hernández Francés, el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, D. Juan Carlos Pedrosa Mira y la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel Micó Forte, por lo que por tres votos a favor y cuatro abstenciones es dictaminada favorablemente la citada propuesta.

Abierto el debate, D^a Margarita García-Galbis Valiente, expone, que desde que tomó posesión el actual equipo de gobierno han eliminado actividades que se venían realizando durante años por los diferentes equipos de gobierno que han pasado por este Ayuntamiento. En numerosas ocasiones han querido saber los gastos que alguno de estos eventos han costado a la ciudadanía de Villena, como, por ejemplo, el Festival Aúpa Lumbreiras, sí es cierto que el 31 de octubre el Concejal de Juventud dio una rueda de prensa comunicando que al Ayuntamiento le había costado unos 52.000 euros, hoy han recibido antes del Pleno un supuesto informe por escrito de estos gastos y le gustaría saber quién certifica de los mismos, porque el documento no va firmado por nadie, además faltan facturas y el Festival se hizo hace cuatro meses. En los momentos de crisis en los que se encuentran, el PP considera que los ciudadanos de Villena deben conocer cuáles son los gastos que conlleva cada evento en el que participe u organice el Ayuntamiento, por lo que proponen que se publique en la página web del Ayuntamiento los presupuestos y los gastos de los actos gestionados, patrocinados y amparados por el Ayuntamiento y que el coste de esos actos y eventos municipales queden reflejados en un informe anual, que se facilite a todas las asociaciones locales o municipales que lo pidan.

D. David Molina Motos, manifiesta, que el fondo de la Moción le parece acertado, porque cree necesario que exista una lógica de transparencia y publicidad en la gestión de los gastos e ingresos del Ayuntamiento. En este sentido han empezado ya a dar los pasos al presentar la línea maestra del presupuesto con antelación, después se ha publicado en la página web y volverán a hacerlo sacando el balance de cómo fue al año anterior y en qué se gastó el dinero, cómo fueron los ingresos y en qué situación se encuentran. Desde ese punto de vista, le parece acertado en determinados asuntos específicos, que suscitan interés con respecto al gasto, ellos mismos cuando estaban en la oposición han estado interesados en saber cómo el PP gestionaba el presupuesto y cómo hacían determinados eventos. Desde esa perspectiva, es un punto de acuerdo en el que se van a encontrar, puesto que hay voluntad de esa transparencia, ahora bien, para que se den la mano es necesario un cierto ejercicio de responsabilidad, la Sra. García-Galbis Valiente dice que han eliminado ciertas actividades que realizaba el PP, es cierto, porque la lógica de



este equipo de gobierno no es tener eventos fastuosos y tiene razón al decir que los han eliminado, pero si el PP ha sacado el caso del Aúpa Lumbreiras, muy probablemente sea porque fuera un éxito, desde el punto de vista no de la contabilidad municipal, sino de la gestión económica del pueblo en su conjunto, porque el Concejal de Juventud y Deportes en su comparecencia cree que fue bastante exhaustivo a la hora de detallar qué cosas habían gastado y sobretodo al medir el impacto que ese acontecimiento tuvo en la ciudad.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Molina Motos, continúa diciendo que él tiene muy claro la inauguración de la Plaza de Toros, Dani Martín, es decir, ese tipo de cosas que la Concejala del PP pueda pensar con nostalgia que su Partido hacía bien y el impacto real en la ciudad. Sin embargo, cree que 15.000 personas en el Aúpa Lumbreiras, a un cálculo medio de qué puede dejar en este pueblo, puede suponer algún millón de euros en el movimiento de qué renta pueda circular por aquí, lo cual le parece muy interesante, simplemente en una ola de magnitud, el Concejal de Deportes fue exhaustivo a la hora de darse cuenta del impacto que ello podía tener para la ciudad. Desde ese punto de vista, a ellos les ha parecido esto realmente eficiente, es más, quizás sea optimizable, hace muy poco tiempo han presentado cómo van a gestionar el Aúpa Lumbreiras en el futuro, cómo van a acercarlo más a la ciudadanía y cómo van a procurar que la ciudad de Villena viva más de la riqueza que les pueda dejar ese acontecimiento. Le parece bien que el PP les fiscalice, han de ser transparentes y la ciudadanía tiene que poder mirar cómo gestionan. En este sentido, dan la razón al PP y por eso van a votar a favor, porque además de que el fondo es acertado, esto tiene que ser así. Por último, respecto al Aúpa Lumbreiras, ya que están hablando de ello, su sensación final es que el PP quiere derrumbar los éxitos, ruega que se fijen en los errores, que por supuesto los tienen, pero contribuyan para que hagan mejor las cosas que han hecho o puedan mejorar de alguna forma u otra, en concreto, la gestión de este evento es acertada, tanto el impulsor, en este caso el Concejal de Juventud, como el equipo de gobierno restante que le ha apoyado y le parece que esa postura frente al éxito del Aúpa Lumbreiras, cuanto menos es una postura resentida.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D^a Margarita García-Galbis Valiente, comenta que no están discutiendo si el Festival Aúpa Lumbreiras tuvo impacto o no en Villena, la Moción no va sobre eso, pero ya que lo ha sacado el Sr. Molina Motos, le dirá que el 95% de los ingresos se los llevó el empresario, a su entender no fue un negocio para el Ayuntamiento. Ella no ha dicho en ningún momento que sí o no al Festival Aúpa Lumbreiras, aunque el equipo de gobierno les reproche que lo tiran todo por tierra, por lo que no le pongan



palabras en su boca que ella no ha dicho. Sobre la mención del Concejal de Hacienda respecto de la inauguración de la Plaza de Toros, le ruega mida sus palabras, porque su inauguración no costó dinero al Ayuntamiento. Por otra parte, con esta Moción se pretende que sea una Moción de consenso y se alegra que se sumen a esta iniciativa del PP, que no es otra cosa que mostrar transparencia y claridad en la gestión de las cuentas públicas, que al fin y al cabo se paga con dinero de los contribuyentes de la ciudad.

D. David Molina Motos, en su segunda intervención, puntualiza que la inauguración de la Plaza de Toros no costó dinero porque no se hizo aportación directa a nadie, pero pregunta, ¿se limpió la Plaza, se hizo publicidad, hubo gastos de personal, etc.? Cree que sí, porque si se mira desde ese punto de vista, tampoco el Aúpa Lumbreiras costó dinero, si se olvidan de que luego hubo que limpiarlo, vigilarlo, etc., no se aportó directamente nada a la empresa, pero mida la Sra. García-Galbis Valiente también sus palabras, porque la inauguración de la Plaza de Toros costó dinero, porque fue personal del Ayuntamiento y hubo que limpiarla, aunque es cierto que no se pagó directamente a nadie, pero en el Aúpa Lumbreiras tampoco. Desde ese punto de vista, ellos han sido honestos, porque han contado lo que se han gastado en Policía, limpieza, etc., quizás la Concejala del PP hubiera querido la rúbrica y las facturas, en especial las últimas, pero si el PP ha ido pidiendo las relaciones de pago de este Ayuntamiento y tienen esa información, que la han pedido detallada, las deben de tener, ya que disponen de las relaciones de pago, porque las han pedido de todo este ejercicio y hasta ahora las han dado. Por tanto, el PP conoce ese gasto, otra cosa es que tengan mala voluntad y quieran de nuevo algo que ya tienen. Volviendo a la naturaleza de la Moción, para acabar su intervención, reconoce que hay que ser transparentes, hay que dar publicidad a los gastos y ya lo estaban haciendo, lo van a hacer y además les parece muy buena idea que la web sea un vehículo y que las cosas que despierten especial interés o sean singulares además, pongan la luz sobre ellas.

Cierra el turno de intervenciones, D^a Margarita García-Galbis Valiente, preguntando al Concejal de Hacienda a quién se le han dado las relaciones de pago, porque lo primero que tienen es el papel que hoy se les ha entregado, que no va firmado por nadie y que cualquier persona desde el ordenador de su casa lo podía haber hecho. Por tanto, es mentira lo que acaba de decir el Sr. Molina Motos, porque él se ha referido a que lo tenían todo hasta ahora, pues, ha de indicar que este equipo de gobierno todo lo hace por Decreto, entonces, el PP no tiene esas relaciones de pago, le gustaría saber a quién se las da, porque a ellos no.



Por alusiones D. José Joaquín Valiente Navarro, pone de manifiesto que como miembro de la Junta de Gobierno Local este año no se ha llevado a esta Junta de Gobierno ni una sola factura y cuando se pide la relación de facturas, les dan una relación de proveedores sin el concepto, con lo cual no saben a qué responde. Por tanto, ¿tienen que ir a Intervención a revisar factura por factura?, entiende que deberían bajarlas a la Junta de Gobierno Local y las revisarían todas las semanas, así han de solicitarlas.

El Sr. Molina Motos, recuerda que cuando estaban en la oposición, no formaban parte de la Junta de Gobierno Local y tenían que hacer lo que el Portavoz del PP les está pidiendo, sin embargo, ahora el Sr. Valiente sí que está en la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde agradecería que esta conversación la terminaran estos dos Concejales y aclara que en un momento dado la anterior Interventora Accidental, por un motivo particular y por la potestad que tenía sobre la Intervención, decidió que no se bajarán las facturas. Después la Interventora que le sucedió siguió actuando así y tan pronto que se incorpore el nuevo Interventor, intentarán que esto pueda ser de otra manera, lo dice por la explicación lógica de los hechos. A continuación, concede la palabra a la Sra. García-Galbis Valiente que estaba en el uso de la misma.

D^a Margarita García-Galbis Valiente finaliza su intervención manifestando que se alegra de que el equipo de gobierno apoye esta Moción y sobre la referencia del Sr. Molina Motos de que ellos no pertenecían a la Junta de Gobierno Local, recuerda que los que están gobernando son ellos, los que tienen que dar explicaciones son ellos y los que no están siendo transparentes son ellos, que al día de hoy les llega ese papel sin firma alguna.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Que se publique en la página web del Ayuntamiento de Villena, los presupuestos y los gastos de los actos o eventos gestionados, patrocinados y amparados por el Ayuntamiento.



Segundo.- Que el coste de los actos y los eventos municipales quede reflejado en un informe anual y, que éste se facilite entre las asociaciones locales y los Grupos Municipales que lo soliciten.

10.- Propuesta de la Concejala de Recursos Humanos sobre el proceso de funcionarización de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villena.

2070_10_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^a Virtudes Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

“Que según Acta del 10 de julio de 2012 de la Comisión Calificadora que ha valorado el proceso de adaptación del Régimen Jurídico del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villena a la naturaleza funcional, según las bases aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 25 de abril de 2007 y al objeto de dar cumplimiento al Decreto nº 724/2012, de fecha 16 de mayo de 2012, el empleado municipal que ha superado el proceso de adaptación para pasar a la condición de Funcionario de Carrera, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/96, de 26 de abril de la Generalitat Valenciana, es:

GRUPO	D.N.I.	HOMBRE Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO
B	21.669.927-V	Fuentes García, Laura	Bienestar Social

Que en los términos de dicha norma y de las citadas bases (art.5.2), se somete a la consideración del Pleno Municipal la presente propuesta, con el fin de determinar la aprobación de la mencionada Acta y, por lo tanto, el cambio jurídico del personal laboral fijo de plantilla a la condición de funcionario de carrera, previos los trámites reglamentarios que procedan.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, en relación con el proceso de funcionarización de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villena.

La Sra. Hernández Francés toma la palabra para informar que el objetivo de esta Moción es completar un proceso de funcionarización, iniciado hace años



y que se había quedado sin resolver, puesto que quedó fuera del mismo una trabajadora municipal, llevando a cabo para ello los mismos trámites realizados en el anterior proceso. Se ha llevado a la Mesa General de Negociación toda la documentación pertinente, de lo que puede dar fe la Sra. Ortega, representante sindical municipal de Comisiones Obreras, presente en esta Comisión Informativa.

El Sr. Valiente Navarro toma la palabra, indicando que, bajo su punto de vista los dos delegados sindicales tienen su parte de razón, que desde luego se produjo un error de trámite no intencionado en el proceso anterior y que los Concejales del Partido Popular van a votar a favor de esta Moción, porque entienden que, si no hay ningún informe en contra de este proceso, es oportuno completarlo.

El Presidente de la Comisión, D. David Molina Motos, cierra el debate poniendo de manifiesto que este debate es positivo porque se avanza en la puesta en marcha de procesos más ecuanímenes.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, D. David Molina Motos y D^a Virtudes Hernández Francés, el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel Micó Forte y los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, D. José Tomás Peralta Ferriz, D. José Joaquín Valiente Navarro y D^a Elisa Aroca Molina, por lo que es dictaminada favorablemente la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos sobre el proceso de funcionarización de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Abierto el debate, D^a M^a Virtudes Hernández Francés, remarca que no es que se abra un proceso nuevo, sino que es la finalización y cierre de un proceso anterior, respecto del que habían quedado algunos flecos, no se trata de otra cosa.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:



Primero.- Aprobar el cambio jurídico del personal laboral fijo de plantilla, que a continuación se relaciona, a la condición de Funcionario de Carrera:

GRUPO	D.N.I.	HOMBRE Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO
B	21.669.927-V	Fuentes García, Laura	Bienestar Social

Segundo.- Que por el departamento de Recursos Humanos se proceda a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y se realicen los trámites reglamentarios que procedan, para la efectividad de dicho acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, así como al departamento municipal de Recursos Humanos.

11.- Moción del Concejal de Hacienda sobre declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes al importe de la paga extraordinaria de diciembre o cuantía equivalente de los funcionarios de carrera, interinos, personal laboral y personal eventual de este Ayuntamiento.

7090_11_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, denominado “Paga extraordinaria del mes de diciembre de diciembre de 2012 del personal del sector público” que establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre.

Teniendo en consideración el informe de la Interventora Municipal Acctal, número 192/2012 y la información facilitada por el departamento de Recursos Humanos Municipal, en la que se indica la cuantía y partidas sobre las que declarar la no disponibilidad de estos créditos, se propone al Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:



Primero: Declarar la no disponibilidad de los créditos correspondientes al importe de la paga extra de diciembre o cuantía equivalente, de los funcionarios de carrera, interinos, personal laboral y personal eventual de este Ayuntamiento, según el detalle facilitado por el departamento de Recursos Humanos, en la cuantía total de 377.233,95 Euros, con el siguiente desglose:

Número de partida	Denominación	Importe
1020.132.12001	Sueldos grupo a2 policía y tráfico	1.917,96
1020.132.12003	Sueldos grupo c1 policía y tráfico	40.847,60
1020.132.12004	Sueldos grupo c2 policía y tráfico	1.960,18
1020.132.12006	Trienios funcionarios de policía y tráfico	8.059,47
1020.132.12100	Complementos de destino policía	22.073,71
1020.132.12101	Complementos específico de policía	35.604,54
1011.912.11000	Retribuciones básicas personal eventual de corporación	17.580,96
1013.929.12005	Sueldos del grupo e1 conserjería	548,47
1013.929.12006	Trienios funcionarios conserjería	107,76
1013.929.12100	Complementos destino de conserjería	305,01
1013.929.12101	Complemento específico conserjería	412,23
2050.332.12000	Sueldos grupo a1 archivo	3.228,99
2050.332.12004	Sueldos grupo c2 de archivo	1.198,50
2050.332.12006	Trienios funcionarios de archivo	215,28
2050.332.12100	Complementos de destino archivo	767,12
2050.332.12101	Complemento específico de archivo	861,26
2020.491.12003	Sueldos grupo c1 tecnologías información	1.440,04
2020.491.12004	Sueldos grupo c2 de tecnologías información	1.797,75
2020.491.12006	Trienios funcionarios tecnologías información y comun.	493,92
2020.491.12100	Complementos destino tecnologías información y comun.	2.347,26
2020.491.12101	Complemento específico tecnologías información y comun.	3.055,21
2011.920.12000	Sueldos grupo a1 servicios generales	2.218,10
2011.920.12003	Sueldos grupo c1 servicios generales	720,02
2011.920.12004	Sueldos grupo c2 de secretaría	1.712,12
2011.920.12006	Trienios funcionarios serv. gales. Secretaría	1.126,38
2011.920.12100	Complementos de destino serv. gales. Secretaría	3.259,82
2011.920.12101	Complemento específico servicio	4.627,76
2030.923.12003	Sueldos grupo c1 oficina atención ciudadana	720,02
2030.923.12004	Sueldos grupo c2 de oficina municipal atención ciudadana	1.198,50
2030.923.12006	Trienio funcionarios oficina atención	282,24
2030.923.12100	Complementos destino de oficina	1.254,50
2030.923.12101	Complemento específico oficina	1.284,23
2040.921.12003	Sueldos grupo c1 recursos humanos	3.058,42
2040.921.12004	Sueldos grupo c2 recursos humanos	599,25
2040.921.12006	Trienios funcionarios recursos humanos	267,39
2040.921.12100	Complementos destino de recursos humanos	955,25
2040.921.12101	Complemento específico recursos humanos	1.389,23
2061.931.12000	Sueldos grupo a1 Intervención	1.109,05
2061.931.12004	Sueldos grupo c2 Intervención	1.712,06
2061.931.12006	Trienios funcionarios Intervención	802,31
2061.931.12100	Complementos de destino Intervención	1.899,46
2061.931.12101	Complemento específico Intervención	2.248,70
2062.934.12004	Sueldos grupo c2 de Tesorería	1.198,50



2062.934.12006	Trienios funcionarios tesorería	269,10
2062.934.12100	Complementos de destino tesorería	1.070,53
2062.934.12101	Complemento específico tesorería	1.459,11
2063.932.12003	Sueldos grupo c1 rentas y exacciones	720,02
2063.932.12004	Sueldos grupo c2 rentas y exacciones	1.112,87
2063.932.12006	Trienios funcionarios rentas y exacciones	190,47
2063.932.12100	Complementos destino rentas y exacciones	1.223,75
2063.932.12101	Complemento específico rentas y exacciones	1.248,89
2070.929.12004	Sueldos grupo c2 de funcionamiento	599,25
2070.929.12005	Sueldos grupo e1 de funcionamiento	2.193,88
2070.929.12006	Trienios funcionarios funcionamiento	179,58
2070.929.12100	Complementos destino funcionamiento	1.592,37
2070.929.12101	Complemento específico funcionamiento	1.569,74
2030.925.13100	Retrib. pers. Laboral temporal omic	1.486,51
2040.921.15200	Nocturnidades	6,82
3010.151.12000	Sueldos grupo a1 urbanismo y obras	2.218,10
3010.151.12001	Sueldos grupo a2 urbanismo y obras	1.917,96
3010.151.12003	Sueldos grupo c1 urbanismo y obras	1.440,04
3010.151.12004	Sueldos grupo c2 urbanismo y obras	1.198,50
3010.151.12006	Trienios funcionarios de urbanismo y obras	1.766,96
3010.151.12100	Complementos de destino urbanismo y obras	4.138,45
3010.151.12101	Complemento específico urbanismo y obras	5.488,65
3041.172.12001	Sueldos grupo a2 medio ambiente	958,98
3041.172.12004	Sueldos grupo c2 medio ambiente	599,25
3041.172.12006	Trienios funcionarios medio ambiente	158,13
3041.172.12100	Complementos de destino medio ambiente	882,17
3041.172.12101	Complemento específico medio ambiente	1.065,49
3010.151.13000	Retrib. básicas pers. lab. fijo urbanismo	1.729,16
3030.422.12000	Sueldos grupo a1 industrias y establecimientos	1.109,05
3030.422.12001	Sueldos grupo a2 industrias y establecimientos	958,98
3030.422.12003	Sueldos grupo c1 industrias y establecimientos	720,02
3030.422.12004	Sueldos grupo c2 industrias y establecimientos	599,25
3030.422.12006	Trienios funcionarios industrias y establecimientos	758,27
3030.422.12100	Complementos de destino industrias y establecimientos	2.048,24
3030.422.12101	Complemento específico industrias y establecimientos	2.683,20
4011.155.12004	Sueldos grupo c2 albañilería y obras	2.397,00
4011.155.12005	Sueldos grupo e1 albañilería y obras	4.387,76
4011.155.12006	Trienios funcionarios de albañilería y obras	920,01
4011.155.12100	Complementos de destino albañilería y obras	4.078,21
4011.155.12101	Complemento específico albañilería y obras	4.120,00
4030.164.12005	Sueldos grupo e1 de cementerio	1.096,94
4030.164.12006	Trienios funcionarios de cementerio	215,52
4030.164.12100	Complementos de destino cementerio	697,48
4030.164.12101	Complemento específico cementerio	803,83
4040.171.12005	Sueldos grupo e1 parques y jardines	4.650,00
4040.171.12006	Trienios funcionarios de parques y jardines	161,64
4040.171.12100	Complementos de destino parques y jardines	1.337,75
4040.171.12101	Complemento específico parques y jardines	1.228,92
4050.133.12004	Sueldos grupo c2 movilidad y transporte	1.797,75
4050.133.12006	Trienios funcionarios de movilidad y transporte	399,21
4050.133.12100	Complementos destino movilidad y transporte	1.116,99
4050.133.12101	Complemento específico movilidad y transporte	1.201,05
4011.155.13100	Retrib. personal laboral temp. albañilería	1.512,70
4030.164.13100	Retrib. personal laboral temp. cementerio	1.281,03
4040.171.13100	Retrib. personal laboral temp. parques y jardines	1.187,65
4012.425.12004	Sueldos grupo c2 de electricidad	1.797,75



4012.425.12005	Sueldos grupo e1 de electricidad	1.096,94
4012.425.12006	Trienios funcionarios electricidad	502,50
4012.425.12100	Complementos de destino electricidad	1.817,23
4012.425.12101	Complemento específico electricidad	2.129,50
4013.452.12005	Sueldos grupo e1 fontanería y agua potable	1.096,94
4013.452.12006	Trienios funcionarios fontanería y agua potable	161,64
4013.452.12100	Complementos de destino fontanería y agua potable	677,34
4013.452.12101	Complemento específico fontanería y agua potable	722,77
4012.425.13100	Retrib. pers. laboral temporal electricidad	1.220,82
5031.321.12001	Sueldos grupo a2 servicios generales	958,98
5031.321.12004	Sueldos grupo c2 servicios generales	2.225,79
5031.321.12005	Sueldos grupo e1 servicios generales	4.387,76
5031.321.12006	Trienios funcionarios servicios generales	1.274,88
5031.321.12100	Complementos de destino serv. generales	4.377,79
5031.321.12101	Complemento específico servicios generales	4.625,91
5042.340.12004	Sueldos grupo c2 funcionario	599,25
5042.340.12006	Trienios funcionarios deportes	35,88
5042.340.12100	Complementos destino funcionarios	372,33
5042.340.12101	Complemento específico funcio.	432,04
5050.339.12004	Sueldos grupo c2 juventud	599,25
5050.339.12006	Trienios funcionarios juventud	107,64
5050.339.12100	Complementos destino juventud	372,33
5050.339.12101	Complemento específico juventud	394,15
5031.321.13100	Retrib. pers. laboral temporal servi.	7.228,48
5050.339.13100	Retrib. pers. laboral temporal juventud	1.514,00
6052.231.12000	Sueldos grupo a1 servicios sociales	2.218,10
6052.231.12001	Sueldos grupo a2 servicios sociales	7.057,65
6052.231.12004	Sueldos grupo c2 servicios sociales	1.198,50
6052.231.12005	Sueldos grupo e1 servicios sociales	1.645,41
6052.231.12006	Trienios funcionarios servicios sociales	1.188,11
6052.231.12100	Complementos destino servicios sociales	5.656,77
6052.231.12101	Complemento específico servicios sociales	5.943,69
6051.231.13100	Retrib. personal lab. temporal agencia AMICS	1.767,13
6052.231.13100	Retrib. personal laboral temporal Servicios Sociales	7.668,65
6053.313.13000	Retrib. básicas personal laboral fijo unidad	2.103,82
7010.422.12000	Sueldos grupo a1 gabinete desarrollo	1.109,05
7010.422.12001	Sueldos grupo a2 gabinete desarrollo	958,98
7010.422.12005	Sueldos grupo e1 gabinete desarrollo	548,47
7010.422.12006	Trienios funcionarios gabinete desarrollo	608,16
7010.422.12100	Complementos destino gabinete desarrollo	1.971,96
7010.422.12101	Complemento específico gabinete desarrollo	3.132,87
7050.430.12004	Sueldos grupo c2 turismo	599,25
7050.430.12006	Trienios funcionarios turismo	143,52
7050.430.12100	Complementos de destino turismo	372,33
7050.430.12101	Complemento específico turismo	371,41
7060.431.12004	Sueldos grupo c2 mercado	599,25
7060.431.12005	Sueldos grupo e1 mercado	1.284,15
7060.431.12006	Trienios funcionarios mercado	143,52
7060.431.12100	Complementos destino mercado	305,01
7060.431.12101	Complemento específico mercado	253,37
7010.241.13101	Personal ADL	1.999,51
8011.333.12000	Sueldos grupo a1 museo arqueológico	1.109,05
8011.333.12003	Sueldos grupo c1 museo arqueológico	2.160,06
8011.333.12004	Sueldos grupo c2 museo arqueológico	599,25
8011.333.12006	Trienios funcionarios museo arqueológico	532,97
8011.333.12100	Complementos de destino museo arqueológico	2.673,13
8011.333.12101	Complemento específico museo arqueológico	3.125,83



8030.335.12003	Sueldos grupo c1 teatro chapí	720,02
8030.335.12004	Sueldos grupo c2 teatro chapí	1.118,20
8030.335.12005	Sueldos grupo e1 teatro chapí	1.935,10
8030.335.12006	Trienios funcionarios teatro chapí	378,61
8030.335.12100	Complementos destino teatro chapí	1.509,62
8030.335.12101	Complemento específico teatro chapí	2.040,69
8040.334.12004	Sueldos grupo c2 casa de cultura	1.198,50
8040.334.12005	Sueldos grupo e1 casa de cultura	1.645,41
8040.334.12006	Trienios funcionarios casa de cultura	376,92
8040.334.12100	Complementos de destino casa de cultura	1.682,15
8040.334.12101	Complemento específico casa de cultura	2.430,20
	Total	377.233,95"

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención a efectos de que se contabilicen las retenciones descritas.”

A continuación, se da cuenta del informe nº 192/2012, emitido por la Interventora Accidental, D^a Consuelo Payá Tomás, de fecha 14 de noviembre de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“A la vista de la Moción presentada por el Concejal delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, al Pleno de la Corporación Municipal, para Declarar la no disponibilidad de los créditos correspondientes al importe de la paga extra de diciembre de 2012, la funcionaria que suscribe, Interventora Acctal del Ayuntamiento de Villena, Informa:

El pasado 14 de julio, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y establece en su artículo 2, lo siguiente:

“1.- En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22 Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que correspondan percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

2.- Para hacer efectivo lo dispuesto en el apartado anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

2.1. El personal funcionario no percibirá en el mes de diciembre las cantidades a que se refiere el artículo 22.Cinco.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en concepto de sueldo y trienios.

Tampoco se percibirá las cuantías correspondientes al resto de los conceptos retributivos que integran tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de



complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre pudiendo, en este caso, acordarse por cada Administración competente que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley,

2.2. El personal laboral no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación.”

El artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, indica que, entre otros, constituyen el sector público las corporaciones locales y organismos de ellas dependientes.

A juicio de la Intervención Municipal, la citada medida no es de aplicación a los Concejales de las entidades locales, con independencia de que tengan dedicación exclusiva o parcial, al no serles de aplicación el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, por no tener la consideración de personal al servicio del Sector Público. En este sentido el artículo 8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales y que se clasifican en funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, y personal eventual, que es aquel que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. No obstante, esta cuestión debería ser resuelta por el departamento municipal correspondiente.

Nada impide que, cada Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo plenario aplicando la correspondiente reducción a los Alcaldes y Concejales, y destinando esos créditos a lo que se considere más oportuno. Si no se produce dicho acuerdo, deberá aplicarse el régimen retributivo aprobado anteriormente por el propio Pleno.

Adicionalmente, el apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, establece: *“Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las*



correspondientes leyes de presupuestos”.

A los efectos descritos, teniendo en cuenta las Notas Informativas publicadas por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de 5 de septiembre y 23 de octubre de 2012, y al objeto de contribuir, mediante esta medida de economía de gasto, al cumplimiento del objetivo de déficit para 2012 del conjunto de las administraciones pública, procede:

1.- Bloquear los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria, como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales de dicho mes, lo que puede realizar mediante un acuerdo de no disponibilidad.

2.- La adopción del acuerdo anterior producirá en la liquidación del presupuesto de 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto.

3.- Con respecto a lo regulado en el artículo 22.4 Real Decreto-ley 20/2012, en el año o años en que estas leyes dispongan su aplicación, habrán de dotarse los créditos en el presupuesto, en los términos y con el alcance que se determine.

A fin de declarar como no disponibles estos créditos, las Entidades locales *deben* dictar, por el importe correspondiente, Acuerdo de No Disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/190, de 20 de abril, según el cual:

1. “La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria declarándolo como no susceptible de utilización.
2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.
3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al pleno de la entidad”.

Conclusión, se informa favorablemente la adopción, por el Pleno de la Corporación Municipal el Acuerdo de No Disponibilidad propuesta, según el siguiente detalle, y según la información facilitada por el Departamento de Recursos Humanos sobre las partidas y cuantías.

Número de partida	Denominación	Importe
1020.132.12001	Sueldos grupo a2 policía y tráfico	1.917,96
1020.132.12003	Sueldos grupo c1 policía y tráfico	40.847,60
1020.132.12004	Sueldos grupo c2 policía y tráfico	1.960,18



1020.132.12006	Trienios funcionarios de policía y tráfico	8.059,47
1020.132.12100	Complementos de destino policía	22.073,71
1020.132.12101	Complementos específico de policía	35.604,54
1011.912.11000	Retribuciones básicas personal eventual de corporación	17.580,96
1013.929.12005	Sueldos del grupo e1 conserjería	548,47
1013.929.12006	Trienios funcionarios conserjería	107,76
1013.929.12100	Complementos destino de conserjería	305,01
1013.929.12101	Complemento específico conserjería	412,23
2050.332.12000	Sueldos grupo a1 archivo	3.228,99
2050.332.12004	Sueldos grupo c2 de archivo	1.198,50
2050.332.12006	Trienios funcionarios de archivo	215,28
2050.332.12100	Complementos de destino archivo	767,12
2050.332.12101	Complemento específico de archivo	861,26
2020.491.12003	Sueldos grupo c1 tecnologías información	1.440,04
2020.491.12004	Sueldos grupo c2 de tecnologías información	1.797,75
2020.491.12006	Trienios funcionarios tecnologías información y comun.	493,92
2020.491.12100	Complementos destino tecnologías información y comun.	2.347,26
2020.491.12101	Complemento específico tecnologías información y comun.	3.055,21
2011.920.12000	Sueldos grupo a1 servicios generales	2.218,10
2011.920.12003	Sueldos grupo c1 servicios generales	720,02
2011.920.12004	Sueldos grupo c2 de secretaría	1.712,12
2011.920.12006	Trienios funcionarios serv. gales. secretaría	1.126,38
2011.920.12100	Complementos de destino serv. gales. secretaría	3.259,82
2011.920.12101	Complemento específico servicio	4.627,76
2030.923.12003	Sueldos grupo c1 oficina atención ciudadana	720,02
2030.923.12004	Sueldos grupo c2 de oficina municipal atención ciudadana	1.198,50
2030.923.12006	Trienio funcionarios oficina atención	282,24
2030.923.12100	Complementos destino de oficina	1.254,50
2030.923.12101	Complemento específico oficina	1.284,23
2040.921.12003	Sueldos grupo c1 recursos humanos	3.058,42
2040.921.12004	Sueldos grupo c2 recursos humanos	599,25
2040.921.12006	Trienios funcionarios recursos humanos	267,39
2040.921.12100	Complementos destino de recursos humanos	955,25
2040.921.12101	Complemento específico recursos humanos	1.389,23
2061.931.12000	Sueldos grupo a1 Intervención	1.109,05
2061.931.12004	Sueldos grupo c2 Intervención	1.712,06
2061.931.12006	Trienios funcionarios Intervención	802,31
2061.931.12100	Complementos de destino Intervención	1.899,46
2061.931.12101	Complemento específico Intervención	2.248,70
2062.934.12004	Sueldos grupo c2 de Tesorería	1.198,50
2062.934.12006	Trienios funcionarios tesorería	269,10
2062.934.12100	Complementos de destino tesorería	1.070,53
2062.934.12101	Complemento específico tesorería	1.459,11
2063.932.12003	Sueldos grupo c1 rentas y exacciones	720,02
2063.932.12004	Sueldos grupo c2 rentas y exacciones	1.112,87
2063.932.12006	Trienios funcionarios rentas y exacciones	190,47
2063.932.12100	Complementos destino rentas y exacciones	1.223,75
2063.932.12101	Complemento específico rentas y exacciones	1.248,89
2070.929.12004	Sueldos grupo c2 de funcionamiento	599,25
2070.929.12005	Sueldos grupo e1 de funcionamiento	2.193,88
2070.929.12006	Trienios funcionarios funcionamiento	179,58
2070.929.12100	Complementos destino funcionamiento	1.592,37



2070.929.12101	Complemento específico funcionamiento	1.569,74
2030.925.13100	Retrib. pers. Laboral temporal omic	1.486,51
2040.921.15200	Nocturnidades	6,82
3010.151.12000	Sueldos grupo a1 urbanismo y obras	2.218,10
3010.151.12001	Sueldos grupo a2 urbanismo y obras	1.917,96
3010.151.12003	Sueldos grupo c1 urbanismo y obras	1.440,04
3010.151.12004	Sueldos grupo c2 urbanismo y obras	1.198,50
3010.151.12006	Trienios funcionarios de urbanismo y obras	1.766,96
3010.151.12100	Complementos de destino urbanismo y obras	4.138,45
3010.151.12101	Complemento específico urbanismo y obras	5.488,65
3041.172.12001	Sueldos grupo a2 medio ambiente	958,98
3041.172.12004	Sueldos grupo c2 medio ambiente	599,25
3041.172.12006	Trienios funcionarios medio ambiente	158,13
3041.172.12100	Complementos de destino medio ambiente	882,17
3041.172.12101	Complemento específico medio ambiente	1.065,49
3010.151.13000	Retrib. básicas pers. lab. fijo urbanismo	1.729,16
3030.422.12000	Sueldos grupo a1 industrias y establecimientos	1.109,05
3030.422.12001	Sueldos grupo a2 industrias y establecimientos	958,98
3030.422.12003	Sueldos grupo c1 industrias y establecimientos	720,02
3030.422.12004	Sueldos grupo c2 industrias y establecimientos	599,25
3030.422.12006	Trienios funcionarios industrias y establecimientos	758,27
3030.422.12100	Complementos de destino industrias y establecimientos	2.048,24
3030.422.12101	Complemento específico industrias y establecimientos	2.683,20
4011.155.12004	Sueldos grupo c2 albañilería y obras	2.397,00
4011.155.12005	Sueldos grupo e1 albañilería y obras	4.387,76
4011.155.12006	Trienios funcionarios de albañilería y obras	920,01
4011.155.12100	Complementos de destino albañilería y obras	4.078,21
4011.155.12101	Complemento específico albañilería y obras	4.120,00
4030.164.12005	Sueldos grupo e1 de cementerio	1.096,94
4030.164.12006	Trienios funcionarios de cementerio	215,52
4030.164.12100	Complementos de destino cementerio	697,48
4030.164.12101	Complemento específico cementerio	803,83
4040.171.12005	Sueldos grupo e1 parques y jardines	4.650,00
4040.171.12006	Trienios funcionarios de parques y jardines	161,64
4040.171.12100	Complementos de destino parques y jardines	1.337,75
4040.171.12101	Complemento específico parques y jardines	1.228,92
4050.133.12004	Sueldos grupo c2 movilidad y transporte	1.797,75
4050.133.12006	Trienios funcionarios de movilidad y transporte	399,21
4050.133.12100	Complementos destino movilidad y transporte	1.116,99
4050.133.12101	Complemento específico movilidad y transporte	1.201,05
4011.155.13100	Retrib. personal laboral temp. albañilería	1.512,70
4030.164.13100	Retrib. personal laboral temp. cementerio	1.281,03
4040.171.13100	Retrib. personal laboral temp. parques y jardines	1.187,65
4012.425.12004	Sueldos grupo c2 de electricidad	1.797,75
4012.425.12005	Sueldos grupo e1 de electricidad	1.096,94
4012.425.12006	Trienios funcionarios electricidad	502,50
4012.425.12100	Complementos de destino electricidad	1.817,23
4012.425.12101	Complemento específico electricidad	2.129,50
4013.452.12005	Sueldos grupo e1 fontanería y agua potable	1.096,94
4013.452.12006	Trienios funcionarios fontanería y agua potable	161,64
4013.452.12100	Complementos de destino fontanería y agua potable	677,34
4013.452.12101	Complemento específico fontanería y agua potable	722,77
4012.425.13100	Retrib. pers. laboral temporal electricidad	1.220,82
5031.321.12001	Sueldos grupo a2 servicios generales	958,98
5031.321.12004	Sueldos grupo c2 servicios generales	2.225,79
5031.321.12005	Sueldos grupo e1 servicios generales	4.387,76



5031.321.12006	Trienios funcionarios servicios generales	1.274,88
5031.321.12100	Complementos de destino serv. generales	4.377,79
5031.321.12101	Complemento específico servicios generales	4.625,91
5042.340.12004	Sueldos grupo c2 funcionario	599,25
5042.340.12006	Trienios funcionarios deportes	35,88
5042.340.12100	Complementos destino funcionarios	372,33
5042.340.12101	Complemento específico funcio.	432,04
5050.339.12004	Sueldos grupo c2 juventud	599,25
5050.339.12006	Trienios funcionarios juventud	107,64
5050.339.12100	Complementos destino juventud	372,33
5050.339.12101	Complemento específico juventud	394,15
5031.321.13100	Retrib. pers. laboral temporal servi.	7.228,48
5050.339.13100	Retrib. pers. laboral temporal juventud	1.514,00
6052.231.12000	Sueldos grupo a1 servicios sociales	2.218,10
6052.231.12001	Sueldos grupo a2 servicios sociales	7.057,65
6052.231.12004	Sueldos grupo c2 servicios sociales	1.198,50
6052.231.12005	Sueldos grupo e1 servicios sociales	1.645,41
6052.231.12006	Trienios funcionarios servicios sociales	1.188,11
6052.231.12100	Complementos destino servicios sociales	5.656,77
6052.231.12101	Complemento específico servicios sociales	5.943,69
6051.231.13100	Retrib. personal lab. temporal agencia AMICS	1.767,13
6052.231.13100	Retrib. personal laboral temporal Servicios Sociales	7.668,65
6053.313.13000	Retrib. básicas personal laboral fijo unidad	2.103,82
7010.422.12000	Sueldos grupo a1 gabinete desarrollo	1.109,05
7010.422.12001	Sueldos grupo a2 gabinete desarrollo	958,98
7010.422.12005	Sueldos grupo e1 gabinete desarrollo	548,47
7010.422.12006	Trienios funcionarios gabinete desarrollo	608,16
7010.422.12100	Complementos destino gabinete desarrollo	1.971,96
7010.422.12101	Complemento específico gabinete desarrollo	3.132,87
7050.430.12004	Sueldos grupo c2 turismo	599,25
7050.430.12006	Trienios funcionarios turismo	143,52
7050.430.12100	Complementos de destino turismo	372,33
7050.430.12101	Complemento específico turismo	371,41
7060.431.12004	Sueldos grupo c2 mercado	599,25
7060.431.12005	Sueldos grupo e1 mercado	1.284,15
7060.431.12006	Trienios funcionarios mercado	143,52
7060.431.12100	Complementos destino mercado	305,01
7060.431.12101	Complemento específico mercado	253,37
7010.241.13101	Personal ADL	1.999,51
8011.333.12000	Sueldos grupo a1 museo arqueológico	1.109,05
8011.333.12003	Sueldos grupo c1 museo arqueológico	2.160,06
8011.333.12004	Sueldos grupo c2 museo arqueológico	599,25
8011.333.12006	Trienios funcionarios museo arqueológico	532,97
8011.333.12100	Complementos de destino museo arqueológico	2.673,13
8011.333.12101	Complemento específico museo arqueológico	3.125,83
8030.335.12003	Sueldos grupo c1 teatro chapí	720,02
8030.335.12004	Sueldos grupo c2 teatro chapí	1.118,20
8030.335.12005	Sueldos grupo e1 teatro chapí	1.935,10
8030.335.12006	Trienios funcionarios teatro chapí	378,61
8030.335.12100	Complementos destino teatro chapí	1.509,62
8030.335.12101	Complemento específico teatro chapí	2.040,69
8040.334.12004	Sueldos grupo c2 casa de cultura	1.198,50
8040.334.12005	Sueldos grupo e1 casa de cultura	1.645,41
8040.334.12006	Trienios funcionarios casa de cultura	376,92
8040.334.12100	Complementos de destino casa de cultura	1.682,15
8040.334.12101	Complemento específico casa de cultura	2.430,20
	Total	377.233,95"



Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, en relación con la Moción del Concejal delegado de Hacienda, sobre declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes al importe de la paga extraordinaria de diciembre o cuantía equivalente de los funcionarios de carrera, interinos, personal laboral y personal eventual de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, manifestando, que con la presentación y aprobación de esta Moción, el Ayuntamiento de Villena no estará más que cumpliendo con una exigencia normativa y se remite al informe de la Interventora Acctal que se acompaña a la Moción, donde se especifica el procedimiento a llevar a cabo y el personal al que afecta el Real Decreto Ley 20/2012.

A continuación, interviene el Sr. Valiente Navarro para solicitar que se emita también informe del departamento de Recursos Humanos que refrende lo informado por la Intervención Municipal en lo relativo a los trabajadores a los que afecta esta normativa.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, D. David Molina Motos y D^a Virtudes Hernández Francés, el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel Micó Forte y los tres Concejales del Grupo municipal Partido Popular, D. José Tomás Peralta Ferriz, D. José Joaquín Valiente Navarro y D^a Elisa Aroca Molina, por lo que es dictaminada favorablemente la Moción del Concejal delegado de Hacienda, relativa a la adopción del acuerdo de declarar la no disponibilidad de los créditos correspondientes al importe de la paga extraordinaria de diciembre o cuantía equivalente de los funcionarios de carrera, interinos, personal laboral y personal eventual de este Ayuntamiento.

Abierto el debate, D. David Molina Motos, expone, que el equipo de gobierno ha trabajado en este asunto al dictado, no va a entrar a valorar la idoneidad o no de esta medida gubernamental, lo cierto es que al dictado del Real Decreto Ley 20/2012 y de la interpretación que de él se ha hecho, por los informes de Intervención y Recursos Humanos y las aclaraciones del Ministerio con sus notas informativas, al final, se ha concretado esta Propuesta que hoy se trae a aprobación a este Pleno.



No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los dieciocho miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Declarar la no disponibilidad de los créditos correspondientes al importe de la paga extra de diciembre o cuantía equivalente, de los funcionarios de carrera, interinos, personal laboral y personal eventual de este Ayuntamiento, según el detalle facilitado por el departamento de Recursos Humanos, en la cuantía total de 377.233,95 euros, con el siguiente desglose:

Número de partida	Denominación	Importe
1020.132.12001	Sueldos grupo a2 policía y tráfico	1.917,96
1020.132.12003	Sueldos grupo c1 policía y tráfico	40.847,60
1020.132.12004	Sueldos grupo c2 policía y tráfico	1.960,18
1020.132.12006	Trienios funcionarios de policía y tráfico	8.059,47
1020.132.12100	Complementos de destino policía	22.073,71
1020.132.12101	Complementos específico de policía	35.604,54
1011.912.11000	Retribuciones básicas personal eventual de corporación	17.580,96
1013.929.12005	Sueldos del grupo e1 conserjería	548,47
1013.929.12006	Trienios funcionarios conserjería	107,76
1013.929.12100	Complementos destino de conserjería	305,01
1013.929.12101	Complemento específico conserjería	412,23
2050.332.12000	Sueldos grupo a1 archivo	3.228,99
2050.332.12004	Sueldos grupo c2 de archivo	1.198,50
2050.332.12006	Trienios funcionarios de archivo	215,28
2050.332.12100	Complementos de destino archivo	767,12
2050.332.12101	Complemento específico de archivo	861,26
2020.491.12003	Sueldos grupo c1 tecnologías información	1.440,04
2020.491.12004	Sueldos grupo c2 de tecnologías información	1.797,75
2020.491.12006	Trienios funcionarios tecnologías información y comun.	493,92
2020.491.12100	Complementos destino tecnologías información y comun.	2.347,26
2020.491.12101	Complemento específico tecnologías información y comun.	3.055,21
2011.920.12000	Sueldos grupo a1 servicios generales	2.218,10
2011.920.12003	Sueldos grupo c1 servicios generales	720,02
2011.920.12004	Sueldos grupo c2 de secretaría	1.712,12
2011.920.12006	Trienios funcionarios serv. gales. Secretaría	1.126,38
2011.920.12100	Complementos de destino serv. gales. Secretaría	3.259,82
2011.920.12101	Complemento específico servicio	4.627,76
2030.923.12003	Sueldos grupo c1 oficina atención ciudadana	720,02
2030.923.12004	Sueldos grupo c2 de oficina municipal atención ciudadana	1.198,50
2030.923.12006	Trienio funcionarios oficina atención	282,24
2030.923.12100	Complementos destino de oficina	1.254,50
2030.923.12101	Complemento específico oficina	1.284,23
2040.921.12003	Sueldos grupo c1 recursos humanos	3.058,42
2040.921.12004	Sueldos grupo c2 recursos humanos	599,25
2040.921.12006	Trienios funcionarios recursos humanos	267,39
2040.921.12100	Complementos destino de recursos humanos	955,25



2040.921.12101	Complemento específico recursos humanos	1.389,23
2061.931.12000	Sueldos grupo a1 Intervención	1.109,05
2061.931.12004	Sueldos grupo c2 Intervención	1.712,06
2061.931.12006	Trienios funcionarios Intervención	802,31
2061.931.12100	Complementos de destino Intervención	1.899,46
2061.931.12101	Complemento específico Intervención	2.248,70
2062.934.12004	Sueldos grupo c2 de Tesorería	1.198,50
2062.934.12006	Trienios funcionarios tesorería	269,10
2062.934.12100	Complementos de destino tesorería	1.070,53
2062.934.12101	Complemento específico tesorería	1.459,11
2063.932.12003	Sueldos grupo c1 rentas y exacciones	720,02
2063.932.12004	Sueldos grupo c2 rentas y exacciones	1.112,87
2063.932.12006	Trienios funcionarios rentas y exacciones	190,47
2063.932.12100	Complementos destino rentas y exacciones	1.223,75
2063.932.12101	Complemento específico rentas y exacciones	1.248,89
2070.929.12004	Sueldos grupo c2 de funcionamiento	599,25
2070.929.12005	Sueldos grupo e1 de funcionamiento	2.193,88
2070.929.12006	Trienios funcionarios funcionamiento	179,58
2070.929.12100	Complementos destino funcionamiento	1.592,37
2070.929.12101	Complemento específico funcionamiento	1.569,74
2030.925.13100	Retrib. pers. Laboral temporal omic	1.486,51
2040.921.15200	Nocturnidades	6,82
3010.151.12000	Sueldos grupo a1 urbanismo y obras	2.218,10
3010.151.12001	Sueldos grupo a2 urbanismo y obras	1.917,96
3010.151.12003	Sueldos grupo c1 urbanismo y obras	1.440,04
3010.151.12004	Sueldos grupo c2 urbanismo y obras	1.198,50
3010.151.12006	Trienios funcionarios de urbanismo y obras	1.766,96
3010.151.12100	Complementos de destino urbanismo y obras	4.138,45
3010.151.12101	Complemento específico urbanismo y obras	5.488,65
3041.172.12001	Sueldos grupo a2 medio ambiente	958,98
3041.172.12004	Sueldos grupo c2 medio ambiente	599,25
3041.172.12006	Trienios funcionarios medio ambiente	158,13
3041.172.12100	Complementos de destino medio ambiente	882,17
3041.172.12101	Complemento específico medio ambiente	1.065,49
3010.151.13000	Retrib. básicas pers. lab. fijo urbanismo	1.729,16
3030.422.12000	Sueldos grupo a1 industrias y establecimientos	1.109,05
3030.422.12001	Sueldos grupo a2 industrias y establecimientos	958,98
3030.422.12003	Sueldos grupo c1 industrias y establecimientos	720,02
3030.422.12004	Sueldos grupo c2 industrias y establecimientos	599,25
3030.422.12006	Trienios funcionarios industrias y establecimientos	758,27
3030.422.12100	Complementos de destino industrias y establecimientos	2.048,24
3030.422.12101	Complemento específico industrias y establecimientos	2.683,20
4011.155.12004	Sueldos grupo c2 albañilería y obras	2.397,00
4011.155.12005	Sueldos grupo e1 albañilería y obras	4.387,76
4011.155.12006	Trienios funcionarios de albañilería y obras	920,01
4011.155.12100	Complementos de destino albañilería y obras	4.078,21
4011.155.12101	Complemento específico albañilería y obras	4.120,00
4030.164.12005	Sueldos grupo e1 de cementerio	1.096,94
4030.164.12006	Trienios funcionarios de cementerio	215,52
4030.164.12100	Complementos de destino cementerio	697,48
4030.164.12101	Complemento específico cementerio	803,83
4040.171.12005	Sueldos grupo e1 parques y jardines	4.650,00
4040.171.12006	Trienios funcionarios de parques y jardines	161,64
4040.171.12100	Complementos de destino parques y jardines	1.337,75
4040.171.12101	Complemento específico parques y jardines	1.228,92
4050.133.12004	Sueldos grupo c2 movilidad y transporte	1.797,75



4050.133.12006	Trienios funcionarios de movilidad y transporte	399,21
4050.133.12100	Complementos destino movilidad y transporte	1.116,99
4050.133.12101	Complemento específico movilidad y transporte	1.201,05
4011.155.13100	Retrib. personal laboral temp. albañilería	1.512,70
4030.164.13100	Retrib. personal laboral temp. cementerio	1.281,03
4040.171.13100	Retrib. personal laboral temp. parques y jardines	1.187,65
4012.425.12004	Sueldos grupo c2 de electricidad	1.797,75
4012.425.12005	Sueldos grupo e1 de electricidad	1.096,94
4012.425.12006	Trienios funcionarios electricidad	502,50
4012.425.12100	Complementos de destino electricidad	1.817,23
4012.425.12101	Complemento específico electricidad	2.129,50
4013.452.12005	Sueldos grupo e1 fontanería y agua potable	1.096,94
4013.452.12006	Trienios funcionarios fontanería y agua potable	161,64
4013.452.12100	Complementos de destino fontanería y agua potable	677,34
4013.452.12101	Complemento específico fontanería y agua potable	722,77
4012.425.13100	Retrib. pers. laboral temporal electricidad	1.220,82
5031.321.12001	Sueldos grupo a2 servicios generales	958,98
5031.321.12004	Sueldos grupo c2 servicios generales	2.225,79
5031.321.12005	Sueldos grupo e1 servicios generales	4.387,76
5031.321.12006	Trienios funcionarios servicios generales	1.274,88
5031.321.12100	Complementos de destino serv. generales	4.377,79
5031.321.12101	Complemento específico servicios generales	4.625,91
5042.340.12004	Sueldos grupo c2 funcionario	599,25
5042.340.12006	Trienios funcionarios deportes	35,88
5042.340.12100	Complementos destino funcionarios	372,33
5042.340.12101	Complemento específico funcio.	432,04
5050.339.12004	Sueldos grupo c2 juventud	599,25
5050.339.12006	Trienios funcionarios juventud	107,64
5050.339.12100	Complementos destino juventud	372,33
5050.339.12101	Complemento específico juventud	394,15
5031.321.13100	Retrib. pers. laboral temporal servi.	7.228,48
5050.339.13100	Retrib. pers. laboral temporal juventud	1.514,00
6052.231.12000	Sueldos grupo a1 servicios sociales	2.218,10
6052.231.12001	Sueldos grupo a2 servicios sociales	7.057,65
6052.231.12004	Sueldos grupo c2 servicios sociales	1.198,50
6052.231.12005	Sueldos grupo e1 servicios sociales	1.645,41
6052.231.12006	Trienios funcionarios servicios sociales	1.188,11
6052.231.12100	Complementos destino servicios sociales	5.656,77
6052.231.12101	Complemento específico servicios sociales	5.943,69
6051.231.13100	Retrib. personal lab. temporal agencia AMICS	1.767,13
6052.231.13100	Retrib. personal laboral temporal Servicios Sociales	7.668,65
6053.313.13000	Retrib. básicas personal laboral fijo unidad	2.103,82
7010.422.12000	Sueldos grupo a1 gabinete desarrollo	1.109,05
7010.422.12001	Sueldos grupo a2 gabinete desarrollo	958,98
7010.422.12005	Sueldos grupo e1 gabinete desarrollo	548,47
7010.422.12006	Trienios funcionarios gabinete desarrollo	608,16
7010.422.12100	Complementos destino gabinete desarrollo	1.971,96
7010.422.12101	Complemento específico gabinete desarrollo	3.132,87
7050.430.12004	Sueldos grupo c2 turismo	599,25
7050.430.12006	Trienios funcionarios turismo	143,52
7050.430.12100	Complementos de destino turismo	372,33
7050.430.12101	Complemento específico turismo	371,41
7060.431.12004	Sueldos grupo c2 mercado	599,25
7060.431.12005	Sueldos grupo e1 mercado	1.284,15
7060.431.12006	Trienios funcionarios mercado	143,52
7060.431.12100	Complementos destino mercado	305,01
7060.431.12101	Complemento específico mercado	253,37



7010.241.13101	Personal ADL	1.999,51
8011.333.12000	Sueldos grupo a1 museo arqueológico	1.109,05
8011.333.12003	Sueldos grupo c1 museo arqueológico	2.160,06
8011.333.12004	Sueldos grupo c2 museo arqueológico	599,25
8011.333.12006	Trienios funcionarios museo arqueológico	532,97
8011.333.12100	Complementos de destino museo arqueológico	2.673,13
8011.333.12101	Complemento específico museo arqueológico	3.125,83
8030.335.12003	Sueldos grupo c1 teatro chapí	720,02
8030.335.12004	Sueldos grupo c2 teatro chapí	1.118,20
8030.335.12005	Sueldos grupo e1 teatro chapí	1.935,10
8030.335.12006	Trienios funcionarios teatro chapí	378,61
8030.335.12100	Complementos destino teatro chapí	1.509,62
8030.335.12101	Complemento específico teatro chapí	2.040,69
8040.334.12004	Sueldos grupo c2 casa de cultura	1.198,50
8040.334.12005	Sueldos grupo e1 casa de cultura	1.645,41
8040.334.12006	Trienios funcionarios casa de cultura	376,92
8040.334.12100	Complementos de destino casa de cultura	1.682,15
8040.334.12101	Complemento específico casa de cultura	2.430,20
	Total	377.233,95"

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención a efectos de que se contabilicen las retenciones descritas.

12.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre reducción de la paga extra de Navidad o su equivalente del Alcalde, Concejales y cargos de confianza del Ayuntamiento de Villena.

2020_12_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“La actual coyuntura económica y la necesidad de reducir el déficit público sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales, hace necesario mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas en el uso de los recursos públicos, con objeto de contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria, derivado del marco constitucional y de la Unión Europea.

Ahora, por tanto, deben de acometer una serie de reformas cuya necesidad es extraordinaria, dada la propia naturaleza de esta crisis y efectos sobre la economía, el mercado de trabajo y las finanzas españolas, y urgente por la celeridad con que se deben acometer las reformas estructurales en nuestro sistema de empleo público que contribuya a reforzar tanto la garantía de cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de gasto



público y déficit como la mejora de la eficiencia, productividad y competitividad de nuestra economía.

Entre las medidas que contempla el Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se encuentra la de reducir las retribuciones del personal del sector público en las cuantías que les corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión, tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes. Y en aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias se reducirá un catorceava parte de las retribuciones totales anuales.

Estas medidas tienen carácter temporal y excepcional, quedando supeditada su vigencia a la subsistencia de la difícil coyuntura económica actual que afecta a la sostenibilidad de las cuentas públicas.

La medida de reducir las retribuciones del personal del sector público, en las cuantías que les corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria, supone un sacrificio de especial intensidad para todos aquellos que perciben retribuciones con cargo a recursos públicos. Razones de Justicia justifican que estas medidas se extiendan a todos los servidores públicos con independencia de la naturaleza de la entidad de la que dependen y de su estatuto.

Por ello, en base al principio de necesaria solidaridad que debe imperar en estos momentos en todos los ámbitos sociales y políticos y a fin de compartir el esfuerzo que suponen las medidas que se establecen en el Real Decreto-Ley respecto con los trabajadores de este Ayuntamiento y el resto de empleados públicos en general, debemos contribuir con correlación al esfuerzo que se solicita a los mismos.

Por lo que el importe resultante de la reducción al Alcalde, Concejales y Cargos de confianza, debe destinarse a paliar a aquellas familias cuyas necesidades económicas se encuentren en estos momentos en situación precaria, a fin de que se convierta en una ayuda complementaria para el comedor escolar o generando en cada centro educativo un banco de libros.

Por todo cuanto antecede, y en nombre del Grupo Municipal del Partido Popular al que represento, se somete a la consideración del Pleno Municipal la aprobación de los siguiente acuerdos:



1º.- Reducir las retribuciones del Alcalde, Concejales y Cargos de confianza en las cuantías que les corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria o equivalente. Y en aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias, se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales.

2º.- Afectar todas las cantidades ahorradas en la ejecución del punto anterior a que sean destinadas a ayudas en materia de educación.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos a los representantes sindicales con representación en el Ayuntamiento, a la comunidad educativa del municipio y a los correspondientes departamentos de Hacienda y Tesorería municipales.”

A continuación, se da cuenta del informe nº 222/2012, emitido por la Interventora Accidental, D^a Consuelo Payá Tomás, de fecha 27 de noviembre de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“En lo relacionado a la cuestión de que a qué personal municipal afecta la aplicación del artículo 2 del Real-Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, sobre reducción de las retribuciones en cuantías que les corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión, tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes a dicho mes, me remito a lo informado en el informe nº 192, en el siguiente párrafo:

“A juicio de la Intervención Municipal, la citada medida no es de aplicación a los Concejales de las entidades locales, con independencia de que tengan dedicación exclusiva o parcial, al no serles de aplicación el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, por no tener la consideración de personal al servicio del Sector Público. En este sentido el artículo 8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales y que se clasifican en funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, y personal eventual, que es aquel que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para



este fin. No obstante, esta cuestión debería ser resuelta por el departamento municipal correspondiente.”

En lo relativo a las posibles fórmulas para aplicar dicha reducción al Alcalde y Concejales, y como ya se informó verbalmente en la Junta de Portavoces celebrada el pasado 26 de noviembre, se plantean dos posibilidades. Una, la de que cada Concejal formule una solicitud a título individual, solicitando que su paga correspondiente a la extra de Navidad se done a la entidad que considere oportuno. La otra fórmula es que se acuerde en Pleno destinar esas cuantías al fin que se considere oportuno, lo que requería de una modificación presupuestaria. Ahora bien, dadas las fechas en que nos encontramos y teniendo en cuenta que dichas modificaciones precisan unos periodos de exposición pública, será difícil que dicha modificación pueda entrar en vigor antes de final del ejercicio presupuestario.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, en relación a la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre reducción de la paga extra de Navidad o su equivalente del Alcalde, Concejales y Cargos de confianza del Ayuntamiento de Villena.

Toma la palabra el Sr. Valiente Navarro, para manifestar que esta Moción ya fue presentada al Pleno del mes de octubre pasado, no siendo admitida en ese momento. Informa asimismo, que este tema ha sido tratado esta misma mañana en Junta de Portavoces, donde han sido informados por la Sra. Interventora Acctal municipal sobre las posibles formas de reducir la paga extra de Navidad a los cargos electos municipales. Se reafirman en el sentido que plantea su moción, e informa que su grupo político va a pensar de aquí a la celebración del Pleno, si aceptan o no la propuesta formulada por el Alcalde en la reunión de Junta de Portavoces.

La Interventora Acctal., a petición del presidente de la Comisión y Concejal de Hacienda, lee el contenido del informe que se acompaña a la Moción presentada por dicho Concejal al Pleno ordinario de noviembre, sobre la declaración de no disponibilidad de la paga extra, en aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, en la parte relativa a qué personal se le tiene que aplicar dicha reducción.

D. David Molina Motos, informa que los Concejales del equipo de gobierno van a renunciar a su paga extra, pero quieren matizar y encontrar la



forma adecuada para hacerlo, a lo que el Sr. Valiente Navarro replica poniendo de manifiesto que no hay otro mecanismo que el de una donación particular porque, dadas las fechas en las que nos encontramos, no daría tiempo a plantear una modificación presupuestaria.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, votan a favor de la misma los tres Concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Tomás Peralta Ferriz, D. José Joaquín Valiente Navarro y D^a Elisa Aroca Molina. Se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, D. David Molina Motos y D^a Virtudes Hernández Francés, el Concejale del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, D. Juan Carlos Pedrosa Mira y la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel Micó Forte, por lo que por tres votos a favor y cuatro abstenciones es dictaminada favorablemente la citada propuesta.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, recuerda que en el pasado Pleno del mes de septiembre, se le preguntó al Sr. Alcalde qué es lo que se pensaba hacer con la paga extra de los Concejales y personal de confianza, que iban a renunciar a dicha paga del mes de diciembre, contestando que se estaba estudiando el tema. En octubre cuando el PP presentó la Moción que hoy se trae a este Pleno, no se votó su urgencia ni se debatió y se les volvió a decir que se estaba estudiando. Ha llegado del Pleno del mes de noviembre y de tanto estudiar y estudiar se les ha pasado la convocatoria y han suspendido el examen. Además, desde que en septiembre preguntaran al Sr. Alcalde por esta cuestión, les ha llamado para comentar lo que se pensaba hacer a una Junta de Portavoces este lunes, es decir, después de dos meses y medio, les llama este lunes a tres días del Pleno. Como en octubre no les llamó, el PP presentó la Moción por urgencia, en noviembre a tres días del Pleno les llamó, cuando ya se debía debatir la Moción, ésta era una decisión política, no era necesario ningún informe, sin embargo, se han escudado en los informes para dilatar el tema. Él ya dijo en una ocasión que no quería ser malpensado y que sí se iban a escudar en los informes para acordar la paga extra, como cree que se ha hecho.

Sigue diciendo el Sr. Valiente Navarro, que la propuesta que se les hizo el lunes es que como ya no había tiempo para realizar una modificación presupuestaria, cada Concejale con dedicación exclusiva a título individual debería hacer una donación a aquella entidad u organismo que creyera oportuno. Quiere preguntar a la Sra. Interventora Accidental, si en el supuesto de que esta Moción se hubiera aprobado en el Pleno del mes de octubre, ¿habría dado tiempo a hacer una modificación presupuestaria y establecer los mecanismos para proceder al pago a las entidades que se hubiera decidido?



Contesta la Sra. Interventora Accidental, D^a Consuelo Payá Tomás, que sí podría haber dado tiempo, porque son quince días de exposición pública del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y si no se presentan reclamaciones se publica luego la aprobación definitiva, cree que podría haber dado tiempo.

Siguiendo con su intervención el Sr. Valiente Navarro, se reitera en la propuesta que les presentaron el lunes en el sentido de que se hiciese una donación a título particular de la paga extra por cada Concejal, sin embargo, no se les comentó a qué entidad o colectivo se quería dedicar esta paga. Aclara, que los Concejales del PP van a renunciar a su paga extra y se hará lo que tengan que hacer cuando llegue este momento, pero quiere dejar patente que la Moción que presentaron en el mes de octubre y que están debatiendo en este momento se dejó para que se votase en este Pleno, porque lo que quiere dejar claro es que una vez más el equipo de gobierno va a salto de mata y antes de hacerle caso a una Moción razonable del PP, han preferido dejarla pasar en el mes de octubre para después, como va a ser el caso, hacer las cosas chapuceramente.

D. David Molina Motos, dice, que el Portavoz del PP no pierde ocasión para llamarles chapuzas y les describe una cronología de que el equipo de gobierno no tenía claro este tema, que lo estaban pensando, pero no es así, lo han tenido muy claro, ya que en el mes de julio el Sr. Alcalde dijo que la fórmula era que los Concejales iban a renunciar a su paga extra y harían un donativo personal. Además va a explicar cuál es su opinión que le transmitió al Alcalde. En primer lugar, él no sabe la capacidad que tiene este Ayuntamiento de donar a una asociación sin convenio el 100% de un determinado gasto sin necesidad de justificarlo. Le parece que esto es difícil, porque el Sr. Valiente Navarro es jurista y lo sabrá, pero a él se le plantea el problema de qué capacidad tiene un empleado de renunciar al derecho de su salario cuando no es obligado. Sin embargo, le parecía muy sencillo, podían haberle dado mil vueltas, pero lo más normal es que cada uno de los Concejales que percibe salario del Ayuntamiento y que tiene la capacidad de poder hacerlo, cuando llegue la paga extra que lo haga. Cree recordar que esto lo comentaron antes del mes de octubre, porque cuando la Moción llegó en este mes, era extemporánea y ahora lo es más y es tanto como para que el Sr. Valiente Navarro se justifique, diciendo que ya no tenía por qué estar aquí, pero lo van a dejar para indicar que son unos chapuzas, esto también era su voluntad en el mes de octubre.



El equipo de gobierno va a votar en contra, porque saben que el PP trata de describir algo que no es cierto, la fórmula es clara, no hace falta firmar convenio ni que presenten facturas, no sabe lo que el Portavoz del PP pensaba cuando proponían qué iban a hacer con respecto a la renuncia de una parte del salario para que quedara en una partida presupuestaria del capítulo IV y dar a Cruz Roja, Cáritas o quien se propusiera y que finalmente lo justificaran. Cree que era más sencillo y en el mes de julio el Alcalde lo mostró con esa sencillez, que al PP no le gustara o encontrarán ocasión de quererles retratar o inventarse no sabe qué situación, pero ya a principios de verano lo dijeron, que no hubo voluntad de escuchar la sugerencia del PP es probable, pero quien les habla lo tiene muy claro. Sin embargo, no está claro cómo jurídicamente un empleado renuncia a uno de sus derechos fundamentales, que es el salario, para que se quede en las arcas municipales, otra cosa muy distinta es que figure en su nómina, lo junten y fuera del canal que obliga a una Administración Local a hacer una cesión o donación de dinero en el marco de la Ley de Subvenciones, le parece infinitamente más sencillo y así lo transmitió el Alcalde a la población este verano, que el PP quiera darle vueltas, porque su intención es mantener esta Moción, no hablar de la paga extra ni de nada más, salvo la ocasión de llamarles chapuceros, lo cual no es cierto, chapucero es presentar pocas Mociones, Mociones con voluntad obstaculizadora y Mociones que solamente les permita hablar mal del equipo de gobierno. Por todo esto van a votar en contra de la Moción del PP.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. José Joaquín Valiente Navarro, quien puntualiza que los Concejales del equipo de gobierno son unos chapuzas, porque en el mes de julio el Sr. Alcalde dijo que iban a renunciar a la paga extra del mes de diciembre, pero ¿cuándo han llamado al PP a pesar de sus requerimientos?, fue el 26 de noviembre, casi cinco meses para llamar al PP, que celeridad y rapidez, ¿eso no es ser chapuzas? El PP presentó la Moción y el Concejal de Hacienda jurídicamente sabe que podía haber hecho los procedimientos oportunos para que los Concejales renunciasen a su paga, en otro caso, podía haberlo estudiado y no esperarse al mes de noviembre, sabe que se podía hacer y también establecer unas bases como pedía el PP en su Moción para poder acceder a ese dinero, ya que se podía haber dotado una partida presupuestaria, o sea, que no le venga con historias, porque se podía hacer perfectamente jurídica y económicamente. Piensa que no debe escudarse ahora con los informes y personal de confianza, preguntando ¿cuándo le han dado el informe de que el personal eventual no iba a cobrar su paga extra?, ha sido hoy a las ocho de la tarde cuando ha entrado a este Pleno y le han facilitado el informe que la Interventora Municipal pidió a personal, ya que esta



funcionaria hacía una consideración en su informe y pedía que se lo refrendara el departamento de Recursos Humanos.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Valiente Navarro, dice que desde el 12 de julio que se publica la norma, le hacen hoy entrega del informe, no le digan que no son unos chapuzas. Recuerda, que la Interventora Municipal anteriormente ha comentado que si la Moción se hubiera aprobado en el mes de octubre se podían haber establecido los mecanismos oportunos y se podía haber hecho la modificación de créditos. El Sr. Molina Motos podrá decir que el PP solo presenta Mociones para decirles que son unos chapuzas, pero no es cierto, o ¿es que pedir que se publique en la web municipal los datos de los eventos que organice o colabore el Ayuntamiento es una chapuza?, ¿es no hacer propuestas pedir que la Sala de Estudios no se cierre?, ¿no hacen propuestas constructivas? Está un poco harto de que vengan aquí a darle lecciones sobre qué es lo que han de proponer o dejar de proponer. Quede claro que hacen propuestas constructivas en todos los Plenos y si quiere hacen un recuento de las Mociones del Pleno de hoy y le dice cuántas son propuestas constructivas del PP y cuántas destructivas de la oposición.

D. David Molina Motos, en su segunda intervención, manifiesta que no va a ahondar más en el tema, no sabe el número de veces que el Sr. Valiente Navarro les ha llamado chapuzas, pero tiene lo que quería, ha ganado, porque ha tenido ocasión de hacer el recuento que ha deseado. El Sr. Valiente Navarro, ha defendido que al mecanismo oportuno llegaron tarde, no es así, porque pensaban que el más conveniente es el que iban a tomar en el mes de julio, que es más sencillo y el dinero lo darán ellos mismos, así de claro, porque la naturaleza final es renunciar a parte del salario para que personas que lo están pasando mal puedan percibir ese dinero.

Cierra el turno de intervenciones, D. José Joaquín Valiente Navarro, aclarando que no es la mejor solución, aunque sí la más sencilla, entonces ¿por qué no le llamó el Sr. Molina Motos en el mes de julio si ya lo tenían decidido? Si el Alcalde no lo quería hacer, piensa que él como Concejal de Hacienda le podía haber llamado y haberle comunicado la decisión y no esperar al 26 de noviembre para venir con un cuento, porque el lunes en Junta de Portavoces fueron con un cuento, ¿por qué le llaman a Junta de Portavoces?, ¿por qué en el mes de octubre le dicen que no quieren debatir esta Moción? Cree que deberían haberla votado en contra ya en el mes de octubre, o sea, que no le venga ahora con el cuento de que la decisión la tenían tomada desde el mes de julio porque es



mentira y si no es una muestra más de que si tenía tomada esa decisión, el resto de compañeros del equipo de gobierno no tenían ni idea de ella, porque era única y exclusiva del Sr. Molina Motos, no de los demás, porque no la había compartido, como otras decisiones que no comparte o determinados decretos, liquidaciones o cuentas que sus compañeros tampoco conocen. Considera que esto era una decisión política, no depende de informes. El PP plantea esta Moción porque veía que se podían hacer los informes pertinentes, establecer los procedimientos, así como unas bases y hacerlo desde el propio Ayuntamiento, sin embargo, el Sr. Molina Motos le dice que no, que para ahorrar toda esa tramitación es mejor la donación particular, que es una decisión personal de cada Concejal, pero el PP pedía que se establecieran unas bases y se diese en materia educativa a las familias más desfavorecidas de la ciudad.

Para terminar, el Sr. Valiente Navarro, pone de manifiesto que el Concejal de Hacienda ahora dice que se lo darán a Cáritas o Cruz Roja, pero el lunes no lo sabían, porque en Junta de Portavoces no comentaron nada, aunque el martes salen manifestaciones que van a dar el dinero a Cáritas o Cruz Roja, una vez que el PP mantenía la Moción. El Sr. Molina Motos se escuda en la decisión de que en el mes de julio ya estaba tomada, en ese caso, ¿por qué el Alcalde le dice que estaba esperando el informe de Intervención y que estaban estudiando el tema? No lo dice él, sino el equipo de gobierno, puede recoger las actas de Pleno donde podrá ver que dicen que están estudiando el tema. ¿Por qué le engañan a él y a todos los ciudadanos si la decisión ya estaba tomada? Eso el Sr. Molina Motos puede llamarlo como quiera, pero para él es un engaño y una chapuza, porque si lo tenía decidido en el mes de julio o es mentira o una chapuza.

El Sr. Alcalde, antes de someter a votación este asunto, quiere hacer dos aclaraciones. La primera, que no cree que sea de recibo repetir tantas veces la palabra “chapuzas”, como forma de excusarse en una dialéctica que no hace más que confundir a la población. Están hablando de un tema muy complejo y por más que el Sr. Valiente Navarro repita que esto es una chapuza, trata de obviar las dificultades. El último informe al respecto de este asunto es del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de esta mañana, en el que dice algo así como que si se mantienen en la idea de que el personal de confianza debe retraerse el dinero, estarán cometiendo un problema de tipo constitucional y un delito de prevaricación. Quiere que sepan que aquí nadie se ha inventado nada, hasta última hora este asunto ha cambiado mucho. Por tanto, lo que solicitaban en una de sus peticiones el PP es totalmente improcedente, no procede según el Gobierno y eso deben reconocerlo. Por tanto, si lo votan a favor, estarán votando algo en contra del Gobierno central que dice que no se les ocurra. En segundo



lugar, en cuanto al debate sobre si donación personal o no, es cierto que cada Ayuntamiento ha tomado su decisión, la verdad es que según el modelo del PP, si al final fuera lo que se hiciera, las entidades socio-benéficas a las que el PP nombra, que pudieran tener problemas educativos de comedor o en otro aspecto, tardarían seis o siete meses en tener ese dinero, mientras que si lo hacen directamente los Concejales del equipo de gobierno o de la oposición que lo decidan, el día 20 ó 22 de diciembre tendrán ya el dinero, cree que esa diferencia es bastante importante y eso no es una chapuza, sino valorar qué es lo mejor en este momento y este asunto debe quedar claro.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre reducción de la paga extra de Navidad o su equivalente del Alcalde, Concejales y cargos de confianza del Ayuntamiento de Villena.

13.- Moción del Grupo Municipal Socialista para solicitar el mantenimiento de la aportación de la Consellería de Gobernación al Consorcio de Bomberos de Alicante.

9990_13_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presentado por parte del Consell el borrador de los presupuestos de la Generalitat, hemos detectado que se incumplen manifiestamente los Estatutos de los Consorcios de Bomberos de los que forma parte la Generalitat Valenciana.

Los estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante determinan lo siguiente:

CAPÍTULO I



Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y, en especial, en el Artículo 57 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Artículo 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y en las normas emanadas de la Comunidad Autónoma sobre coordinación de las funciones propias de la Diputación Provincial que son de interés general, se constituye el Consorcio objeto de los presentes Estatutos, integrado por la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial de Alicante y los Municipios de la provincia de Alicante, que figuran en el Anexo I sin perjuicio de los que puedan integrarse en el futuro conforme a las previsiones contenidas en los presentes Estatutos.

Artículo 32º.-

1. Cada Entidad consorciada se obliga a consignar en su Presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, una sexta parte de la cual se ingresará por anticipado cada dos meses en la Tesorería del mismo. Las aportaciones y compromisos económicos de los Entes Consorciados tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos.

2. En caso de incumplimiento por los Entes Consorciados de sus obligaciones económicas respecto al Consorcio, una vez que estas deudas sean vencidas, líquidas y exigibles, en virtud de la aprobación de estos Estatutos, las Entidades consorciadas facultan al Consorcio para compensar a su favor las aportaciones debidas con cualesquiera créditos que a favor de las mismas exista en el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Entidades dependientes de ellos.

La sola presentación de la certificación acreditativa de la aprobación de estos Estatutos, será título bastante para practicar las compensaciones procedentes, pues dicha aprobación se entiende como autorización al Consorcio para practicar en su caso dicha compensación.

CAPITULO VI

Régimen Jurídico



Artículo 33º.- La actuación y funcionamiento del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

1. En primer lugar, por lo establecido en los presentes Estatutos y en los Reglamentos aprobados por la Asamblea General que, en todo caso, se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

2. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se estará a lo que la legislación de Régimen Local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios.

3. Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos Apartados anteriores.

En la aplicación supletoria de tales normas y por lo que se refiere al régimen de organización y funcionamiento de la Asamblea General y de la Junta Rectora el mismo se acomodará a lo previsto en la legislación de Régimen Local respecto del Pleno; y el de los Consejos de Area Operativa al previsto, respecto de las Comisiones Informativas.

Disposición Transitoria quinta

1. El Consell de la Generalitat Valenciana podrá acordar el aumento de su aportación, prevista en el Artículo 31 de los presentes Estatutos, asumiendo parte de la aportación que corresponde a los municipios consorciados y a la Diputación Provincial, si bien respecto de esta última se requerirá la previa conformidad de la Excma. Corporación Provincial

Participación:

Diputación	50%
Generalitat	30%
Ayuntamientos	20%

En distintas reuniones de la Junta Rectora, y en la propia Asamblea General del Consorcio de la provincia de Alicante, los representantes de nuestro partido han puesto de manifiesto la ausencia de pago por parte de la Administración Valenciana durante el ejercicio de 2012. También nuestra preocupación por lo que pudiera ocurrir en las cuentas de 2013.



Pues bien, en la primera lectura que se está realizando en sede parlamentaria ya nos hemos dado cuenta de la ausencia del correspondiente compromiso de gasto hacia estos servicios esenciales para la población, que atienden sólo contingencias particulares en caso de incendios, sino que dirigen su acción a toda clase de emergencias que puedan ocurrir.

Si hemos transcrito parte del texto de los estatutos de este organismo autónomo es para dejar clara la obligación de cada miembro del mismo. Por tanto la Consellería debe de realizar, según los estatutos, una aportación del 30% de la cantidad total.

La nula consignación en el proyecto de los presupuestos de gastos supone, a nuestro juicio, saltarse la legalidad nada más y nada menos que desde la Consellería de Gobernación. No entendemos desde el PSOE, cómo se va a garantizar el sostenimiento de los Consorcios, su eficiencia, eficacia, mantenimiento y coordinación, así como quién va a asumir el 30% de los presupuestos, ya que ha desaparecido la línea de financiación a los Consorcios de Bomberos por un importe de 22 millones de euros, que en el caso de Alicante la consignación presupuestaria del año anterior por parte de la Consellería fue de 8.879.740 euros.

En estos momentos y si no se remedia, para mantener la cantidad presupuestada en el año 2012 para el funcionamiento del Consorcio de Bomberos de la provincia de Alicante, si la Consellería no aporta la cantidad anteriormente mencionada o la Diputación no asume el incremento del 30% que deja de aportar la Consellería, el Ayuntamiento de Villena deberá de incrementar en sus presupuestos la cantidad de 206.086,95 euros/año, para el funcionamiento del Consorcio. Lo que supondría un total en la partida de 343.478,25 euros/año, lo que supondría incrementar la partida un 150% con respecto a este año.

Esto, sumado a otros recortes de aportaciones por parte de la Consellería al Ayuntamiento, junto con la deuda que la Consellería tiene para con este Ayuntamiento, agravaría más, si cabe, nuestra situación económica.

Por todo ello, solicito que el Pleno del Ayuntamiento de Villena inste al Gobierno de la Generalitat y a la Diputación Provincial de Alicante a:

1. Que la Consellería de Gobernación modifique el borrador de presupuestos y se habilite una partida presupuestaria con 22 millones de euros para sufragar la parte que le corresponde del 30% para el mantenimiento y



funcionamiento de los Consorcios de Bomberos de Alicante, Castellón y Valencia.

2. Dirigirnos a la Diputación Provincial de Alicante y a los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante que sufragan los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Consorcio de esta Provincia, relatados en el Anexo I, para que se sumen a la petición de la Consellería de Gobernación del pedimento primero de esta Moción.

3. Dirigirnos a la Diputación Provincial de Alicante, solicitando, que en el caso de que la Consellería de Gobernación no aporte el porcentaje indicado con anterioridad, sea esa institución, la Diputación Provincial de Alicante, quien aporte el 30% que la Consellería no aporta para que este importe no sea sufragado por los Ayuntamientos del Consorcio.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, en relación a la Moción del Grupo Municipal Socialista para solicitar el mantenimiento de la aportación de la Consellería de Gobernación al Consorcio de Bomberos de Alicante.

Interviene en primer lugar D^a Isabel Micó Forte, informando que su Partido ha detectado que el gobierno de la Generalitat Valenciana no ha consignado en el borrador de Presupuestos para 2013 la asignación, que hasta la fecha venía realizando a los Consorcios de Bomberos, establecida estatutariamente. El sentido de esta Moción es solicitar a la Consellería de Gobernación que modifique el borrador de presupuestos habilitando la partida presupuestaria y la consignación económica correspondiente, para sufragar el 30% que le corresponde.

El Sr. Valiente Navarro manifiesta, a continuación, que los Concejales del Partido Popular se van a abstener, porque no tienen información al respecto para manifestarse en ningún sentido.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, D. David Molina Motos y D^a Virtudes Hernández Francés, el Concejal de Grupo Municipal Villena Centro Democrático, D. Juan Carlos Pedrosa Mira y la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel Micó Forte. Se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, D. José Tomás Peralta Ferriz, D. José Joaquín



Valiente Navarro y D^a Elisa Aroca Molina, por lo que por cuatro votos a favor y tres abstenciones es dictaminada favorablemente la citada propuesta.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, expone que en el dictamen de la Comisión se manifestaba por los Concejales del PP que no tenían información suficiente, él no sabe si la han recabado, lo que ellos conocen hasta el día de hoy es que el proyecto de presupuesto que se debate en las Cortes Valencianas sigue su camino, las enmiendas presentadas por los distintos Grupos Municipales no se han votado, por tanto, lo que dicen en la Moción, en principio, se mantiene. Aclara, que es una Moción que se ha pretendido hacer desde la responsabilidad y recogiendo alguno de los argumentos que a lo largo de la noche se han expuesto aquí, de que a pesar de las dificultades económicas hay ciertos recortes que no se deben producir, ciertas situaciones que no se deben consentir y éstas las enmarcan en aquellos servicios esenciales para la comunidad, entendida como conjunto de todas las poblaciones de la provincia de Alicante y con lo que han visto en el proyecto de ley de presupuesto que las Cortes Valencianas tienen que debatir durante el mes de diciembre, se pone en riesgo un servicio esencial, que es el de la atención a las emergencias y las contingencias que puedan ocurrir, que se da por parte del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios en la provincia de Alicante, pero también en las otras dos provincias de la Comunidad Valenciana.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Beltrán Esteve, explica que esta Moción está hecha desde la responsabilidad porque consideran que mientras no se cambie la situación, el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios de la provincia de Alicante está compuesto por una serie de miembros, como cualquier otra entidad, es un ente autonómico que depende de la Diputación Provincial, que tiene una participación del 50% y, por tanto, también el 50% de su compromiso al mantenimiento, pero la Generalitat Valenciana, como responsable de la gestión en alguna de sus competencias en base al Estatuto de Autonomía del año 2006, también participa de estos Consorcios en las tres provincias y lo hace en un porcentaje importante que es el 30%, el resto de lo que queda es responsabilidad de los Ayuntamientos y municipios de la provincia de Alicante, si bien, no están todos, aunque sí la inmensa mayoría, pero poco a poco los que no están se van incorporando. Este resto se divide en dos aportaciones:

- Municipios de más de 20.000 habitantes, como es el caso de Villena, que tienen una aportación importante y por ello, una representación del 14'8%.



- Municipios de menos de 20.000 habitantes, que tienen la aportación restante.

Considera el Sr. Beltrán Esteve, que es importante esta información que ha dado para que se conozcan las obligaciones de cada uno, porque a lo largo de los últimos meses y años se han tomado decisiones para que el sostenimiento de este servicio sea operativo y se han tomado decisiones en el ámbito municipal, en concreto, en el municipio de Villena, para que este servicio sea operativo, habiendo pasado de una situación deudora a una de equilibrio y el Ayuntamiento de Villena está equilibrado en sus obligaciones con respecto al Consorcio. Piensa que a lo mejor no es el momento de hablar de quién no está al corriente de sus obligaciones, pero sí de los compromisos de cara a 2013, ya que les preocupa el próximo año y en este año, si no cambia la cosa, habrá un 30% que desaparecerá, en 2012 la aportación suponía 8 millones de euros y en 2013, como mínimo, esa misma cantidad. Lo que preocupa es que si los servicios se van a seguir manteniendo, así como los equipamientos, recursos humanos y materiales, al igual que muchas cosas del Consorcio, alguien tendrá que ocupar ese espacio que deja vacío el proyecto de ley de presupuesto en las Cortes Valencianas y lo que quieren saber es quién lo va a ocupar, ya que no quisieran pensar que lo sea la Administración Local, tanto la Diputación como los Ayuntamientos de la provincia de Alicante. Por esto, en el relato de la Moción, ellos han hecho un extracto de lo que dicen los estatutos del propio Consorcio, donde habla de la participación de las distintas administraciones con sus correspondientes obligaciones y también han hecho una reflexión sobre la necesidad de que no se suprima la dotación presupuestaria dentro de ese proyecto de ley de presupuesto.

Supone, el Sr. Beltrán Esteve, que tendrán la oportunidad más adelante de explicar cómo se van a cerrar los presupuestos de 2012 del Consorcio, así como los de 2011 y cómo ha transcurrido todo este tiempo, pero en aras de la responsabilidad que a veces tanto se proclama en este Salón y de la corresponsabilidad, lo que piden es hacer un llamamiento a quien corresponde, que son las Cortes Valencianas y a quien toma la iniciativa de presentar el proyecto de ley de presupuesto de que corrija esta situación, porque están hablando de que si el Ayuntamiento participa con más de 135.000 euros al año al Consorcio, si prorratearan los 8 millones de euros que podían quedarse sin ellos, ¿a cuánto podrían salir además de esa cantidad? Cree que es una decisión importante y que el Pleno municipal debe manifestarse, además es competencia también de este Ayuntamiento y si hablan a veces de determinados servicios que se deben mantener desde la situación económica, cree que éste es esencial para la comunidad y, por tanto, debe seguirse manteniendo, como mínimo, en las



condiciones en que está.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, que ésta es otra de las Mociones que se presenta por el equipo de gobierno con la intención de incendiar un poco los ánimos frente a la Generalitat Valenciana. El Sr. Beltrán Esteve sabe perfectamente que la aportación que la Generalitat Valenciana debe hacer al Consorcio será el 30% que estatutariamente se recoge y los Ayuntamientos no van a tener que realizar esas aportaciones extraordinarias a que se refiere en la Moción. Al Partido Popular de Villena como se ha hecho hoy en el Pleno se le viene exigiendo que haga una oposición constructiva, que aporten y no hagan una oposición destructiva, en la Moción anterior lo han dicho y el equipo de gobierno lo que hace aquí en lugar de ocuparse del trabajo diario del Ayuntamiento, es ver cómo meten el dedo en el ojito del PP. El Sr. Beltrán Esteve es conocedor perfectamente de los compromisos que la Generalitat Valenciana tiene con respecto a la Diputación y Ayuntamientos, pero claro, traen hoy esta Moción, siembran la duda y así queda el Concejal mucho mejor. Cree que deben ser serios, no incurrir en incondicionales improbables, en supuestos inventivos, que al final no son más que una promoción de autobombo. El Ayuntamiento de Villena hará las aportaciones que estatutariamente le correspondan, igual que en años anteriores, para 2013 aportará la misma cantidad de acuerdo con los estatutos, ni más ni menos, la Diputación hará su aportación y la Generalitat Valenciana tendrá que aportar el 30% que según el Sr. Beltrán Esteve dice que no lo va a hacer, pero lo dice él, no la Generalitat Valenciana, con la intención de meter un poco el dedo en el ojo.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Carlos Beltrán Esteve, manifestando, que ha querido hacer una intervención desde la responsabilidad y la respuesta cree que no ha sido la adecuada a esta primera intervención, porque efectivamente ellos no están hablando de oídas, sino desde una situación de desinformación, porque están preocupados a la vista de cómo se han desarrollado los acontecimientos en los últimos meses. Pensaba que al menos los representantes del PP en el Consorcio iban a informar al Portavoz del PP de cómo han ido desarrollándose los acontecimientos, pero si no lo han hecho, no se preocupen que lo va a hacer él y esperaba no tener que haber utilizado esa argumentación, sino que simplemente como objetivo que es que no se pierda esa aportación y hoy por hoy hay una duda razonable, ya que hay una documentación oficial, que es un proyecto de ley que se está debatiendo en las Cortes, que es la propuesta del gobierno valenciano y corresponde a los legisladores decidir si lo aceptan o lo enmiendan. Ellos esperan que lo



enmienden, porque a día de hoy esa aportación del 30% no existe, estará en los estatutos, pero no en el proyecto de ley del presupuesto y eso les preocupa.

Explica el Sr. Beltrán Esteve, que va a hacer un recorrido para que se conozca cuál ha sido su preocupación, que no es de hoy ni es oportunista ni para meter el dedo en el ojo a la Generalitat Valenciana, sino que es una preocupación que viene desde principios de la legislatura. El 27 de octubre de 2011, fecha en la que se constituyen los Consorcios en esta legislatura, por un Diputado Provincial se preguntó a raíz de la presentación de un plan de pago de un municipio, que era deudor de cara al Consorcio, qué pasaba con las aportaciones de la Generalitat Valenciana, que hasta ese momento no se había liquidado la aportación de 2011, porque se está refiriendo a 8 millones de euros que debe aportar al Consorcio y que a octubre de 2011 no se había efectuado. Posteriormente, en la misma sesión, una vez tratado este punto que no era el referente a la aportación de la Generalitat Valenciana, pero que venía al caso, en ruegos y preguntas se insiste por parte de ellos sobre qué pasaba y la respuesta de un Diputado Provincial del equipo de gobierno de la Diputación, pero que hablaba en nombre de la Generalitat Valenciana, dice que hay que aclarar cuál es la situación de esa aportación, porque la Generalitat Valenciana la incluye en un capítulo que bloquea el pago de dicha aportación. Esto significa que la Generalitat Valenciana no asume ese 30% como una obligación, técnicamente podría estar en el capítulo 2, pero se coloca en el 4, que son subvenciones y éstas se presupuestan, pero se pueden pagar o no y cree que experiencias tienen. Es más, la Directora General de Emergencias de la Generalitat Valenciana, que está presente en ese Consorcio lo ratifica y asegura que la aportación de la Generalitat Valenciana figura en el capítulo 4 como una subvención y que se pagará cuando se realicen los gastos. Para ser justos, finalizó el año 2011 y pagó la Generalitat Valenciana ese año, pero llega el momento de hacer el presupuesto de 2012 y se vuelve a poner esa aportación, que según los estatutos es el 30%. Como algunas del presupuesto no gustaban, algunos se abstuvieron y a lo largo de este año, han ido preguntando en el Consorcio, pero la respuesta vuelve a ser la misma, es una subvención que se pagará cuando se ejecute el gasto. Han llegado a septiembre de 2012, fecha en que se celebró la última reunión de carácter extraordinario de la Junta Rectora y Asamblea, en ella iba una modificación estatutaria y el Diputado Presidente del Consorcio, cuando no está la Presidenta de la Diputación, deja bien claro que la aportación de la Generalitat puede bajar al 20, 24 ó 25%, lo cual consta en acta, es decir, no sólo no se compromete a mantener el 30%, sino que puede bajar y la Directora General presente, lo único que pide ante esa modificación estatutaria es que retiren del orden del día ese punto, sin conocer el resto en qué consistía esa modificación, porque lo van a hacer coordinadamente con las tres provincias



donde hay Consorcio, lo cual le parece acertado.

Finalmente, dice el Sr. Beltrán Esteve, que después de lo dicho por el responsable de la Diputación del Consorcio, de que posiblemente pueda bajar la aportación, aparece el borrador del proyecto de ley del presupuesto donde no figura la aportación de la Generalitat Valenciana, ¿es o no motivo para preocuparse y preguntar qué va a pasar con un Consorcio que debe seguir en marcha? Piensa que no es una cuestión de oportunismo, ni de meter el dedo en la llaga, sino una cuestión de responsabilidad y lo que han de hacer es que antes de que se produzca el hecho, solicitar que no se llegue al mismo, antes de que se produzca la situación de que no haya aportación, solicitar que se ponga en el presupuesto, tiempo hay, se ha anunciado que el mes de diciembre se va a habilitar por parte de las Cortes única y exclusivamente para debatir el presupuesto, ayer fue el último Pleno ordinario para otras materias, a partir de ahora hablarán de presupuesto. Por esto, cree que es el momento oportuno, ya que las enmiendas están sin debatir y sin votar, no es una cuestión de oportunismo, sino una reivindicación y una preocupación, porque el Ayuntamiento que paga al Consorcio 136.000 euros al año, a lo mejor, no tiene que hacerlo y desean saber quién ha de pagar ese vacío, porque el servicio hay que mantenerlo. Ellos han hecho un esfuerzo, incluso han aprobado una propuesta de la Diputación para que se pasen los recibos por Suma y el Ayuntamiento está pagando religiosamente, cada dos meses se aprueba la aportación por Junta de Gobierno Local, cree que ese esfuerzo se está haciendo en detrimento de otras cosas, pero es un servicio esencial. Por todo lo expuesto, entiende e invita al Portavoz del PP a que dejen de lado esa postura de pensar que desean enfrentarse por enfrentarse y se sumen a esta reivindicación, porque los bomberos son de todos, de Ayuntamientos de un color y de otro, igual que hay Ayuntamientos deudores de un color y otro y lo que tienen que hacer los deudores es asumir el pago como está realizando el Ayuntamiento de Villena.

D. José Joaquín Valiente Navarro, en su segunda intervención, expone, que el Ayuntamiento de Villena al año que viene tendrá que hacer la misma aportación que este año de acuerdo con los estatutos. Al Concejal Sr. Beltrán Esteve como miembro del Consorcio le van a convocar para que el día 10 de diciembre apruebe el presupuesto con la aportación municipal exactamente igual a la de este año y a la Generalitat Valenciana del 30%. Considera que cuando este Concejal habla de proyecto de ley de presupuesto y no anteproyecto, que se está debatiendo, no sólo lleva capítulos y títulos, sino también disposiciones transitorias y en la segunda dice, “el Consell adoptará las medidas necesarias en orden a asegurar que la dotación de los Consorcios Provinciales de Extinción de



Incendios a 31 de diciembre de 2013 sea adecuada y suficiente para la cobertura de su funcionamiento ordinario”, es decir, ese proyecto de ley de presupuesto contempla que la Generalitat Valenciana hará las aportaciones necesarias para que los tres Consorcios Provinciales sigan funcionando. Por tanto, la Moción que presenta el Grupo Socialista es para meter el dedo en el ojo, porque podía haber acudido a las disposiciones transitorias y ver todo el conjunto, no sólo lo que le interesa. Pone de manifiesto que la Generalitat Valenciana, en los últimos seis años ha aportado a los Consorcios 148 millones de euros, sólo este año 16,5 millones de euros y lógicamente tiene el compromiso de seguir aportando y hacer frente a sus obligaciones como miembro que es de este Consorcio. Por ello, con esta Moción se pretende sembrar de nuevo la duda, porque si hoy aprueban la Moción, el 10 de diciembre, el Sr. Beltrán Esteve va a decirle que efectivamente tenía razón y que la Generalitat Valenciana ha aprobado que la aportación del Consorcio sea del 30% o ¿caso votará en contra porque la Generalitat Valenciana ha dicho que no lo va a aportar?, ¿presentará una enmienda a ese proyecto de ley de presupuesto porque no se contempla aunque no se haya leído las disposiciones transitorias ni adicionales? Piensa que la cosa es más seria e igual que el Sr. Beltrán Esteve pide responsabilidad, él pide seriedad.

Cierra el turno de intervenciones D. Carlos Beltrán Esteve, quien reconoce que la cosa es seria, porque cuando se quita la partida presupuestaria para cambiarla por una cláusula, cuando menos arbitraria en su lenguaje y forma, de que aportará lo necesario según el criterio que corresponda, no lo que dicen los estatutos, la verdad es que se alegra como miembro del Consorcio enterarse por el PP de Villena que va a ser convocado el día 10 diciembre de 2012, cuando el régimen de sesiones aprobado en el Consorcio por unanimidad establecía las convocatorias, que desde el mes de junio se han saltado, que son cada dos meses, en los meses pares y la última celebrada fue de carácter extraordinario. Dejando de lado este detalle de información privilegiada que tiene el PP y que el miembro oficial del Consorcio se entera por la prensa, aunque acostumbrados al lenguaje arbitrario de ciertas Administraciones reconocido por el Conseller de Economía como la Administración más desprestigiada por ser deudora y todos lo saben, uno cuando menos tiene cierta sensación de inseguridad frente a un lenguaje poco menos que de conveniencia, hará las aportaciones necesarias, pero en qué se traduce eso. Cree que si luego va a haber en el presupuesto esa aportación del 30%, deberá tener su correspondencia en los créditos presupuestarios no en las disposiciones transitorias. No obstante, dice que los que se conocen saben cuándo actúan por responsabilidad y no por una intención de sembrar pánico y alarmas innecesarias y han esperado hasta el último



momento para presentar esa Moción, porque esa disposición transitoria no les genera confianza y además está sujeta a cambio, tampoco les genera tranquilidad, pero quede claro que no es una cuestión de atacar una vez más a la Generalitat Valenciana deudora, sino de preocupación legítima por parte de los responsables de este Ayuntamiento. Lo que pide es que cuanto menos faciliten la aprobación de esta Moción desde una postura al menos no obstruccionista.

A continuación, el Sr. Alcalde lo somete a votación. Votan en contra los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Que la Consellería de Gobernación modifique el borrador de presupuestos y se habilite una partida presupuestaria con 22 millones de euros para sufragar la parte que le corresponde del 30% para el mantenimiento y funcionamiento de los Consorcios de Bomberos de Alicante, Castellón y Valencia.

Segundo.- Dirigirse a la Diputación Provincial de Alicante y a los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante que sufragan los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Consorcio de esta Provincia, relatados en el Anexo I, para que se sumen a la petición de la Consellería de Gobernación del pedimento primero de esta Moción.

Tercero.- Dirigirse a la Diputación Provincial de Alicante, solicitando, que en el caso de que la Consellería de Gobernación no aporte el porcentaje indicado con anterioridad, sea esa institución, la Diputación Provincial de Alicante, quien aporte el 30% que la Consellería no aporta para que este importe no sea sufragado por los Ayuntamientos del Consorcio.

14.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre Ordenanza de los locales juveniles y locales de fiestas.
--

7080_14_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:



“Hace ya seis meses que nos hicimos eco de una noticia en los medios de comunicación donde el concejal responsable de la seguridad ciudadana de nuestra ciudad, tras el suceso de un incendio el 2 de mayo en la calle Antonio Machado, nos hablaba de “la necesidad de regular los locales de ocio por medio de una ordenanza”, ordenanza en la que el Partido Popular en la legislatura pasada ya estuvo trabajando con policía y técnicos de industria para poder redactarla. El 2 de mayo el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana nos decía “que era necesario la regulación de los mismos mediante una ordenanza y que ya estaba trabajando con la Jefatura de la Policía Municipal y los servicios jurídicos del Ayuntamiento para ver el enfoque adecuado que regule el uso de estos locales privados, identificando las responsabilidades de los propietarios de los locales, de los usuarios y del Ayuntamiento”, seguía diciendo que “con dicha ordenanza no pretendemos obstaculizar las relaciones de los jóvenes, sino asegurar que tengan garantías de seguridad y podamos actuar con rapidez”.

Con fecha 28 de junio de 2012 se dice, por parte del equipo de gobierno, que “durante varias semanas se ha expuesto a la revisión de varios organismos, como la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, el Consejo Local de la Juventud, los servicios jurídicos, asociaciones de hostelería y vecinos particulares de nuestra ciudad y que la intención era llevarlo al pleno de junio, pero el proceso de consultas se ha dilatado y no ha sido posible ya que vale la pena si las aportaciones que se realizan enriquecen la propuesta de partida”.

Sabemos, desde el 29 de junio, del rechazo al borrador de la misma por el Consejo de la Juventud por “incompleta” y considerándola “un poco utópica” y que tendría que ser “más flexible”.

Desde el pasado 30 de julio, que el Concejal de Seguridad Ciudadana hace unas declaraciones después de una reunión del Consejo Municipal de Seguridad, ya no sabemos nada sobre esta ordenanza.

El Partido Popular considera que es algo importante y que no puede dormir en un cajón ya que según indica el borrador que nos fue facilitado en su preámbulo y refiriéndose a los locales juveniles este dice: “estos son espacios que en ocasiones se ubican en locales que merecen una especial consideración por parte de los poderes públicos en aras de un mejor control de la seguridad tanto de sus ocupantes como del entorno de los barrios y calles en que se concentran y que tienen una actividad continuada durante todo el año”.

Han pasado tres meses desde esa última noticia y el problema sigue estando latente. Ya no sabemos nada del proceso en que se encuentra la



ordenanza y por consiguiente seguimos sin regular y dar forma a una ordenanza que determine como deben de ser y en que condiciones deben de estar los locales juveniles.

Sigue existiendo el mismo riesgo y peligro que siempre y por ello no debemos de eludir la responsabilidad que nos toca asumir como responsables políticos para legislar dicha ordenanza, a sabiendas que la misma nos dará garantías de seguridad. Por ello, el Partido Popular solicita a este Pleno:

Se redacte la ordenanza reguladora de los locales juveniles y locales de fiestas en el término municipal de Villena, por todos los agentes implicados.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, en relación a la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre Ordenanza de los locales juveniles y locales de fiestas.

Toma la palabra el Sr. Valiente manifestando que el sentido de esta Moción es avanzar y regular, cuanto antes una Ordenanza reguladora en este sentido, ya que han transcurrido más de cinco meses desde que se hicieran eco de la noticia que dio pie a su planteamiento y no se ha hecho realidad su aprobación.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Tomás Peralta Ferriz, D. José Joaquín Valiente Navarro y D^a Elisa Aroca Molina. Se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, D. David Molina Motos y D^a Virtudes Hernández Francés, el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, D. Juan Carlos Pedrosa Mira y la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel Micó Forte, por lo que por tres votos a favor y cuatro abstenciones es dictaminada favorablemente la citada propuesta.

Abierto el debate, D. Francisco Abellán Candela, expone, que el Partido Popular trae a Pleno una Moción que habla sobre los locales juveniles y locales de fiestas. Tienen claro que los mismos realizan una función y una opción relacionada con el ocio de nuestros jóvenes, sirven de reunión y divertimento y no es nueva su existencia. ¿Quién en algún momento de su vida no ha sido



partícipe de uno de ellos? La existencia de los mismos no es una moda de unos pocos años, ni mucho menos, la misma se remonta y tiene su esplendor en las décadas de los años 50 a los 80, donde era muy habitual que los jóvenes en las fechas cercanas a la celebración de la Pascua tuvieran los locales donde pasar los días previos y los festivos relacionados con esas fechas. A raíz y en el entorno de las Fiestas de Moros y Cristianos empieza a tener auge y se convierte como habitual, por los años 80, que tanto las comparsas, escuadras y peñas tengan una sede social donde poderse reunir durante las fiestas de septiembre y el resto del año. Entorno a la década de los 90 comienza a ser normal que las peñas de amigos y jóvenes sean partícipes de esta iniciativa y que se afiance en nuestra ciudad la opción de tener un local de reunión donde pasar el tiempo libre y de ocio que los mismos tienen. El Partido Popular cree que es una opción como otra y desde el Partido Popular no están en contra de que existan los mismos, todo lo contrario. Tienen claro que hacen su papel y como decía anteriormente todos, en algún momento, de nuestra vida han y seguirán siendo partícipes y componentes de ellos. Ahora bien, como responsables políticos, no se debe hacer la vista gorda, no tienen que mirar para otro lado, no deben evitar nuestra responsabilidad y por su puesto han de asumir el reto de regular los mismos.

Considera el Sr. Abellán Candela, que no todo es válido, no todo está bien, deben de ser justos y tomar la decisión de hacer una ordenanza para que nadie se sienta perjudicado. Deben oír a los jóvenes, a los propietarios y a los vecinos, tienen claro que los usuarios mayoritarios de los mismos son nuestros propios hijos y para ellos quieren lo mejor y la mayor protección y seguridad. En la legislatura pasada, concretamente en el último año, se estuvo trabajando sobre la realización de una ordenanza que regulara los mismos, se estuvo en contacto con los departamentos de policía, urbanismo y los servicios jurídicos para ver la forma de regular una ordenanza, lo que es evidente es que no dio tiempo y al cambiar la legislatura la misma se quedó encima de la mesa. Hace ya seis meses que saben del proyecto para retomar la mencionada ordenanza, justamente desde el pasado mes de mayo, que debido a un incidente en la calle Antonio Machado, se ve la necesidad de retomar dicho proyecto y el propio Concejal de Seguridad Ciudadana, Carlos Beltrán, decía en esa fecha “la necesidad de regular los locales de ocio por medio de una ordenanza”, el Sr. Beltrán seguía diciendo, que “era necesario la regulación de los mismos mediante una ordenanza y que ya estaba trabajando con la Jefatura de la Policía Municipal y los servicios jurídicos del Ayuntamiento para ver el enfoque adecuado que regule el uso de estos locales privados, identificando las responsabilidades de los propietarios de los locales, de los usuarios y del Ayuntamiento”.



Continúa diciendo, el Sr. Abellán Candela, que a las pocas fechas se les envía una copia de un borrador donde en su preámbulo queda de manifiesto que “estos espacios que en ocasiones se ubican en locales que merecen una especial consideración por parte de los poderes públicos en aras de un mejor control de la seguridad tanto de sus ocupantes como del entorno de los barrios y calles”. Es decir, reconocen que existe un riesgo y peligro para los usuarios de los mismos y para los vecinos. Evidentemente, sí tiene sentido la necesidad de crear una ordenanza y lógicamente, lo ideal, es que todos los agentes implicados den su opinión. Saben de las reuniones y de la revisión por parte del Consejo Local de la Juventud, de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, de asociaciones de hostelería, de asociaciones vecinales, de los servicios jurídicos, pero esto fue en el mes de junio. Es a finales del mes de julio cuando se hacen las últimas declaraciones del Concejal de Seguridad Ciudadana, donde decía que “se han mantenido reuniones con los diferentes colectivos y donde se han aportado diversos aspectos y consideraciones para poder trasladarlos a los servicios jurídicos con la intención de presentar el texto definitivo, no obstante, la ordenanza no estará a tiempo para la próximas Fiestas de Moros y Cristianos”. Desde esa fecha han pasado cuatro meses y ya no han tenido noticias de la misma. Consideran que es un tema candente que deben resolver, se ha puesto la primera piedra y deben continuar, no pueden demorarla y que pase el tiempo, deben definir y garantizar los derechos y obligaciones de todas las partes: usuarios, propietarios y vecinos, deben crear unas normas de convivencia, donde cada una de las partes sepa dónde empiezan sus derechos y dónde sus obligaciones, deben defender la seguridad y legislar las responsabilidades de cada uno. Saben que lógicamente poner normas significa perder y ganar, según de qué parte se mire, pero su obligación como políticos es no eludir la responsabilidad de poner los medios y medidas necesarias para garantizar la igualdad para todas las partes, valorando y sabiendo que la misma les dará garantías de seguridad. Es por ello, que el Partido Popular considera necesaria la redacción de una ordenanza reguladora de los locales juveniles y locales de fiestas en el término municipal de Villena, por todos los agentes implicados. Por tanto, propone a todos los Grupos Políticos apoyen esta Moción.

D. Carlos Beltrán Esteve, dice, que quiere aprovechar el texto de la Moción que el Sr. Abellán Candela les ha dado a conocer y los que ya la conocían pudieron observar, desde que se presentó para informar a la ciudadanía, que había que matizar algunas cosas, porque cree que hay inexactitudes y es bueno en aras de la verdad poder hacerlo, ya que para él hay datos de fechas que no se corresponden con la realidad y ello tiene su importancia. Al tomar posesión de su puesto como Delegado de Policía y



Seguridad Ciudadana surgió el debate y se encontró con una propuesta, que a su vez era un borrador que ya ha funcionado en otras poblaciones y que se estaba intentando adaptar a Villena. Cree que quienes han escuchado al Concejal del PP, el cual ha realizado un relato tan exhaustivo de sus declaraciones, que podía haberse expandido un poco más. Siempre ha reconocido la labor que se había hecho y recogió el testigo que no era algo que nadie se inventara. Por otro lado, quiere dejar claras algunas cosas, no tanto en las manifestaciones de este momento, pero sí algo que ha escuchado públicamente, en el sentido de que si no existe esta ordenanza están desprotegidos. Piensa que no debe crearse alarma, porque están muy protegidos, el 6 de diciembre se cumplen 34 años de la ley suprema que es la Constitución Española, que les acata a todos, ciudadanos y poderes públicos y a partir de ahí toda la legislación correspondiente, porque esta ordenanza no existía como otras, pero el no existir no significaba que la gente estuviera desprotegida y que las instituciones y Ayuntamientos no tuviesen herramientas para actuar en el supuesto de que surgiera algún problema. Lo que se trata es de acercar esas herramientas al caso concreto, ya en verano de 2011, abrieron esta reflexión no pública, a través de un trabajo de prevención en el tu a tu con las personas afectadas cuando existía un conflicto.

Sigue diciendo, el Sr. Beltrán Esteve, que la primera manifestación no es del mes de mayo, ni el hecho a que alude el Sr. Abellán Candela tampoco, pues, ha habido dos hechos, uno de finales del mes de abril, concretamente, el 30 de abril, pero la reflexión y el debate fue anterior, lo que hace que su Concejalía haga público este debate y trabajo. Fue un suceso que les preocupó a todos, pero que haya habido otro posterior, no significa que no se haya dejado de trabajar, lo mismo que se recogen unas manifestaciones del Consejo Local de la Juventud, que él expone en un Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, respecto de lo cual le dice que las exponga en su conjunto, porque el Consejo Local de la Juventud, dice “es necesaria una regulación, vemos algunas carencias en esta propuesta de ordenanza”, claro que sí y posterior a eso el Concejal de Juventud junto con él, un representante de la Policía Local y un asesor jurídico, en el mes de julio se reúnen con los dirigentes del Consejo Local de la Juventud y hacen algunas propuestas. Es cierto que esa dirección del Consejo Local de la Juventud ha cambiado y cree que no es malo esperar un poco, si aciertan en la propuesta, puesto que esta ordenanza no existía, no están pasando de plazo, porque la regulación sí que existe y se trata de acotar un poco más para hacerlo más factible y tener en cuenta los casos concretos de Villena, porque no sólo hablan de locales juveniles, sino también festeros, para lo que hay que hablar con los afectados, que es lo que han hecho. Evidentemente, muchas de esas conversaciones no se han hecho públicas, porque el trabajo se hace pero no para que se publique al día siguiente en los medios de comunicación. Efectivamente,



hay una relación hecha, él no tiene problemas con los colores, por ello detectarán distintos colores en un borrador, que significa las aportaciones hechas por las distintas partes, no sólo los que ha mencionado, sino también otros departamentos municipales como el de Bienestar Social.

Finalmente, el Sr. Beltrán Esteve, dice que han pasado de tener una primavera un poco complicada a un verano afortunadamente bueno, fruto de la labor de prevención que está haciendo la Policía Local, de mucho diálogo y no de utilizar el palo, sino al contrario la zanahoria para poder atraer a esas personas a las cosas de sentido común, habiendo bajado en picado la conflictividad en materia de locales, posiblemente también por el debate generado por el público, ya que la gente ha preguntado. Que el PP diga que es el momento, puede ser, van a darse un horizonte temporal y ésta es la propuesta que va a hacer, aunque esperará la segunda intervención del Sr. Abellán Candela.

D. Francisco Abellán Candela, en su segunda intervención, manifiesta que no le queda claro si al Concejal de Policía le parece bien hacer o no la ordenanza, a lo mejor, en su segunda intervención lo aclara, igual que como tuvieron una primavera complicada y ahora no, pregunta, ¿qué hay que hacer la ordenanza cuando hay problemas y luego no, para un periodo sí y para otro no? Le ha sorprendido la manifestación de que ¿antes la Policía Local daba palo y ahora zanahoria? Le queda la duda, porque cree que la Policía es seria, profesional, ha trabajado, trabaja y trabajará con el mismo criterio. Él ha reconocido que el Concejal de Policía ha trabajado, que están en ello, pero no hay que quedarse ahí, se ha puesto la primera piedra por el Sr. Beltrán Esteve, porque el PP trabajó, pero no llegó a redactar un borrador. Van en la misma línea, pero ha de reconocerle que era 2 de mayo, la otra sí que fue en julio y estaba presente, andaba por la calle Escalona, pero él no entraba en las fechas y las declaraciones son declaraciones entrecomilladas que van en los periódicos. Él no le sigue muchas veces con sus declaraciones ni a la inversa, sino por los medios de comunicación. Es evidente que hay que regular este tema, porque no le vale que ahora estén bien y dentro de diez meses haya un brote y a ver qué pasa. Por esto, en la Moción no se ha puesto fecha, porque se considera que es bueno que cuantas más aportaciones y rica sea, mejor regulada estará la ordenanza, quiere que se escuche a todas las partes, usuarios, propietarios y vecinos, aparte de la asesoría jurídica y a la Policía Local, por supuesto, que ni el PP está en contra de los locales de ocio ni ningún otro Partido, porque hacen una labor social tremenda y como ha dicho, todos en algún momento han sido partícipes de ello y seguirán haciéndolo, pero hay que marcar unas normas para todos, porque aunque no gusten, porque imponen limitaciones, sin embargo, con



estas normas es mucho más grata la convivencia.

Para acabar, dice el Sr. Abellán Candela, que otra cosa que hay que tener clara es que la mayoría de los usuarios son hijos de ellos y para ellos quiere lo mejor, verdaderamente si hay que poner unas pequeñas trabas a los locales, habrá que hacerlo, en beneficio de ellos, porque lamentablemente en los dos incidentes no ocurrió prácticamente nada, para lo que podía haber sido, pero espera que no ocurra nunca, porque si pasara se lamentarían, lo cual no significa que hayan de pensar si está o no la ordenanza, porque lo que está claro es que hay que hacer algo y no esperar a que sea siempre primavera, sino que se van a encontrar con el invierno, otoño y verano.

D. Carlos Beltrán Esteve, en su última intervención, expone, que yendo a lo práctico, va a hacer una propuesta que espera que el Sr. Abellán Candela la acepte y con un compromiso concreto. Como Concejal de Policía y responsable de traer esta ordenanza, propone que se acabe de redactar la ordenanza y en un horizonte de 90 días, más o menos tres Plenos, o sea, en el Pleno del mes de febrero se traiga. Aclara que ésa es su propuesta práctica, para que todos se queden tranquilos y pensando en que el objetivo final de la ordenanza debe ser facilitar la relación entre las personas, en este caso, entre los jóvenes o los mayores, con un cierto orden, pero no represor, sino de sensatez y seguridad de las personas, ordenar un poco la situación de los inmuebles en los que sus dueños tienen el legítimo derecho a sacarles un provecho, pero que al mismo tiempo contemplen una serie de requisitos lo más flexibles para que los jóvenes sin poder adquisitivo suficiente, puedan seguir relacionándose. Cree que ésta es la propuesta que debe inspirar toda la ordenanza y que a todos les preocupa, por un lado, que los jóvenes puedan seguir relacionándose y, por otro, que no ocurra ninguna desgracia que haya que lamentar. Entiende que con estas dos propuestas se puede aprobar la Moción y además con un compromiso concreto.

Cierra el turno de intervenciones, D. Francisco Abellán Candela, afirmando que van en la misma línea y cree que ahora sí que le queda claro que están dispuestos a redactar la ordenanza. Reconoce que el Sr. Beltrán Esteve trajo un borrador en su día, que les pasó, lo que es menester que en el plazo de 90 días a que se ha comprometido, se pueda traer la ordenanza. Saben que hay un problema que hay que erradicar y las cuatro partes interesadas están en la misma línea. El PP está de acuerdo con las propuestas y espera que en 90 días se traiga la ordenanza.



El Sr. Alcalde somete a votación la Moción con las dos modificaciones propuestas por D. Carlos Beltrán Esteve, siendo votadas a favor por unanimidad de todos los miembros presentes. Por tanto, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Que se termine de redactar la Ordenanza reguladora de los locales juveniles y de fiestas en el término municipal de Villena, por todos los agentes implicados.

Segundo.- Que en un plazo de 90 días se traiga dicha ordenanza a la aprobación del Pleno Municipal.

15.- Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos Administrativos del año 2011.

7090_15_1

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concretamente en los artículos 208 a 212 del citado texto y habiéndose emitido los correspondientes informes de Intervención respecto a la Cuenta General del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Administrativos, Fundación José María Soler, Biblioteca Municipal y Fonoteca, Conservatorio y Banda Municipal y Fundación Deportiva Municipal.

Considerando la legislación aplicable,

- Art. 208 a 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 22.2.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado



- de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilite su rendición.
- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.
 - Las Reglas 97 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local / Las Reglas 85 y siguientes de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

Y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación en cuanto a la documentación que se adjunta, siendo la establecida en la Legislación aplicable.

Y habiendo sido dictaminada favorablemente la Cuenta General del año 2011 por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, y expuesta al público por plazo de quince días hábiles, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 205, de fecha 26 de octubre de 2012, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la Cuenta General del M. I. Ayuntamiento de Villena y de sus Organismo Autónomos Administrativos correspondiente al año 2011, considerando que la Cuenta refleja la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimonial y presupuestario, y señalando que, tal como indica la Regla 102.4 de la Instrucción de Contabilidad, la aprobación de la Cuenta General no implica conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de la misma.”

Abierto el debate, D. David Molina Motos, expone que han pasado algunas semanas desde que la Comisión Especial de Cuentas dio su visto bueno a la Cuenta General y hoy se trae para su ratificación en el Pleno. Explica que en



el fondo es una descripción de las cuentas del Ayuntamiento durante 2011 muy compleja y de alguna u otra forma va a ser necesario y él personalmente se va a tomar la encomienda de intentar facilitar la presentación de dicha Cuenta para que la ciudad de Villena la conozca, coincidiendo con la presentación de las líneas maestras de cuáles van a ser los presupuestos, probablemente al mes que viene o principios del año próximo. De cualquier manera es interesante resaltar una cifra que es redonda y nada graciosa, que se han alejado en 13 millones de euros en términos absolutos de la estabilidad presupuestaria que marca la ley, un 44%, cuando la ley establece que es el 4% el autorizado y en particular hay una cifra tremendamente dolorosa no sólo para el Ayuntamiento, sino también para la ciudad de Villena y es que el remanente negativo y el vacío que quedó en 2011, que les va a tocar enjugar en el presupuesto siguiente, es más de 7 millones y medio de euros. Resulta difícil explicar la situación que esto va a conllevar en el presupuesto próximo y en los siguientes, porque van a estar obligados a hacer un Plan económico de reajuste para conseguir la estabilidad presupuestaria, lo que significa que van a tener que superponer al Plan de Ajuste medidas todavía más duras, hasta un nivel donde básicamente el escenario para el presupuesto del año que viene va a determinar que sea difícil poder corresponder al gasto fijo y las consecuencias de esto son muy graves desde el punto de vista de los servicios.

El Sr. Molina Motos manifiesta que antes se ha sonreído cuando el PP, especialmente, D. José Joaquín Valiente Navarro le ha dicho que es un chapuza, porque esto no tiene color, la chapucería está en cómo han llegado hasta aquí qué decisiones han conducido a esta situación, que es inédita para el Ayuntamiento y que se podría describir como la más funesta quiebra técnica en la que jamás se han encontrado. La señorita D^a Margarita García-Galbis les ha recordado que sean responsables y no miren el pasado, es cierto, él se siente responsable del Plan de Ajuste y del Plan de Equilibrio que van a tener que hacer, pero no por decisiones que ha tomado este equipo de gobierno y le hubiera gustado en alguna ocasión que el PP en voz alta hubiese dicho cuáles de sus decisiones les están afectando ahora, cuando uno piensa en términos políticos, desde el punto de vista del ajuste, no de la transformación ni de las mejoras, lo cual es muy duro. En estos momentos, el Ayuntamiento tiene que enjugar en el presupuesto siguiente más de 7 millones y medio de euros, que curiosamente se parece mucho a la cantidad que la Generalitat Valenciana tiene que abonar por la construcción de la Plaza de Toros, por importe de 7.900.000 euros, que todavía no ha pagado. Añade, que en el punto siguiente el Presidente de este Pleno va a proponer una medida de urgencia sobre aprobación del convenio de la Plaza de Toros y explicarán por qué, pero en estos momentos dígame el Sr. Valiente Navarro que es un chapuzas, aunque tiene ganas de



presentar una Moción que declare que el 12 de septiembre de 2008, día en el que D^a Celia Lledó Rico firmó un convenio, en donde se metían en la peor situación financiera del Ayuntamiento, ese día tenía que ser el día de Santo Chapuzas. Por tanto, el PP le dice chapuzas por tenerlo él claro y asesorar a su Alcaldesa, sin embargo, ¿el Sr. Valiente Navarro asesoró en aquel momento a la Sra. Lledó Rico con respecto a qué situación les podía acarrear la Plaza de Toros?, porque la situación que hay es de quiebra técnica, pero ¿saben quién va a tener que resolverla?, este equipo de gobierno, entonces verán si no es el PP el que se dedica a meter el dedo en el ojo, como comentaba, porque tengan que tomar ese tipo de decisiones.

Por último, el Sr. Molina Motos, pone de manifiesto que le falta capacidad para expresar la situación crítica en la que se encuentran, no quiere exponer un escenario desalentador o funesto, que lo es, sino que trata de decir que sacar cuentas de 2011 implica hacer política en 2013 y que igual que el PP les pide que asuman sus responsabilidades, cosa que han hecho, él les diría que espera por su parte una explicación y una revisión de sus decisiones, porque al final lo que ve es que aquí no pasa nada, sin embargo, a él le parece muy grave esto. Hoy ha salido la palabra chapuzas encima de la mesa, para decir que de este lado lo están haciendo mal, pero en qué momento el PP va a reconocer que metió la pata y que finalmente todos los ciudadanos de Villena van a tener que sufrirlo de una forma u otra, bien en contribución directa con sus impuestos o bien disfrutando de menos servicios, en una decisión que fue del PP, pero esto aún no lo ha oído. Hoy el PP tiene encima de la mesa Mociones constructivas, lo reconoce y le parece muy bien, incluso alguna intervención que saluda aceptada y le parece ponderada por parte de alguna Concejala del PP y que ha dado en muchas ocasiones en el clavo, tienen razón, sigan haciéndolo bien y algún día cuéntenles en qué se sienten responsables con respecto a la situación económica en la que están.

Por alusiones, D^a Margarita García-Galbis Valiente, ruega al Sr. Molina Motos, que cuando se dirija a ella, ya que ella lo hace como Sr. Molina, se dirija también como señora, porque llamarle señorita es una discriminación por razón del sexo, ¿qué le parecería que ella le llamara señorito? Es una alusión sexista y machista.

D. David Molina Motos, dice, que tiene que darle la razón a la Sra. García-Galbis Valiente y le ruega que le disculpe.



D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que este año ha tenido el Concejal de Hacienda un Plan de Ajuste y un Plan de pago a proveedores y toda esa excusa de que al final los males del Ayuntamiento son por la Plaza de Toros, cree que dichos Planes se lo han solucionado, podrá decir lo que quiera, pero es así. Pregunta, ¿cómo va a contabilizar los 9 millones de euros de préstamo que ha ingresado este año?, ¿a dónde va a ir eso? Antes le ha comentado que los Concejales del equipo de gobierno no saben nada de la toma de decisiones del Concejal de Hacienda o no conocen cuál es la situación, porque el Decreto de liquidación está firmado el 3 de abril, con una corrección el 3 de julio, de 70.000 ú 80.000 euros, cuando el mes pasado fue a la Comisión Especial de Cuentas y el Sr. Molina Motos dijo que el resultado presupuestario era de menos 13 millones y que el remanente de tesorería era de menos 7.440.000 euros, sus compañeros del equipo de gobierno no lo sabían, porque no les había dicho que en el plazo legal establecido no había realizado ni un Plan económico financiero ni concertado una operación de crédito, que son los cauces que la ley le da y para iniciar el presupuesto del año que viene, tendría que ajustar, en su momento, no los 13 millones de euros que dijo el Concejal de Hacienda, sino los 7.440.000 euros de remanente negativo de tesorería, cosa que no comentó y que su equipo no tenía ni idea. El Sr. Molina Motos siempre pone como excusa la Plaza de Toros, pero esa excusa se la ha solucionado el Plan de pago a proveedores, porque se va a pagar y contemplar este año, ya que lo solucionará en 2012, puesto que le han dado los instrumentos necesarios para hacerlo, con lo cual vale ya de excusas con la Plaza de Toros.

A continuación, en relación a cómo se ha llegado hasta aquí, hace referencia, el Sr. Valiente Navarro, al resultado presupuestario y remanente de tesorería de los cuatro años en que él estaba de Concejal de Hacienda:

	Resultado presupuestario	Remanente de tesorería
Año 2007	1.935.000 euros	1.953.000 euros
Año 2008	1.109.000 euros	463.000 euros
Año 2009	2.830.000 euros	2.930.000 euros
Año 2010	510.000 euros	802.000 euros
Año 2011	-13.000.000 euros	-7.440.000 euros

Considera que ésta es la diferencia entre el Sr. Molina Motos y él cuando era Concejal de Hacienda, cuatro años con resultado presupuestario y remanente de tesorería positivos, seis meses el Sr. Molina Motos y 7.500.000 euros de déficit.



Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. David Molina Motos, preguntándose ¿trata de decir el Portavoz del PP que los seis meses de 2011 que estuvieron gobernando fueron responsables de efectuar un gasto por encima de los ingresos de 7.500.000 euros?, ¿trata de decir este Concejal al equipo de gobierno y a quienes les escuchan que eso es creíble? Sin comentarios, ha conseguido sentarle en la silla.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Se abstienen los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Villena y de sus Organismo Autónomos Administrativos correspondiente al año 2011, considerando que la Cuenta refleja la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimonial y presupuestario, y señalando que, tal como indica la Regla 102.4 de la Instrucción de Contabilidad, la aprobación de la Cuenta General no implica conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

16.- Despacho extraordinario.

3070_16_1

Por la Secretaria General, se da cuenta de la Moción de urgencia presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, en virtud de los artículos 94.1 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, sobre redistribución de anualidades del Convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Villena para financiación de las obras de rehabilitación de la Plaza de Toros.



Defiende la urgencia D. David Molina Motos, exponiendo que como saben la Consellería ha estado mandando diversos borradores y desde Alcaldía se ha hecho una insistencia clara de que para tomar una decisión, este Ayuntamiento necesitaba tener un protocolo formal y una propuesta formal de firma. Tenían noticias de que pudiera llegar hoy, pero han de reconocer que no ha sido así, ésta es la razón por la que han estado esperando hasta última hora para poner encima de la mesa un protocolo formal, pero habida cuenta que no ha llegado, es fundamental y esencial firmar este convenio que les permita elaborar ese plan de reequilibrio con un fundamento de reconocimiento de ingresos. Por esta razón, consideran que es urgente esta Moción y el motivo de que se traiga a este Pleno.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la Moción, que es votada favorablemente por todos los miembros presentes. Por tanto, por unanimidad, la Corporación Municipal acuerda declarar la urgencia de la Moción de Alcaldía, sobre redistribución de anualidades del convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Villena para financiación de las obras de rehabilitación de la Plaza de Toros de Villena, pasándose, por tanto al estudio y debate de la misma.

MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS.

Se da lectura a la Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Se está tramitando una redistribución de las anualidades reflejadas en el Convenio suscrito el día 12 de septiembre de 2008 entre el Ayuntamiento de Villena y la Generalitat Valenciana para la rehabilitación de la Plaza de Toros de Villena. La propuesta que hace la Consellería de Hacienda dista mucho de las pretensiones y necesidades de esta ciudad.

La cláusula Quinta del mencionado Convenio establecía que la aportación económica a realizar por la Generalitat, a través de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, sería de 15.000.000 euros, distribuidos en cuatro anualidades que comprendían del 2008 al 2011, de acuerdo con la siguiente distribución:



- Ejercicio 2008 600.000,00 €
- Ejercicio 2009 4.700.000,00 €
- Ejercicio 2010 4.700.000,00 €
- Ejercicio 2011 5.000.000,00 €

Sin entrar en el reiterado debate ocasionado por esta importante obra, lo cierto es que estos compromisos de pago no se han cumplido y en la actualidad la hacienda local sufre un grave perjuicio no sólo por el dinero adelantado por este Ayuntamiento (1,1 millón de euros) sino por el obligado préstamo suscrito al amparo del Plan de pago a proveedores del gobierno de España y que lleva a que la ciudad de Villena tenga que hacer frente a una cantidad importante por los intereses generados.

La Generalitat Valenciana ofrecía un plan de pagos que significaba en ésta y las anualidades venideras lo siguiente:

- Ejercicio 2012 987.000,00 €
- Ejercicio 2013 987.000,00 €
- Ejercicio 2014 3.000.000,00 €
- Ejercicio 2015 2.996.743,57 €

Estas cantidades propuestas en los primeros años son claramente insuficientes para las expectativas y necesidades locales. Tras la postura contraria del Equipo de Gobierno, la Consellería de Hacienda ofrece elevar la cifra a abonar para el ejercicio 2013 a 1,5 millones de euros. Cantidad todavía insuficiente pero algo mejor de lo previsto. La Generalitat Valenciana debe valorar las dificultades que en esta situación de crisis atraviesa la población y evitar mayores tensiones económicas que perjudican gravemente a toda la ciudadanía y realizar los pagos previstos con inmediatez.

Comprendiendo las dificultades económicas de la Generalitat Valenciana asumimos que es importante que se responda con garantías y prontitud a las necesidades económicas de la ciudad. A pesar de no ser el convenio que precisa la ciudad, consideramos que es importante suscribirlo como seguridad jurídica de los pagos pendientes.

Por tal motivo, propongo al Pleno Municipal que apruebe lo siguiente:

1. La aceptación por parte de esta Corporación Municipal del Convenio remitido por la Consellería de Hacienda de la Generalitat Valenciana y que



señala las siguientes anualidades e importes económicos:

- 2012	987.000,00 €
- 2013	1.500.000,00 €
- 2014	1.500.000,00 €
- 2015	1.991.871,00 €
- 2016	1.991.872,57 €

2. Instar a la Consellería de Hacienda de la Generalitat Valenciana a que esta reformulación del Convenio se haga al recibo de este acuerdo de Pleno y que se proceda al pago de la primera cantidad a la mayor brevedad posible así como con las anualidades sucesivas, especialmente la de 2013.”

Seguidamente, se da cuenta del informe nº 205/2012, emitido por la Interventora Accidental, D^a Consuelo Payá Tomás, de fecha 20 de noviembre de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“A la vista de la Moción que presenta, al Pleno Ordinario de la Corporación Municipal, el Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villena, D. Francisco Javier Esquembre Menor, la funcionaria que suscribe, Informa:

Tal y como se especifica en la Moción de la Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento, el convenio suscrito con la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, el 12 de septiembre de 2008, para la financiación de las obras de rehabilitación de la Plaza de Toros de nuestra ciudad, establecía en su cláusula Quinta, que la cantidad a aportar por la misma, se cifraba en 15.000.000,00 €uros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2008	600.000,00 euros
Ejercicio 2009	4.700.000,00 euros
Ejercicio 2010	4.700.000,00 euros
Ejercicio 2011	5.000.000,00 euros
	15.000.000,00 euros

De forma efectiva, la ejecución de la obra y las cantidades abonadas por la Generalitat Valenciana a esta entidad local han sido las que se ponen de manifiesto en el cuadro siguiente:



Ejercicio	Previsto Transferir	Transferido Generalitat	Pagos realizados Ayuntamiento	Diferencia acumulada
2008	600.000,00 €	0,00	620.697,33 €	620.697,33 €
2009 (*)	4.700.000,00 €	0,00	580.545,66 €	1.201.242,99 €
2010	4.700.000,00 €	1.006.413,03 €	1.651.397,42 €	1.846.227,38 €
2011	5.000.000,00 €	2.732.843,40 €	2.724.744,91 €	1.838.128,89 €
2012	0,00 €	3.290.000,00 €	9.658.552,93 €	8.206.681,82 €
		7.029.256,43 €	15.235.938,25 €	

**Pendiente de transferir
por Generalitat 7.970.743,57 €**

De los 9.658.552,93 euros, pagados por la hacienda local en el presente ejercicio, 6.450.412,30 euros se abonaron a través de las operaciones de préstamos suscritas a través del Plan de Pago a Proveedores, (Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y por el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores), ya que las facturas giradas por la empresa adjudicataria de estas obras, Secopsa Construcción, S.A., se incluyeron en el mismo.

En relación con la aprobación de estas operaciones de préstamo en el Pleno extraordinario del pasado 14 de mayo, se quiere recordar la obligación asumida por este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, que las subvenciones que se reciban y que financian facturas incluidas en el mencionado programa, Plan de Pago a Proveedores, se deberán destinar a la amortización anticipada de los préstamos que se concertaron, y que vendrán a minorar, de forma significativa, la carga financiera que dichos préstamos están generando.

Examinadas las cuantías, que el nuevo plan de pagos de la Generalitat Valenciana propone al municipio de Villena, se comprueba que éstas coinciden con el importe total adeudado, 7.970.743,57 euros (15.000.000,00 euros asumidos en el convenio de 12/09/2008 – 7.029.256,43 euros) y que su pago se plantea ahora en un horizonte temporal de cinco años, desde el 2012 al 2016.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la aceptación del nuevo convenio con el objetivo de recibir con la mayor celeridad posible los fondos adeudados por la Generalitat Valenciana.”



Abierto el debate, D. David Molina Motos, expone, que se trae la Moción de firma del convenio con la Generalitat Valenciana para garantizar la redistribución de las cantidades y plazos de pago que les ofrecen. Ha de decir que esto se firma desde cierta conciencia de impotencia, es decir, quisieran que la Generalitat les pagara de una vez lo que les debe. Entiende que, por una parte, el Grupo Municipal Partido Popular en la gestión que hizo como equipo de gobierno les dejó desvalidos desde el punto de vista de que no pudo corresponder a las obligaciones que se les había trazado acabando la obra en el periodo que establecía el convenio. Por otra parte, la Generalitat independientemente de esa circunstancia, bien podía haberse dado cuenta de la situación económica tan grave en la que les colocaba y haber hecho aportaciones más generosas. Considerando eso, de cualquier manera este equipo de gobierno piensa que es prioritario para ellos tener la garantía de cobro firmada por convenio, que además les permita elaborar un Plan de reajuste, reconocer en la obligación de la Generalitat un pago y poder contabilizarlo en los siguientes años en el Plan de reajuste donde se haga una previsión de ingresos. Cree que esa situación es fundamental a la hora de elaborar el presupuesto siguiente y es lo que les lleva a acceder a la propuesta de Consellería. Dicho de paso, anteriores propuestas han sido menos generosas que la final, donde se han establecido menos aportaciones en los primeros años y más aportaciones al final, cuando ellos lo que necesitan es que se hagan más aportaciones ahora, ya que la situación económica es más complicada.

Sigue diciendo el Sr. Molina Motos, que las negociaciones de Alcaldía cree que han mejorado los primeros borradores de una manera que les puede parecer aceptable, por la situación que están marcando y dicho esto, puede mencionar cuál es la propuesta. Para este año 1.000.000 de euros, para 2013, 1.500.000 euros y así lo va distribuyendo la Generalitat hasta 2016. Entiende que esto es una noticia buena y mala a la vez, mala porque querrían que la Generalitat les pagara de una vez y poder saldar las deudas, para no tener que pagar los intereses que deben a los bancos y sería bueno porque no tendrían que aplicar parte de las medidas que son impopulares y tristes para la ciudadanía con respecto a la subida de impuestos. Les hubiera gustado esa situación, aunque a la vez saben que no es realista, porque la Generalitat se encuentra en una situación económica muy difícil y grave, de este modo les parece realista la propuesta que les hacen, aunque quieren creer que será creíble y les permitirá de alguna forma aliviar la situación en la que se encuentran. Confiesa que dentro que del equipo de gobierno esto suscita opiniones o un debate encontrado, porque estos argumentos que está dando son vividos de forma distinta, señalando la gravedad



de esta situación, le sabe mal hablar de la Plaza de Toros, que no le gusta escuchar al Sr. Valiente Navarro, pero es que se llama así. Finalmente, el sentido del realismo les lleva a que es urgente para ellos la firma de este convenio que les permita encontrar fundamentos para reconocer ingresos y desde ese punto de vista ser capaces de trazar un plan de equilibrio tan fundamental de cara al presupuesto siguiente.

A continuación, D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, que el PP va a votar a favor de esta propuesta, cree que por una vez el sentido de responsabilidad de toda la Corporación se ha puesto de manifiesto al aceptar la propuesta de la Generalitat Valenciana y el sentido de corresponsabilidad de las diferentes Administraciones, piensa que también se pone de manifiesto al aceptarse por parte del equipo de gobierno. El PP votará a favor de que se acepte el acuerdo propuesto y se modifique el convenio establecido con la Generalitat Valenciana.

El Sr. Alcalde, antes de someter a votación este asunto, propone añadir un tercer punto sobre autorización al Alcalde para la firma del correspondiente convenio.

Seguidamente, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aceptar por parte de esta Corporación Municipal el Convenio remitido por la Consellería de Hacienda de la Generalitat Valenciana y que señala las siguientes anualidades e importes económicos:

- 2012	987.000,00 €
- 2013	1.500.000,00 €
- 2014	1.500.000,00 €
- 2015	1.991.871,00 €
- 2016	1.991.872,57 €

Las cláusulas que se modifican son la quinta y octava del Convenio suscrito el día 12 de septiembre de 2008, entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Villena para la rehabilitación de la Plaza de Toros de dicha población, que quedan redactadas del siguiente modo:



QUINTA.- Para la financiación de las actividades a realizar por el Ayuntamiento de Villena, la Generalitat, a través de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, aportará la cantidad de 15.000.000 euros distribuidos:

- 2008	0,00 €
- 2009	1.006.413,03 €
- 2010	2.732.843,40 €
- 2011	3.290.000,00 €
- 2012	987.000,00 €
- 2013	1.500.000,00 €
- 2014	1.500.000,00 €
- 2015	1.991.871,00 €
- 2016	1.991.872,57 €

OCTAVA.- El presente Convenio producirá efectos desde su suscripción y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Quedan vigentes el resto de las cláusulas del convenio suscrito el día 12 de septiembre de 2008, para la rehabilitación de la Plaza de Toros de Villena.

Segundo.- Instar a la Consellería de Hacienda de la Generalitat Valenciana a que esta reformulación del Convenio se haga al recibo de este acuerdo de Pleno y que se proceda al pago de la primera cantidad a la mayor brevedad posible así como con las anualidades sucesivas, especialmente la de 2013.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, para la firma del correspondiente Convenio.

7090_16_2

Por la Secretaria General, se da cuenta de la Propuesta de urgencia presentada por el Grupo Municipal Villena Centro Democrático, en virtud de los artículos 94.1 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, sobre apoyo a los farmacéuticos de Villena, exigiendo que se proceda al pago de la deuda que mantienen con las farmacias de Villena.



Defiende la urgencia D. Juan Carlos Pedrosa Mira, indicando que aunque las farmacias hace unos minutos, afortunadamente, han desconvocado la huelga, considera urgente que se proceda al pago inmediato y que las farmacias puedan cobrar. Por otra parte, la urgencia también se manifiesta para que los enfermos que necesitan unos medicamentos determinados puedan acceder con toda libertad a ellos, porque tienen derecho, con total garantía de consecución. Para Villena Centro Democrático es una prioridad y una urgencia traer esta Moción aquí.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice que no entiende la urgencia de esta Propuesta, porque como bien ha comentado el Sr. Pedrosa Mira, a las 22,15 horas ha habido un teletipo donde se comunica que las farmacias de la Comunidad Valenciana han desconvocado la huelga, con lo que entiende que esta Propuesta se puede dejar, igual que se ha hecho otras veces con Mociones del PP, puesto que la urgencia a día de hoy no es tal.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la Propuesta, que es votada favorablemente por los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático y en contra por los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda declarar la urgencia de la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Villena Centro Democrático sobre apoyo a los farmacéuticos de Villena, exigiendo al Conseller de Hacienda y al Conseller de Sanidad que se proceda al pago de la deuda que mantienen con las farmacias de Villena, pasándose por tanto al estudio y debate de la misma.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VILLENA CENTRO DEMOCRÁTICO SOBRE APOYO A LOS FARMACEUTICOS DE VILLENA EXIGIENDO AL CONSELLER DE HACIENDA Y AL CONSELLER DE SANIDAD QUE SE PROCEDA AL PAGO DE LA DEUDA QUE MANTIENEN CON LAS FARMACIAS DE VILLENA.

Se da lectura, a la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Villena Centro Democrático, que transcrita literalmente, dice:

“Como todos conocemos, las farmacias de la Comunidad Valenciana mantienen una huelga indefinida desde el pasado 5 de noviembre por la importante deuda que el Consell mantiene con ellas. Una huelga secundada por



la amplia mayoría de las farmacias de nuestra comunidad y que podría ser desconvocada por su asamblea en la noche de hoy si deciden aceptar la propuesta del Consell en cuanto a su propuesta de pagos.

Aunque en el día de ayer, el Consell hizo efectivo el pago de 114 millones de euros correspondientes a la mitad del mes de mayo y aproximadamente la mitad de junio, la deuda que sigue pendiente con las farmacias asciende, hasta el mes de septiembre, a 336 millones de euros. Podríamos concluir que aun habiendo hecho efectivo el pago de esta mensualidad, en la actualidad la deuda podría rondar los 450 millones de euros.

Desde el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Alicante nos transmiten los retrasos que vienen padeciendo desde hace más de un año de las facturas emitidas a la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana por los medicamentos y productos sanitarios dispensados a los pacientes protegidos por el Sistema Nacional de Salud.

Durante este largo periodo de tiempo, las farmacias de nuestra comunidad han podido seguir atendiendo a la ciudadanía por medio de endeudamientos personales con proveedores y con entidades bancarias. Ante estos datos podemos manifestar que si los Villenenses han podido tomar sus medicamentos estos seis meses ha sido por el esfuerzo, el compromiso y la profesionalidad de los farmacéuticos y farmacéuticas de nuestra ciudad que han pagado los fármacos y no por la administración autonómica que es quien tiene la obligación de hacerlo.

Esto ya es insostenible y las farmacias de Villena nos trasladan la crítica situación en la que se encuentran. Una situación que puede conllevar incluso el cierre de algunas de ellas ya que las posibilidades de seguir endeudándose son cada vez menores.

Además del daño económico, personal y empresarial que esta situación puede hacer a las farmacias de nuestra ciudad de no solucionarse este grave problema a corto plazo, nos preocupa también que esta inacción de la Consellería de Sanidad pueda provocar graves problemas de desabastecimiento, que ya está ocurriendo, de medicamentos esenciales para los tratamientos crónicos con el riesgo para la salud que esto conlleva. En estos momentos y pese al esfuerzo de los profesionales farmacéuticos, esto ya está ocasionando que la ciudadanía tenga que ir en busca de los fármacos que necesita, en alguna ocasión, a farmacias de otras ciudades vecinas que pertenecen a otras comunidades autónomas.



Como responsables del Gobierno de nuestra ciudad e independientemente de que se desconvoque la huelga o no y actuando en defensa tanto del colectivo farmacéutico como de los ciudadanos y ciudadanas que pueden ver peligrar su salud por esta situación, debemos mostrar nuestra disconformidad ante la forma de actuar de la Generalitat Valenciana.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Exigir al Conseller de Hacienda, Hble. Sr. José Manuel Vela, y al Conseller de Sanidad, Hble. Sr. Luis Rosado, que se proceda de manera urgente al pago de la deuda que mantienen con las farmacias de nuestra ciudad, de la provincia de Alicante y de toda la Comunidad Valenciana y que se adopten las medidas oportunas con los mecanismos necesarios para que esta situación no vuelva a producirse en el futuro.
2. Instar a la Excma. Sra. Ministra de Sanidad, D^a Ana Mato, a dar una solución urgente a este problema de impago por parte del Consell a los farmacéuticos y farmacéuticas de Villena y de la Comunidad Valenciana ya que esta situación puede provocar un importante perjuicio económico a las farmacias y un grave problema de salud a la ciudadanía de esta autonomía.”

Abierto el debate, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, manifiesta, que para el Portavoz del PP parece que esta Propuesta no es urgente, pero no hay que olvidar todo lo acontecido hasta el momento. Como todos saben, las farmacias de la Comunidad Valenciana han mantenido una huelga indefinida desde el pasado 5 de noviembre por la importante deuda que el Consell mantiene con ellas, una huelga secundada por la mayoría de las farmacias de la Comunidad Valenciana y que ha sido, afortunadamente para todos, desconvocada hace unos minutos. Aunque en el día de ayer, el Consell hizo efectivo el pago de 114 millones de euros, correspondientes a la mitad del mes de mayo y, aproximadamente, la mitad de junio, la deuda que sigue pendiente asciende hasta el mes de septiembre a 336 millones de euros, es decir, a fecha de hoy y aun habiendo recibido el pago anunciado en el día de ayer, en la actualidad la deuda con las farmacias podría ascender a 450 millones de euros. Desde el Colegio de Farmacéuticos de Alicante les transmiten los reiterados retrasos que vienen padeciendo desde hace más de un año de las facturas emitidas a la Consellería de Sanidad, por los medicamentos y productos sanitarios dispensados a los pacientes integrados en el Sistema Nacional de Salud.



Siguiendo con su intervención, el Sr. Pedrosa Mira, dice, que durante este largo periodo de tiempo, las farmacias de la Comunidad Valenciana han podido seguir atendiendo a la ciudadanía por medio de endeudamientos personales con proveedores y con entidades bancarias. Ante estos datos, puede manifestar que si los villenenses han podido tomar sus medicamentos estos 6 ó 7 meses ha sido por el esfuerzo, el compromiso y la profesionalidad de los farmacéuticos y farmacéuticas de la ciudad, que han pagado los fármacos y no por la Administración Autonómica que es la que no ha cumplido sus pagos, cuando tiene la obligación de hacerlo. Por otra parte, las farmacias de Villena les han transmitido durante estos meses la crítica situación en la que se encuentran, una situación que puede incluso abocar al cierre a más de una farmacia y la imposibilidad que tienen de seguir endeudándose todavía más. Además del daño económico, personal y empresarial que esta situación ha podido hacer a las farmacias de Villena, les preocupa también que esta inacción de la Consellería de Sanidad pueda provocar graves problemas de desabastecimiento de medicamentos esenciales para los tratamientos crónicos, con el riesgo que ello conlleva para la salud. En estos momentos, pese al esfuerzo de los profesionales farmacéuticos, esto ya ha ocasionado que ciudadanos de Villena tengan que ir a buscar los medicamentos a ciudades cercanas, precisamente a Comunidades Autónomas que no son la Valenciana. Como responsables del gobierno de la ciudad, independientemente de que se haya desconvocado la huelga y actuado en defensa tanto del colectivo farmacéutico como de los ciudadanos y ciudadanas que pueden ver peligrar su salud por esta situación, deben mostrar públicamente, mediante esta propuesta la disconformidad ante la forma de actuar de la Generalitat Valenciana.

Por tanto, los pedimentos son muy claros y sencillos:

1. Exigir al Conseller de Hacienda, Hble. Sr. José Manuel Vela, y al Conseller de Sanidad, Hble. Sr. Luis Rosado, que se proceda de manera urgente al pago de la deuda que mantienen con las farmacias de nuestra ciudad, de la provincia de Alicante y de toda la Comunidad Valenciana y que se adopten las medidas oportunas con los mecanismos necesarios para que esta situación no vuelva a producirse en el futuro.
2. Instar a la Excma. Sra. Ministra de Sanidad, D^a Ana Mato, a dar una solución urgente a este problema de impago por parte del Consell a los farmacéuticos y farmacéuticas de Villena y de la Comunidad Valenciana ya que esta situación puede provocar un importante perjuicio económico a las farmacias y un grave problema de salud a la ciudadanía de esta autonomía.



En definitiva, lo que se pide es que esto no vuelva a repetirse.

D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que los farmacéuticos han aceptado la propuesta que les hizo pasadas semanas la Generalitat Valenciana con un calendario de pagos y en asamblea esta misma noche, con más de un 80% y resulta que al Ayuntamiento de Villena no le gusta lo que los farmacéuticos han aceptado, tendrán que pasar por encima de ellos y reclamar lo que los farmacéuticos han firmado y acordado con la Generalitat Valenciana. Para que se conozca alguno de los datos de los que se habla, este año la Generalitat Valenciana ha abonado ya a los farmacéuticos 1.125 millones de euros, lo que está abonado cubre hasta el 15 de junio de 2012, esa cifra es importantísima, ¿cómo el Sr. Pedrosa Mira puede hablar de inacción de la Generalitat si su mayor preocupación en estos momentos es poder atender todos los pagos pendientes?, de ahí que esté trabajando en que el Fondo de Liquidez Autonómico llegue a la Comunidad Valenciana cuanto antes y así poder pagar. Se ha trabajado con los farmacéuticos sobre un calendario que éstos no han aceptado hasta que han visto que el primer pago se había establecido, lo que se hizo ayer mismo y por eso los farmacéuticos aceptan, porque confían en ese documento en el que se ha comprometido la Generalitat Valenciana, igual que el Ayuntamiento acaba de aceptar el cambio en un convenio con la Generalitat porque piensa que también va a cumplir con él.

Sigue diciendo el Sr. Valiente Navarro, que en la Propuesta del Concejal Sr. Pedrosa Mira plantea diferentes incorrecciones y supuestos de los que imagina ni se ha informado, ni sabe qué soluciones se están dando desde la Generalitat Valenciana. Habla de desabastecimiento de medicamentos y de que los usuarios de Villena se han tenido que ir a otras Comunidades Autónomas a abastecerse de ellos, sin embargo, la Generalitat Valenciana ha habilitado un teléfono gratuito para cuando una persona va a una farmacia y no les piden el medicamento por cualquier causa, el usuario tiene que ir al Centro Sanitario más próximo a pedirlo. Imagina que el Portavoz de Villena Centro Democrático no se ha preocupado en saber cuáles son los mecanismos que se han arbitrado desde la Generalitat para que no ocurran esos problemas, pero, por lo visto, es más fácil decir que se han ido con el coche a Yecla a comprar una caja de aspirinas, porque en las farmacias de Villena no se la dan. También habla de huelga, pero no es tal huelga, sino cierre patronal, que no es lo mismo. Está claro que el usuario y el ciudadano de Villena se ven perjudicados porque en vez de tener abiertas todas las farmacias todos los días, tienen que acudir a la que se anuncia que está abierta, pero al final el medicamento lo dan igual y si no, hay



mecanismos para que se puedan obtener y los usuarios no se vean perjudicados, aunque tengan que hacer más colas. No obstante, a partir de mañana ya no ocurrirá esto, podrán ir a su farmacia habitual donde les pedirán los medicamentos. Por tanto, el Sr. Pedrosa Mira quiere que voten algo que ya ha sido aceptado por los propios farmacéuticos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Juan Carlos Pedrosa Mira, quien expresa que le parece muy bien que los farmacéuticos hayan aceptado la propuesta y que mañana mismo puedan abrir las farmacias, eso es lo que están pidiendo, que se vuelva a la normalidad y que la Generalitat Valenciana pague en tiempo y forma. Por ello, instan en la propuesta a que se cumpla y cree que es el Sr. Valiente Navarro el que no está informado, los plazos son los que son, si las farmacias lo han aceptado, él conforme, pero además se va produciendo una demora que al final será de otros tres meses los que se volverán a acumular y desde la Administración lo que dicen es que cuando llegue el Fondo de Liquidez Autonómico será cuando se liquidarán esos tres meses. Se reitera en que si los farmacéuticos lo han visto bien, él también está conforme.

Comenta, el Sr. Pedrosa Mira, que el Portavoz del PP se ha referido a que se trata de cierre patronal, pero él considera que no es así, porque es huelga indefinida. Pregunta, ¿no ha visto las farmacias cerradas? Es una huelga histórica, que nunca había pasado y que ha producido un desabastecimiento de medicamentos, que él se ha informado y ha habido personas que se han tenido que ir al Centro Sanitario Integrado, donde no han encontrado los medicamentos, igual que en el Hospital General de Elda y se han tenido que ir a Yecla y Caudete a conseguirlos, pero no se lo ha contado nadie, lo ha visto él y el teléfono de incidencias se pone, precisamente, porque hay desabastecimiento de medicamentos, lo guste más o menos al Sr. Valiente Navarro. Pone de manifiesto el sufrimiento que han tenido que padecer los ciudadanos de Villena, que es lo que a él le interesa, mientras que al Portavoz del PP le interesa más defender a su Partido, Valencia o la Administración, sin embargo, él insiste en defender a los ciudadanos de Villena, ha habido largas colas en las farmacias que estaban abiertas con servicios mínimos, porque era una huelga indefinida y se han tenido que ir a otras Comunidades Autónomas. Cuando habla de inacción de la Consellería quiere referirse a que esto se remonta a mayo de este año, porque han pagado de 15 de mayo a 5 de junio, pero aun siguen quedando muchos meses y con el citado Fondo se va a liquidar, pero también la deuda que hay con el Ayuntamiento de Villena para Bienestar Social y para tantas otras cosas. Lo que quieren es que el Ayuntamiento se retracte para que la Generalitat



Valenciana cumpla, porque sería muy triste volver a pasar por otra huelga de estas características, esto es lo que piden y cree que el PP de Villena debía apoyar esto por encima de lo demás.

D. José Joaquín Valiente Navarro, en su segundo turno de intervenciones, dice que el discurso populista queda muy bien de cara a la galería. Él defiende al ciudadano, cree que están todos en el Ayuntamiento para defender a los ciudadanos de Villena, de la Comunidad Valenciana y de donde haga falta, pero aquí resulta que los únicos que defienden a los ciudadanos de Villena son los de Villena Centro Democrático, pero no es así, porque la defensa de todos los ciudadanos depende de todas las Administraciones, desde la Administración Local a la Comunidad Autónoma, pasando por la Diputación y Gobierno Central, precisamente, por ese compromiso que se asume con la ciudadanía y que no lo tiene sólo el Sr. Pedrosa Mira, la Generalitat Valenciana está trabajando para que las farmacias puedan ver satisfechos sus créditos con la Administración Autonómica. Por ello, ayer les pagaron 114 millones de euros y 1.125 millones de euros este año, se ha acabado la deuda de 2011 y están pagando la de 2012 hasta el 15 de junio y se les va a seguir pagando con arreglo al calendario de pagos que se ha establecido y que los farmacéuticos han aceptado. Además, mientras ha durado ese cierre patronal de las farmacias, la Administración Autonómica ha arbitrado los servicios y mecanismos para que no ocurra lo que está comentando el Sr. Pedrosa Mira. Pone en duda y no se cree que al no dar los medicamentos el Centro Sanitario Integrado y el Hospital de Elda, los usuarios se hayan tenido que ir a Yecla y Caudete, porque de esas incidencias a día de hoy no existe ningún parte en la Generalitat Valenciana por mucho que diga el Portavoz de Villena Centro Democrático.

Por último, el Sr. Valiente Navarro se reitera en que el Sr. Pedrosa Mira es más papista que el Papa, es defensor de los que hoy aceptan la propuesta de la Generalitat y lo que se pregunta es ¿por qué no cambia la Moción si los farmacéuticos aceptan la propuesta? Cree, que puede dejar la Moción y replantearla para el mes de diciembre, volviendo a hablar con sus amigos farmacéuticos y le expliquen a qué acuerdo se ha llegado hoy y entonces pedir que la Generalitat Valenciana cumpla con el acuerdo que ha firmado hoy con los farmacéuticos. Se reitera en que la deje sobre la mesa y la presente en el mes de diciembre para que la Generalitat asuma el compromiso de los pagos acordados con los farmacéuticos, ya que se ha desconvocado hoy el cierre patronal, lo que pasa es que al Sr. Pedrosa Mira le ha cogido desprevenido y como ya tenía preparado el discurso para meter otra vez el dedo en el ojo del PP, tenía que venderlo, lástima que esta vez la Generalitat Valenciana haya dado un paso por



delante y esa inacción de la que el Sr. Pedrosa Mira ha hablado se haya convertido en reacción por parte de los farmacéuticos que han aceptado la propuesta de la Generalitat, para que el Sr. Pedrosa Mira se pueda lucir.

Cierra el turno de intervenciones, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, puntualizando que la Moción no habla de desconvocar la huelga, sino de que se pague y no vuelva a ocurrir, tras los diversos engaños del Consell a que ha sometido a las farmacias, porque no ha sido solo esta ocasión, sino que ha habido ya una negociación y diversos engaños, llegándose por fin a un acuerdo, de lo que se alegra. Sobre la alusión a discurso populista y meter el dedo en el ojo, podría decirse a las farmacias de Villena, que han tenido que vender propiedades para poder mantenerse. El Sr. Valiente Navarro tendría que decirles a las farmacias que les deben 100.000 euros, 200.000 euros y hasta 300.000 euros, que esto es un discurso populista y meter el dedo en el ojo, pero no es correcto, porque la realidad es que el Consell estaba sin pagar desde mayo y ahora desde junio. No obstante, se les deben 450 millones de euros y al Sr. Valiente Navarro y a todos los que están aquí les pagan los ciudadanos de Villena, los farmacéuticos de Villena y los enfermos de Villena, no el Partido Popular, por ello, han de defender por encima de todo a Villena, porque va a recordar que el PP votó en contra de exigir a la Generalitat Valenciana el pago de la Plaza de Toros y también que se pagara a las asociaciones socio-sanitarias, como Apadis, que además les echaron de menos en Valencia ayer, también hoy a las farmacias, ¿les pagan en Valencia o en Villena? Sean serios, céntrense y apoyen esta Moción.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Exigir al Conseller de Hacienda, Hble. Sr. José Manuel Vela, y al Conseller de Sanidad, Hble. Sr. Luis Rosado, que se proceda de manera urgente al pago de la deuda que mantienen con las farmacias de nuestra ciudad, de la provincia de Alicante y de toda la Comunidad Valenciana y que se adopten las medidas oportunas con los mecanismos necesarios para que esta situación no vuelva a producirse en el futuro.



Segundo.- Instar a la Excm. Sra. Ministra de Sanidad, D^a Ana Mato, a dar una solución urgente a este problema de impago por parte del Consell a los farmacéuticos y farmacéuticas de Villena y de la Comunidad Valenciana ya que esta situación puede provocar un importante perjuicio económico a las farmacias y un grave problema de salud a la ciudadanía de esta autonomía.

17.- Ruegos y preguntas.

9998_17_1

Respuesta presentada por el Concejal de Deportes, D. Pablo Juan Martínez Catalá, a la pregunta realizada por D. José Tomás Peralta Ferriz, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, en el Pleno de 25 de octubre de 2012, sobre los motivos por los que no se ha llevado a cabo la prueba deportiva V Vuelta a pie, durante este año, que sufragaba casi en su totalidad una entidad bancaria de la ciudad.

“Este año no se realizará la “Vuelta a pie de La Caixa”, básicamente por dos razones:

1. Desde la Concejalía de Deportes se preguntó al representante de “La Caixa” si este año tenían planificado la organización del evento. La respuesta en su momento estaba todavía en el aire debido al cambio de política de patrocinios de la entidad, que iban encaminadas a centrarse en los patrocinios de carácter social y solidario a colectivos y asociaciones socio-sanitarias, disponiendo de menos presupuesto para otro tipo de eventos, en este caso deportivos.
2. La Concejalía de Deportes también expresa sus dudas a la realización del evento debido a la imposibilidad económica de organizar el dispositivo policial y de personal municipal que la prueba necesita por un lado y las dificultades que se estaban encontrando para la realización del Cross Nocturno –evento con una mayor solera- por otro lado, pidiendo a la entidad que patrocinará parte del Cross Nocturno, como así fue con una cantidad de patrocinio de 1.200 €.”



9998_17_2

Respuesta presentada por el Concejal de Deportes, D. Pablo Juan Martínez Catalá, a la pregunta realizada por la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, D^a Margarita García-Galbis Valiente, en el Pleno de 25 de octubre de 2012, sobre el coste que ha supuesto la celebración del Festival Aupa Lumbreiras.

RELACIÓN DE GASTOS FIESTA DE PRESENTACIÓN Y FESTIVAL AUPA LUMBREIRAS

Relación de Gastos Aupa Lumbreiras	Total (IVA incluido)	
Desbroce	2.336,40 euros	Recolecciones y cultivos Villena
Señalización	79,25 euros	Ferri
Señalización	40,49 euros	Ferri
Fontanería	267,35 euros	Vicente Calabuig
Fontanería	296,31 euros	Vicente Calabuig
Fontanería	109,45 euros	Vicente Calabuig
Fontanería	190,04 euros	Vicente Calabuig
Fontanería	1.279,45 euros	Vicente Calabuig
Fontanería	144,24 euros	Vicente Calabuig
Ferrallas rampa	99,50 euros	Ferrallas Villena
Acometidas de Agua	943,40 euros	Aqualia
Duchas	4.210,24 euros	Acenox
Zahorra y hormigón	115,64 euros	Hormigones del Vinalopó
Zahorra y hormigón	112,34 euros	Hormigones del Vinalopó
Zahorra y hormigón	109,50 euros	Hormigones del Vinalopó
Zahorra y hormigón	110,45 euros	Hormigones del Vinalopó
Zahorra y hormigón	111,86 euros	Hormigones del Vinalopó
Pegada de carteles	45,14 euros	Integrados
Material vario	343,57 euros	Varios
Limpieza	9.722,57 euros	Secopsa
Policía Local	24.500,00 euros	
Brigadas	5.500,00 euros	
TOTAL FESTIVAL	50.667,19 euros	



*Los gastos de personal no son exactos en unos euros, aunque están mayorados, ya que el departamento de personal no ha podido sumar todos los partes para obtener la cifra exacta completamente.

9998_17_3

El Concejal de Deportes, D. Pablo Juan Martínez Catalá, presenta una relación de actividades relacionadas con el programa Planeta Verano (Ocio y tiempo libre) 2012, cuyo detalle es el siguiente:

PLANETA VERANO (Ocio y tiempo libre) 2012

ORGANIZACIÓN:	Concejalía de Juventud
COLABORACIONES:	Escuela de Animación ABAST, COMIJ (Coordinadora de Oficinas Municipales de Información Juvenil), Asoc. El Jardín de las Sonrisas, Caricato Teatro, Oficina del Casco Histórico, Gabinete Desarrollo Económico, Centro Juvenil D. Bosco, Unidad de Prevención Comunitaria, AAVV de las Virtudes.
UBICACIÓN:	<u>Espacio Joven</u> . Locales de La Tercia y Colegio El Grec.
DESTINATARIOS:	Menores con edades comprendidas entre los 3 y 18 años.
OTRAS INSTALACIONES UTILIZADAS SEGÚN ACTIVIDADES Y PROGRAMAS	Casa de la Cultura, Polideportivo Municipal, Santuario de las Virtudes, Parques y Jardines de la Ciudad, Albergue de las Virtudes, Piscina del CAM, Piscina Municipal, Centro de Recursos y Formación.
ACTIVIDADES REALIZADAS:	<ul style="list-style-type: none">• Cursos de Informática.• Club del Verano (dos turnos)• Ludoteca 1 (El Grec)• Ludoteca 2 (La Tercia)• Escuelade Verano de "La Virgen"



- Campus Street Dance
- Curso Intensivo de Monitor Tiempo Libre
- Campamento Urbano (dos turnos)
- Campamento Pirineos (Colaboración con CJDB)
- Taller de cine “El corto, cine de aventuras”
- Taller de Papiroflexia creativa
- Taller de Fotografía Móvil
- Taller de Introducción al Teatro

ACTIVIDADES NO REALIZADAS:

- Taller MUSICARTE
- Taller “Arte Urbano y Muralismo”
- Taller de Dj’s
- Taller de cómic

OFERTA INICIAL DE PLAZAS 545 plazas (Sólo actividades ocio y T.L.)

PLAZAS OCUPADAS 525 plazas

Aunque algunas actividades no se realizaron, en otras el número de plazas ocupadas fue mayor que las ofertadas.

PRESUPUESTO (Inicial) 49.805 euros

PRESUPUESTO DE GASTO: 46.656 euros

* Programa Planeta Verano 4.411 euros (Patrocinio de 2.000 euros – Equelite y Centro Deportivo Villena).

ESTIMACIÓN DE INGRESOS: 14.400 euros.

9998_17_4

A continuación, se procede a formular los ruegos y preguntas verbales por los Concejales y Concejales en este Pleno.

Pregunta verbal de D. José Joaquín Valiente Navarro dirigida al Concejal de Hacienda, D. David Molina Motos.



Después del Plan de pago a proveedores establecido por el gobierno de la nación y al que se acogió este Ayuntamiento, se supone que todas o casi todas las facturas hasta 31 de diciembre de 2011 deberían estar abonadas. Con respecto a 2012, ¿con qué demora se están pagando la facturas a los proveedores de este Ayuntamiento?

Contesta D. David Molina Motos, que como el Sr. Valiente Navarro sabe, ya que es el mismo método que seguía el anterior equipo de gobierno, tesorería saca las facturas en función de la aprobación de las relaciones, en este momento, han pagado la relación de 8 de junio de 2012.

9998_17_5

Pregunta verbal de D. José Joaquín Valiente Navarro dirigida al Concejal de Hacienda, D. David Molina Motos, con respecto a la pregunta anterior.

Una cosa es la aprobación de las facturas y otra cuando han entrado por registro, porque pueden aprobar las facturas del mes de junio y ser las facturas de enero. La pregunta es ¿con qué demora se están pagando las facturas con respecto a la entrada de las mismas en el Ayuntamiento?

Responde D. David Molina Motos que como el Portavoz del PP sabe es un dato complejo, podría darle la media en relación al cálculo de cuándo son dadas, pero entiende que es un dato difícil de dar y le invita a subir a Tesorería y echar un vistazo por encima o si prefiere que le haga una relación directa, se lo puede hacer. Con respecto a esto, el programa informático no tiene un campo que permita sacar esa media, ahora de cualquiera de las maneras sí que se puede hacer una estimación somera de por dónde van, a lo que se puede comprometer a dar en el próximo Pleno o mandarle un e-mail y además adjuntarle el cómputo final.

D. José Joaquín Valiente Navarro agradece al Sr. Molina Motos que le dé esa información, porque a ello se comprometió el Concejal a traerla trimestralmente al Pleno Municipal, sin embargo, no ha cumplido el Concejal de Hacienda con esa obligación, ¿está esperando a que se pongan en huelga los proveedores del Ayuntamiento a pagarles y así traer una Moción el Sr. Pedrosa Mira al Pleno para pedir que se les pague?



D. David Molina Motos, reconoce que hay personas que lo están pasando mal por la situación que el Ayuntamiento está generando, su voluntad es ordenar cuanto antes esa situación y le gustaría poder anunciar en breve que pagan con más celeridad, además cree que este Ayuntamiento dispondrá en breve de los mecanismos para poder hacerlo. No obstante, le insta al Sr. Valiente Navarro, si quiere, a ver las relaciones y examinar cómo se está haciendo, de cualquiera de las maneras, puede decir que satisfecho no lo está, aunque sabe como Concejal de Hacienda porque lo ha vivido, que hay personas que llaman a la puerta pidiendo que les paguen con la mayor celeridad por esta situación de crisis, pues la misma experiencia que pueda tener él insufrible, desde ese punto de vista, está motivado para poder hacerlo mejor.

Por alusiones, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, manifiesta, que si la Generalitat Valenciana les pagase los 10 ó 12 millones de euros que les debe, no tendrían esa demora con los proveedores. Piensa que lo que tendría que hacer el Sr. Valiente Navarro es presionar ante la Generalitat para que les paguen todo lo que les deben, seguro que se pondrían al día.

9998_17_6

Ruego verbal de D^a M^a José Hernández Sanjuán, dirigida al Concejal de Deportes, D. Pablo Juan Martínez Catalá.

Les ha pasado una relación el Concejal de Deportes, como ha comentado su compañera D^a Margarita García-Galbis, en una hoja de excel sin firma, de lo que les ha costado el Aupa Lumbreiras de 2012. Rueda que les facilite una copia de todas las facturas que constan en esa hoja y un informe de Personal con las horas de los trabajadores.

Contesta, D. Pablo Juan Martínez Catalá, que les dará las referencias de las facturas a la Sra. Hernández Sanjuán para que pueda buscarlas perfectamente.

D^a M^a José Hernández Sanjuán rueda al Concejal de Deportes que si fuera posible se las facilite él, por un ruego que le va a formular a continuación al Sr. Alcalde.



9998_17_7

Ruego verbal de D^a M^a José Hernández Sanjuán, dirigido al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor.

Ruega que le facilite y entregue sin falta durante la semana que viene copia de todos los informes que según constan en las facturas han emitido los abogados contratados por el equipo de gobierno, desde agosto del año pasado hasta la fecha y por los que están facturando 3.000 euros más IVA, mensualmente. Quiere aclarar que estos informes se solicitaron al Sr. Alcalde por registro de entrada el pasado 17 de octubre, en más de cinco ocasiones se han reclamado y a fecha de hoy siguen sin tenerlos. Por tanto, si ha de esperar más de un mes para que se le facilite algo que aun no ha conseguido y le dicen que le darán unas referencias para que ella misma pueda buscar esas facturas, los cinco días que marca la ley en ningún caso se cumplen. Por ello, rogaría que les facilite el Sr. Martínez Catalá las facturas y si no seguirán como siempre, con la poca información que tienen.

Contesta el Sr. Alcalde, que piensa que esa información se ha dado ya al Partido Popular, aunque tardaron los abogados en hacer la relación sobre los temas judiciales.

Aclara, la Sra. Hernández Sanjuán, que no se les ha facilitado, lo que le van a dar es un papel para que ella vaya departamento por departamento a pedir la documentación.

El Sr. Alcalde cree recordar que la obligación legal es facilitarles el derecho al acceso de la documentación, porque él no les va a hacer las fotocopias.

La Sra. Hernández Sanjuán, dice, que por supuesto, que el Sr. Alcalde no les va a sacar las fotocopias, ella tampoco quiere que se las den, pero desde el 17 de octubre que le digan que le van a dar un papel para que ella pueda acceder a la documentación, se lo podían haber dicho al día siguiente.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta, que mucha de esa información no consta en el Ayuntamiento, porque son procesos judiciales que están fuera y la tienen los abogados. Sabe que la relación se ha hecho y está para entregar, aunque creía que se les había dado ya.



9998_17_8

Ruego verbal de D. José Joaquín Valiente Navarro, dirigido al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor.

Como se trata de informes emitidos por un despacho de abogados, es decir, informes jurídicos, ruega que una copia de todos los informes jurídicos de ese despacho que el equipo de gobierno tiene contratado de forma irregular, se deje en la Secretaría Municipal, para que el PP no tenga que ir a preguntar a cada técnico municipal si tiene una copia del informe o está en el cajón del Concejal escondida, porque en muchas ocasiones puede ocurrir eso. Por tanto, ruega que una copia de cada informe jurídico que ha emitido ese despacho de abogados desde agosto de 2011 hasta el día de hoy, 29 de noviembre de 2012, esté en Secretaría, que es quien tiene el asesoramiento jurídico preceptivo en este Ayuntamiento y que además ha de ratificarlos.

El Sr. Alcalde acepta el ruego y lo traslada a la Secretaria Municipal, desconoce si todas las copias están, pero cree que el Sr. Valiente Navarro coincidirá con él en las dificultades de tramitación administrativa en este Ayuntamiento que no empiezan hace año y medio, pues son históricas y sin hablar de nada particular, porque hay dificultades en la ordenación de departamentos, registro, etc., que superan la casuística de que habla el Sr. Valiente Navarro. No obstante, traslada el ruego a la Secretaria Municipal porque es procedente y así se debería haber hecho también en otras ocasiones.

9998_17_9

Pregunta verbal de D^a M^a José Hernández Sanjuán, dirigida al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor.

El pasado 31 de octubre varios miembros del tripartito con el Alcalde a la cabeza y el empresario de Aúpa Lumbreiras, les presentaron la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la empresa Sufriendo & Gozando, S.L. para los años 2013, 2014 y 2015. Las preguntas son:

- ¿Por dónde se ha aprobado este convenio y si se va a traer pronto para que lo puedan ver o como en la anterior ocasión va a ser cuatro días antes del concierto y con esas prisas no quede claro lo que corresponde a cada parte?



Responde el Sr. Alcalde, que piensa que la Sra. Hernández Sanjuán se confunde porque lo que presentaron fue la propuesta de colaboración de Aúpa Lumbreiras, el convenio todavía no existe, sólo hay un borrador y se llevará a Junta de Gobierno Local cuando esté preparado. Está claro que es una preocupación en este momento tanto del Alcalde como del Concejal de Juventud que esté con tiempo suficiente, para que cualquier observación que pudiera hacerse, máxime al hilo de otros acontecimientos que tienen que ver con la seguridad, se pueda revisar con suficiente tiempo. Se reitera en que todos están por esa labor y la Sra. Hernández Sanjuán se confunde porque no es un convenio sino una propuesta de convenio y éste llegará en unos días.

9998_17_10

Pregunta verbal de D^a M^a José Hernández Sanjuán, dirigida al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor.

Según palabras del Sr. Alcalde, éste no se plantea eliminar los pluses de algunos Ediles por ser Tenientes de Alcalde, porque ahora no se considera oportuno, ya que no se trata de cantidades que hagan pensar en un despilfarro en sueldos, teniendo en cuenta que los Concejales de Villena son los que menos cobran de toda la provincia de Alicante. La pregunta es:

- ¿Por qué ahora los 300 euros de más que perciben los Tenientes de Alcalde antes era un ahorro importante y ahora no se trata de cantidades que hagan pensar en un despilfarro?, ¿Qué ha cambiado?

Contesta el Sr. Alcalde que si alguna vez ha valorado negativamente el salario de un Concejal, lo retira, cree que nunca lo ha hecho, porque no piensa que un Concejal del Ayuntamiento de Villena cobre mucho.

La Sra. Hernández Sanjuán recuerda que miembros de su Corporación textualmente decían: “que la figura meramente protocolaria o sustitutoria de la Alcaldesa, cuando ésta no se encuentra en la localidad, sería un ahorro importante eliminar el pago de 300 euros mensuales que percibe cada uno de los dos Tenientes de Alcalde”, actualmente esta función recae sobre Ediles que ya tienen dedicación exclusiva.



El Sr. Alcalde, aclara, que no son palabras suyas como ha manifestado la Sra. Hernández Sanjuán y considera que el debate realmente es otro. Todo el ahorro que se pueda hacer en gastos en el Ayuntamiento se está haciendo y suficiente, cree que se nota y es evidente, pueden haber temas más serios, que se pueden retribuir de unas personas u otras, como complementos, gratificaciones, etc., que sería objeto de un debate minucioso, pero decir que debe de dejarse de cobrar por sí, no tiene ningún sentido.

D^a M^a José Hernández Sanjuán, manifiesta que la pregunta que le hace al Sr. Alcalde es en qué ha cambiado.

Contesta el Sr. Alcalde que en él no ha cambiado nada.

Por alusión, D. Juan Francisco Richart Forte, dice, que está dispuesto a renunciar a ese porcentaje si la Sra. Hernández Sanjuán renuncia a la mitad de su jornada porque realmente lo que trabaja es media jornada.

D. José Joaquín Valiente Navarro, ruega a la Presidencia que el Sr. Richart Forte retire las palabras que acaba de pronunciar.

El Sr. Alcalde, considera que la alusión está hecha, que este debate debe acabarse y pregunta si hay algún ruego o pregunta más a formular.

9998_17_11

Pregunta verbal de D. José Joaquín Valiente Navarro, dirigida al Concejal de Villena Centro Democrático, D. Juan Francisco Richart Forte:

Considera que es una falta de respeto que el Sr. Richart Forte le diga a D^a M^a José Hernández Sanjuán que trabaja a media jornada. Pregunta, ¿cuántas horas trabajan en el Ayuntamiento las personas de confianza de Villena Centro Democrático?



Contesta D. Juan Francisco Richart Forte, que él no habla de las personas de confianza, trabajan las horas que tienen que hacerlo.

El Sr. Valiente Navarro pide que renuncien estas personas a la mitad del sueldo.

El Sr. Richart Forte, manifiesta que sin ningún problema, en beneficio de la ciudadanía, cuando el PP quiera, lo hacen.

9998_17_12

Ruego verbal de D^a Ana Mas Díaz dirigido al Concejal de Juventud, D. Pablo Juan Martínez Catalá:

No va a utilizar la palabra chapuzero, pero si la hoja que les ha entregado el Concejal considera que es una respuesta a una pregunta formulada en el Pleno, sin el logotipo del Ayuntamiento y sin que lleve su firma como Concejal responsable, le rogaría que fuera más serio a la hora de expresar las preguntas que le formula la oposición por escrito.

D. Pablo Juan Martínez Catalá acepta el ruego formulado por la Sra. Mas Díaz.

9998_17_13

Pregunta verbal de D^a Ana Mas Díaz dirigida al Concejal/a de Educación:

En el pasado Pleno, al anterior Concejal de Educación, D. David Molina Motos, le preguntó por las subvenciones de actividades extraescolares dirigidas a la Ampas. Le respondió que en breve se iban a llevar a Junta de Gobierno Local y como ya les tiene acostumbrados, se imagina que se expresó mal y que no pensó bien lo que dijo. Por tanto, dado que no ha pasado este asunto por Junta de Gobierno Local y ha transcurrido un mes desde el anterior Pleno, le vuelve a formular la misma pregunta, ¿para cuándo las subvenciones extraescolares de las Ampas?



Responde la Concejala de Educación, D^a Virtudes Hernández Francés, que este mediodía la Sra. Mas Díaz debe haber recibido un correo de su Concejalía con las bases de las ayudas extraescolares, se trata de un correo personalizado.

Aclara la Sra. Mas Díaz que ese correo personalizado es para las ayudas escolares, por lo que se vuelve a confundir el tema como en el Pleno pasado.

D^a Virtudes Hernández Francés, dice, que a Junta de Gobierno Local del lunes van las bases para las actividades extraescolares, los procesos se han aclarado.

D^a Ana Mas Díaz, explica, que se trata de las actividades extraescolares que realizan las Ampas para que les dé una subvención. Hay unas bases que han cumplido y han presentado la documentación, pero a fecha de hoy no han recibido aún la subvención, queda menos de un mes para que termine el ejercicio económico y las Ampas no han recibido la subvención como ya ha comentado. Por esto, la pregunta es si se van a dar esas subvenciones.

La Sra. Hernández Francés afirma que se van a otorgar y que el lunes se aprobarán las bases, se han acortado los plazos para que puedan tener tiempo de convocar la Comisión, otorgarlas y pagarlas.

La Sra. Mas Díaz insiste en que las bases ya se aprobaron y las Ampas presentaron la relación de actividades en base a ellas, ¿a qué hace referencia la Concejala?, si esta persona no sabe a qué se está refiriendo, rogaría que le contestase el anterior Concejal.

D. David Molina Motos, dice que la Concejala Sra. Hernández Francés le está respondiendo bien, en noviembre de 2011 se aprobaron unas bases para 2011, en base a las cuales las Ampas presentaron sus justificaciones y se pagaron las subvenciones. Han vuelto a salir las bases, ordenando las actividades de 2012, pero ha habido dificultades, en el fondo la Concejala lo ha explicado bien, porque las Ampas no han justificado todavía las actividades que han hecho durante este año. Por tanto, a su pregunta de cuándo van a salir, ha de decirle que ya figura la propuesta para Junta de Gobierno Local de este lunes y a partir de ahora es la Sra. Hernández Francés la que debe responder, lo que le parece es que no estaban entendiéndose adecuadamente.



D^a Ana Mas Díaz, manifiesta que desde el PP tienen entendido lo contrario, que las Ampas sí que han presentado la documentación referente a las actividades extraescolares del curso pasado, pero no han cobrado todavía las actividades que realizaron en el pasado curso, a eso es a lo que se refiere. Han hecho sendas a la Concejalía de Educación para intentar aclarar con el Sr. Molina Motos este punto, pero ha estado ausente, ahora ya no es Concejal de Educación, se supone que le ha de responder su compañera y ésta tampoco lo sabe.

D. David Molina Motos señala que no sabe qué noticias tiene la Sra. Mas Díaz, él puede hacer referencia a aquello que conoce por su estancia efectiva como Concejal de Hacienda y una cosa son las ayudas del año pasado pagadas en 2012, en referencia a las actividades hechas en 2011 y ahora van a sacar las bases de 2012, no sabe de dónde se saca la senda hecha por no sabe quién, de cualquiera de las maneras puede creerle o no, pero la respuesta es ésta, puede dar las vueltas que quiera.

La Sra. Mas Díaz dice que cree fielmente lo que el Sr. Molina Motos refiere aquí, porque consta en acta, ella simplemente hace alusión a las Ampas que han ido a la Concejalía de Educación y el Concejal no estaba.

Pregunta el Sr. Molina Motos que le diga cuáles eran.

Responde la Sra. Mas Díaz que se lo va a decir fuera del Pleno y además le va a dar una relación, porque han confiado con el PP en plantear esta cuestión, ya que no han encontrado al Concejal en su día y por eso ahora se lo plantea. Cree que no coincide el ejercicio económico con el curso escolar.

Para acabar, el Sr. Alcalde resume todas estas intervenciones, comentando que el lunes se aprobarán las bases para este año y que lo pasado está pagado, piensa que este tema está claro.



9998_17_14

Pregunta verbal de D. Francisco Abellán Candela, dirigida a la Concejala de Fiestas, D^a Isabel Micó Forte:

Les ha llegado por parte de los feriantes que montan las atracciones en la tradicional Feria de octubre, un malestar por no haber sido atendida su solicitud de ampliación del plazo, de una semana, por motivo de la mala climatología que han sufrido durante su estancia en Villena. Esta situación no es nueva ya que en el año 2008, siendo Concejala de Fiestas, se suscitó la misma petición por parte del colectivo de feriantes y por los mismos motivos de la mala climatología, siendo la misma atendida mediante una propuesta a la Junta de Gobierno Local, donde se especificaba los motivos y los plazos de ampliación. Conociendo la parte de los feriantes, le gustaría saber la versión de la Concejala. Por ello su pregunta es:

¿Qué motivos han sido para no acceder a la petición de los feriantes en ampliar una semana más el plazo de su estancia en Villena?

Contesta la Concejala D^a Isabel Micó Forte que la petición concreta no llegó a la Concejala de Fiestas sino a la Alcaldía y la decisión que se tomó en aquel momento es que era mucho más agravio el tener que mantener el mercado donde estaba, porque los mercaderes querían ya volver a su situación habitual, que la semana que se podía otorgar a los feriantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:45**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: Amparo Macián García